

Nuestro Señor, se habia servido disponer que el toro que salió estropeado del toril, se repartiase su carne: la mitad á los pobres del Hospicio y la otra mitad, por iguales partes, entre los Desamparados y el Colegio de Doctrinos, para cuyo efecto le hiciese saber D. Domingo Celda, lo he verificado á las cuatro de esta mañana; y en su consecuencia, y habiendo dicho Celda regulado el toro en 16 arrobas de carne, se ha hecho el reparto siguiente: ocho arrobas se han enviado al Real Hospicio, cuatro arrobas á los Desamparados y las cuatro arrobas restantes al Colegio de Doctrinos.—Lo que traslado á V. SS., en cumplimiento de la referida orden, habiendo encargado se recojan los recibos correspondientes de los administradores.—Dios, etc. Madrid, 16 de Julio de 1810.—El Administrador de la Plaza de Toros, Joaquin Caballero.»

EL CONTADOR DEL AYUNTAMIENTO QUIERE PERTRE-
CHARSE DE JUSTIFICANTES, PARA APROBAR LAS
CUENTAS; ERA HOMBRE DE FORMALIDAD

«Sr. D. Dámaso Hermoso: Remito á V. S. los adjuntos estados de valores de la primera y segunda corrida de toros, y al mismo tiempo pongo en su noticia que, aunque he reclamado varias veces, no he podido lograr se pasen á la Contaduría de mi cargo, la contrata celebrada con Juan Rueda, sobre caballos; la celebrada con Domingo Celda, sobre compra de la carne de los toros muertos en la plaza; las celebradas con los dueños de los toros; la celebrada con D. Francisco Zaragoza para la composicion de las cuadras y demás edificios de la dotacion de la Plaza de Toros; el ajuste de los pellejos de caballos muertos; el de con los aguadores, bolle-ros, etc.; el de con el alquilador de coches; por los que se emplean en cada día de corrida; el del calesín para la conduccion del arca de productos; el de con el mariscal ó albeitar que concurre ó debe concurrir en cada

corrida, á registrar si los caballos, que han de salir á la plaza, están sanos y son de recibo, y de los que salen de ella heridos, si deben matarse ó no; del ajuste hecho con los dueños de los perros; y finalmente, una lista de todos los cobradores, acomodadores y demás dependientes de la plaza, con expresion de la dotacion ó asignacion de cada uno, y sus respectivas obligaciones.

Y siendo todos los referidos documentos únicamente interesantes en esta Contaduría de mi cargo, é indispensables para la formacion de sus libros y asientos, y toma de las cuentas del Sr. Administrador, espero que V. S. tendrá á bien manifestarlo á la Junta de Comisarios, á fin de que provea lo conveniente, á que sin dilacion se me pasen todos los documentos referidos; como tambien por el Sr. Administrador de la plaza, las listas de palcos de las tres corridas, y en lo sucesivo de las que se vendieren en el mismo dia de ellas, y acto continuo á estar repartidas y principiada la funcion de la tarde, con expresion de los que son de gracia, constituyéndole responsable de todos los demás que franquease la llave, por no deber entregar ninguno, sin recibir el importe; cuyo Sr. Administrador, con el Visto Bueno de uno de los Sres. de la Comision, deberá tambien pasarme una nota de los que en tendidos, gradas y demás puestos de la plaza, tengan asientos gratis ó de privilegio. Dios, etc. Madrid, 17 de Julio 1810.— Pedro Monfort y Viergol.”

RENDIMIENTOS DE LA PRIMERA CORRIDA

Valores de la primera fiesta de toros, executada por la Imperial y Coronada Villa de Madrid en 24 de Junio de 1810.

Por la mañana no hubo corrida.

| | <u>Reales vn.</u> |
|--|-------------------|
| Tendidos, por la tarde..... | } 71.146 |
| Gradas..... | |
| Balcones por tarifa y asientos..... | 12.068 |
| | <hr/> 83.214 |
| Por la carne de los 10 toros muertos..... | 000 |
| Por 14 pieles de caballos, á 12 reales | 168 |
| Contribucion de los aguadores, etc..... | 280,9 |
| | <hr/> 83.662,9 |
| | <hr/> <hr/> |

NOTA.—No se incluye en este estado el producto de los diez toros muertos, mediante á haber tenido á bien S. M. cederlos á los toreros; ni se especifica el pormenor de tendidos y gradas, por haberse hecho la entrada por billetes con la confusión que es notoria.

MONFORT.—(RUBRICADO.)

IDEM DE LA SEGUNDA

Valores de la segunda corrida de toros, executada por la Imperial y Coronada Villa de Madrid en 1.º de Julio de 1810.

| | <u>Reales vn.</u> |
|------------------------------|-------------------|
| Tendidos, por la mañana..... | } 15.723,13 |
| Gradas, id..... | |
| Balcones por tarifa.. 4.320 | } 10.667,20 |
| Por asientos..... 1.467,6 | |
| | } 5.787,06 |
| | } 32.178,05 |

| | | <u>Reales vn.</u> |
|---|-----------|-------------------------|
| Tendidos, por la tarde..... | 29.390,21 | } 54.027,33 |
| Gradas, íd..... | 13.493,32 | |
| Balcones por tarifa..... | 10.170 | |
| Asientos..... | 973,14 | |
| Mañana y tarde.—Resumen general... | | <u>86.206,04</u> |
| Por la carne de 15 toros..... | | 7.500 |
| Por 18 pieles de caballos, á 12 rs..... | | 216 |
| Contribución de los aguadores, etc.. | | 445,26 |
| TOTAL (1)..... | | <u>94.367,30</u> |

IDEM DE LA TERCERA

Valores de la tercera fiesta de toros executada por la Imperial y Coronada Villa de Madrid en 15 de Julio de 1810.

| | | <u>Rs. vn. mrs.</u> |
|--|-----------|-------------------------|
| Tendidos, por la tarde..... | 30.296,30 | } 64.673,27 |
| Gradas, por íd..... | 23.405,25 | |
| Balcones por tarifa.. | 9.090 | |
| Por asientos..... | 1.881,6 | |
| De la carne de cinco toros muertos..... | | 2.500 |
| De cuatro pieles de cavallos, á 12 rs..... | | 48 |
| Contribucion de aguadores, etc..... | | 306,02 |
| TOTAL..... | | <u>67.527,29</u> |

MONFORT.—(RUBRICADO.)

(1) Acompaña la nota que vimos en el resultado de esta corrida.

Interregno taurino, de 15 de Julio á 9 de Septiembre de 1810.

El General Soult (a) *Duque de Dalmacia* y Juan Núñez (a) *Sentimientos*, se abrazan ante los 80.000 veteranos que manda el Duque. Los soldados de Napoleón, los veteranos del Duque de Dalmacia, escoltando toreros.

Desde el 15 de Julio se da paz á la muleta hasta Septiembre, entre cuyas fechas, sucede algo que no lo sospechan, y lo negarían, á no estar tan bien probado, todos los franceses, incluso los filotauros de Bayona, de Dax, de Perpignan, y de cuantos quieran ser tan toreros como los madrileños y sevillanos. Porque es algo más que ver al *Intruso* codeándose con *Sentimientos* y brindando á la salud del *Pocho* y del *Mancheguito*. Con lo dicho hay bastante para probar que del Rey abajo, toda su corte, su Estado Mayor, Prefectos y demás autoridades, soldados y familias que tras D. Pepe vinieron, v. gr.: la del General Hugo, todos se pirraban por los toros, y todos se disputaban la entrada en el redondel. Lo cual debiera bastar para apropiarse los calificativos que sus escritores nos endilgan por los toros, y para cesar en los aspavientos que hacen y discusiones que arman contra la afición torera.

No llegará nunca un general español, al francés del Puerto de Santa María, que descostillado y todo, quiere enviar á Madrid á Cristóbal Ortiz, para que divierta al Rey toreando. Menos se atrevería un general de división, como el de Manzanares, á detener á un espada que pasa *á eso* á la Corte, para que le divierta á él y sus compañeros de armas, matándole seis toros que tiene guardados para cuando pueda obligar á que lo divierta alguna cuadrilla. Y nunca, jamás, haría un general en jefe español, lo que el Duque de Dalmacia, Soult, que mandaba 80.000 veteranos en Andalucía, descender de las alturas de su cargo, para dar escolta á un ciuda-

dano que sacan de su casa, á fin de que llegue á tiempo de divertir á aquel su rey, á quien él no obedece.

Todo esto nos lo dicen las cartas que vamos á copiar, y para confundir á todo gabacho que dude de nuestros documentos, allí van los facsímiles de las cartas originales del General Jorge de Manzanares al General Belliard, Gobernador militar de Madrid, y del Secretario de éste al Corregidor D. Dámaso Gutierrez de la Torre, asegurando el primero al segundo, y éste al tercero, que «Lorenzo Baden, matador, y Juan López, picador, *llamados por orden superior*», no merecen ser reprendidos de llegar tarde á Madrid, porque se debe su retraso á la dificultad *de las escoltas*, que necesitaban para viajar.

¿Qué dirían los franceses si vieran una carta semejante firmada por nuestro Ricardos, Palafox, Castafios, etc.?

¿Los que tal hacían, y pensaban que sus jefes de Madrid tomarían á desecato el forzado retraso de sus recomendados Baden y López, eran ó no, apasionados del toreo? ¿A qué, pues, nos vienen con andróminas por si lo somos, ó no lo somos los españoles! ¡Charlatanes, frívolos, impertinentes! Vamos á las cartas.

OTRO GENERAL FRANCÉS QUE, DESCOSTILLADO Y TODO,
QUIERE ENVIAR AL TORERO ORTIZ Á OBSEQUIAR Á
SU AMO. ¡NADA, QUE LE GUSTABAN LOS CUERNOS!

«Sr. Gobernador de Madrid.—Puerto de Santa Maria, 21 de Agosto de 1810.—Excmo. Señor: Estando en una cituacion (es andaluz) de no poder ponerme en camino para hir á picar á Esa Villa, me he presentado al Sr. General de esta Ciudad para que se satisfaciese de mi cituacion, y me ha mandado reconocer, segun V. E. verá de la certificacion que acompaño; lo que me es censible, pues no teniendo otro modo de buscar la vida para mantenerme, y juntamente á mi familia,

estoy por ahora privado de este auxilio.—Un humilde criado de V. E., en cualquiera cituacion que me halle, para que me mande cuanto sea de su agrado.—Cristoval Ortiz.»

Certificación. «(Hay un sello en seco que dice: Ferdin. VII. D. G. Hapan. et Ind. Rex. Valga por el Reynado de S. M. C. el Sr. D. Josef Napoleon I.)—*El Doctor D. Nicolás Meca, profesor de Medicina y de Cirugia, con Real aprobacion en las dos facultades, y consultor de los Rs. Exercitos: Certifico haber reconocido (de orden del Excmo. Sr. General Gobernador de esta Plaza) á Cristoval Ortiz, picador de Toros, el que de resultas de una caída que dió en Sevilla, se fracturó las dos últimas costillas falsas, que no se curaron metódicamente, y por consecuencia ha quedado con dificultad en la respiracion é imposibilitado de poder caminar ni exercer su oficio, á lo que se agrega un vicio hemorroidal que tiene habitualmente: y para que así lo haga constar, doy la presente en el Puerto de Santa Maria á 21 de Agosto de 1810.—Dr. Nicolás Meca.—Rubricado.—Legalizado por los notarios Juan Josef Diaz y Antonio Jph. Martinez.*

Decreto. *Pase á la Comision de Toros.—Torre».—Rubricado (1).*

«Señor Correxidor de esta Imperial y Coronada Villa.—Señor.—Gerónimo Josef Cándido, con la mayor veneracion y respeto manifiesta: que considerando muy útil á el mejor servicio de la Plaza de los Toros la salida del acreditado Vanderillero Ramon Garcia, la propuso para la tercera Corrida, á lo que desde luego accedió la rectitud de Vs. cuya funcion aún no se le a pagado, y para que se verifique... A Vs. suplica se digne expedir la oportuna orden, como lo espera de la bondad de Vs., recibiendo especial gracia.—Madrid, 17 de Septiembre de 1810.—Feronimo Jph. Cándido.»

(1) Archivo: 2—411—3.

EL CORREGIDOR ENFADADO

«El Administrador ha debido poner en lista á este torero, pues que le recibió para trabajar, ó haberlo representado en tiempo.—Páguesele, pues, lo que ha trabajado, y si no es necesario despídase, como á cualquier otro.—Torre».—Rubricado (1).

«Señor Corregidor.—Juan Nuñez (Sentimientos) á V. S. atentamente expongo: Que he venido en posta desde Sevilla á Madrid, y aunque podía haber venido en dos dias y medio ó tres, he tenido que gastar doce, por la detencion de no poder caminar sin escolta, como de hecho la he sacado con la orden del Sr. Mariscal Soult (2). Llegando á Manzanares, quiso detenerme el general que está allí para matar seis toros de muerte que tenia preparados (3), mas yo le dixé, que en caso de detenerme, seria necesario me diese una certificacion; pero le dixé no podía ser el detenerme, porque el mismo dia 9, domingo, que es cuando él tenia preparados los 6 toros de muerte, tenia yo que asistir en Madrid á la funcion, y que asistia S. M. á ella, con cuyo motivo, no me detuve y me dió escolta para seguir mi camino, de todo lo cual informaré á V. S. el sobrino del Sr. Cabarrús.—Yo, Señor, á mi costa he pagado la escolta y caballos, que me han costado 3 mil y tantos reales, y por más que lo he procurado, no pude llegar hasta el lunes dia 10 por la mañana, y en mi no ha estado la culpa de no haber llegado antes, y de todo pondré testigos. Sé que al Ferónimo Cándido se le ha dado por la corrida del dia 9, domingo, 4.800 rs. Supuesto somos compañeros, y estamos comprometidos

(1) Archivo: 2—411—3.

(2) Los generales de Bonaparte, aunque no le obedecen, contribuyen á que su «Rey se divierta.»

(3) Este debe ser el de la carta de Belliard: tampoco hacía ascos á la fiesta española, según indican los seis toros que tenía preparados para su complacencia.

bajo de una escritura, y que en mí no ha habido culpa en no haber podido llegar antes. Suplico y pido á V. S. me abone 2.400 rs., mitad que me corresponde de los 4.800 rs. que ha percibido el Cándido, y así como se le ha hecho justicia á él, es menester que se me haga á mí tambien. Tambien en la escritura somos incluso tres, y solo trabajamos dos: y si V. S. no tuviese á bien mandar se me abonen los 2.400 rs., pido se me abone la parte que correspondia al 3.º, ó, á lo menos, se me abonen los gastos que he sido precisado á hacer en escoltas y caballos desde Sevilla á Madrid, que son tres mil y tantos reales, y yo me conformo con la voluntad de V. S., como lo espero de su rectísimo y justificado corazon.—Madrid, 22 de Septiembre de 1810.—Juan Nuñez.»—Rubricado.

«Madrid, 22 de Septiembre de 1810.—Informe la Comision de fiestas de Toros.—Torre.—Madrid y Septiembre 22 de 1810.—No ha lugar á su solicitud.—El Secretario de la Comision, Hermoso.» (1)

UN ALEJANDRO QUE NO LO ERA EN ORTOGRAFÍA; DEBÍA
ESCRIBIR CON UN CUERNO.—VÉASE LA MUESTRA

«Sr. Corregidor

Alejandro Blanco Puerto, á los pies de usia dice que si usia q^e re se obliga de dar la lanzada á pie Albirtiendo que lo mismo y clavseras que Anterior mente y luego que si usia Gustase me q^e dare d reselba que cuando suisa tenga por combeniente Merce que espero de sesia en dicha bonda. Alejandro Blanco.»—Rubricado.»

Decreto. «Madrid, 24 de Setiembre de 1810.—El Sr. Corregidor.—Pase á los Sres. Comisarios de toros para que se sirvan informar lo que estimen sobre esta pretension.—Se desechó esta solicitud.»—Rubricado.

(1) Arvicho: 2—411—3.

Madrid le 10 Septembre 1763

Monsieur le Ministre

Monsieur le Comte de Aranda, et Monsieur le Comte de Oropesa, et le Comte de Saldanha, qui ont été appelés par votre Excellence, craignent d'être repris pour avoir été trop longtemps en route; Je puis vous assurer, Monsieur le Comte, que le retard ne provient pas de leur faute; mais seulement de la difficulté de les écarter, qui me s'est rencontré par l'insolence.

Je vous renouvelle avec tout le respect possible, Monsieur le Comte, l'assurance de mon fidèle attachement.

De Votre Excellence
Le Comte de Oropesa

Monsieur le Comte de Oropesa

TRADUCCIÓN DE LA CARTA

Manzanares, 10 de Setiembre 1810

Mi querido General:

Los llamados Lorenzo Baden y Juan López, Matador y Picador, viniendo de Andalucía y dirigiéndose á Madrid, á donde son llamados por orden superior, temiendo ser reprendidos por haber tardado demasiado tiempo en el camino; puedo asegurarle, mi amado General, que la tardanza no proviene de falta suya, sino de la dificultad de las escoltas, que no las hay diarias.

Renuevo con placer, mi querido General, la seguridad de mi sincero afecto hacia su persona.

El General Gobernador,

Jorge

Sr. General Belliard, en Madrid.

O Monsieur

Monsieur le Général Bellière,
Gouverneur.

A Monsieur

~~Par le Gouvernement
de la Martinique~~

TRADUCCIÓN DEL SOBRE

Al Señor

Señor General Belliard

Governador

en Madrid

Governación General de la Mancha.

Madrid le 19. 7. 1763

Comme on a vu que les gens de bien
ne chargent point ceux qui ont la lettre
des généraux, de ce qu'ils ont fait
by nous, le roy & Madrie, & que les
en face je ne le croyable, si il y a une
sième arrivés plutôt à Madrid.

La difficulté des affaires est sans doute
le retard qu'il y a eu, et le peu de
nous pour de ce pas les recommander
pour qu'ils paraissent qu'ils n'y ont pas
qu'ils de leur faute.

Salve et amicitia

d. v. 1763.

Procella

PRESENTACIÓN DE LA CARTA ANTERIOR
AL CORREGIDOR DE MADRID

Madrid, 13 de Setiembre.

Mi querido Corregidor: El Governador me encarga le envíe la carta del General Forge, según la cual los llamados Lorenzo Baden y Juan Lopez no son en manera alguna culpables por no haber llegado antes á Madrid. La dificultad de las escoltas ha sido la causa de su tardanza, y el Governador le ruega que no los reprenda, una vez que parece no haber habido falta de su parte.

Salud y amistad.

Borrelli

Liquidación final de las siete primeras corridas de 1810, de la cuenta de los toreros, de lo recibido por éstos en Sevilla y Jerez, de lo que les robaron y gastaron en el viaje, y de lo que se les debe por las corridas; de lo que algunos de ellos quedaron debiendo á Madrid, y siguen las demás corridas de este año. (1)

EL CONTADOR DE S. E.

«En 25 de Junio de este año acordó la Municipalidad que la libranza que habia en su Tesoreria contra la general de S. M., de 36.906 rs. y 14 mrs. á cuenta de las cantidades que Madrid entregó al Batallon de Policia, se presentase al Tesorero general para que de ella se descontasen 19.500 rs. entregados á los Toreros en Sevilla.— Quiénes de éstos sean los que hayan tomado cantidades en Sevilla, ni cuánta cada uno, ni si de ellas deberán reintegrar ó no á la Municipalidad, no consta en esta Contaduria de mi cargo, y por lo mismo espero que de acuerdo con la Comision se dignara V. S. comunicarme cuanto conste en su Secretaria y haya sobre este particular, para formalidad de los asientos de la Contaduria.—En la que convendria tambien hubiese razon del número de toros que se han comprado, cuántos á cada ganadero, cuáles se hallan satisfechos, y si se le resta algo á deber á D. Vicente Perdiguero.—Y espero que V. S. tendrá la bondad de comunicarme sobre este asunto lo que fuere del agrado de la Comision.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 15 de Septiembre de 1810.—Pedro Monfort y Viergol.—Sr. D. Dámaso Hermoso.» (2)

(1) Archivo: 10—473—8 y 2—411—3.

(2) Archivo: 10—473—8, núm. 14.

EL SECRETARIO

«En contestacion al oficio de V. S. de este dia, en que insertándome el del Contador de la Municipalidad, sobre descontar á los toreros los 19.500 reales que por anticipacion habian tomado en Sevilla, deseaba la Comision saber quiénes eran éstos, qué cantidades habian tomado, cuánta cada uno, y si de ello deberian ó no reintegrar á la Municipalidad; en su consecuencia le digo, que en la nota que se me pasó, para la estension de la escritura sobre toreros en que se expresa el nombre de todos, lo que cada uno debia devengar por fiesta entera y media fiesta, se refiere tambien lo que parece les habian robado en el camino; y concluye con la nota que acompaña, núm. 1.º (1). Posteriormente y con fecha 15 del corriente, ha pasado un oficio al Sr. Corregidor el Sr. D. Pedro Cifuentes, que se halla en mi poder para dar cuenta en la primera Junta que celebre Madrid, en que reclama el reintegro de los 19.500 reales tomados en Sevilla, y segun nota del Sr. Azanza, que remitió con fecha 6 de Junio, consta lo mismo que en la nota núm. 2.º (2) que es cuanto puedo decir á V. S., y consta en la Secretaria de mi cargo.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17 de Septiembre de 1810.—Juan Villa y Olier.—Sr. D. Dámaso Hermoso.» (3)

EL MISMO

«La Municipalidad de esta Villa ha acordado, en 15 de este mes, que V. SS. la informen, qué descuentos se han hecho á los toreros, de los adelantos que tomaron en Sevilla y demás partes. Lo que comunico á V. SS. para su inteligencia.—Dios guarde á V. SS. mu-

(1) Archivo: 10-473-8, núm. 1.

(2) Nota de lo tomado en Sevilla y en Jerez.
Archivo: 10-473-8, núm. 2.

(3) Archivo 10-473-8, núm. 15.

chos años. Madrid, 17 de Septiembre de 1810.— Juan Villa y Olier.—Sres. Regidores Comisarios de fiestas de toros.» (1)

Razón puntual de los toreros y ajuste echo con ellos por los Sres. de la Comision de toros.

PICADORES LLAMADOS

| | <u>Reales de vn.</u> |
|------------------------|----------------------|
| Francisco Rivilla..... | }A 1.200 |
| Cristobal Ortiz..... | |
| Juan de Rueda..... | |
| Luis Corchado..... | |
| Francisco Ortiz..... | |

ESPADAS

| | |
|--|-------|
| Gerónimo Cándido, media fiesta..... | 2.400 |
| Fiesta entera..... | 2.800 |
| Juan Nuñez Sentimientos..... | Idem |
| Francisco Herrera (alias) Guillen..... | Idem |

MEDIA ESPADA

Lorenzo Baden..... 700 reales

Es condicion de Espadas y Picadores suplirse unos á otros haciéndose los abonos correspondientes lo mismo que si trabajasen y turnando las Reservas, y si llegare el caso de inutilizarse la media espada, ha de ganar como si saliera, quedando las espadas con la obligacion de matar ó dar quien lo mate, pero si muriese alguno será obligacion de los demás completar las funciones sin más premio que el señalado á cada uno.

BANDERILLEROS

Cuadrilla de Cándido.

Francisco Flores,
Antonio Rodriguez,
Francisco el Panadero.

Cuadrilla de Sentimientos.

| | |
|-------------------------|--------------------|
| Domingo del Corral..... | 500 reales. |
| Silbestre Torres..... | } ...A 500 reales. |
| Joaquin Ortiz..... | |

(1) Archivo: 10—473—8, núm. 16.

Cuadrilla de Curro.

| | | |
|------------------------------|---|------------------|
| Juan Garcia..... | } | ...A 500 reales. |
| Juan Maria del Castillo..... | | |
| Manuel Baden..... | | |

CACHETERO

Alfonso Alarcon..... 500 reales.

CAPA

Christobal Diaz, el Mancheguito..... 500 reales.

Que se guarde la costumbre de darles el vestido á todos.
Corresponde con la Lista que dieron los Señores.

Por contrata acordada con los Sres. de la Comisión en favor de D. Bernabé del Aguila, consta haber ajustado cada Toro de ochenta y tres que habia entregado el Mayoral, Alfonso Yjosa, á precio de 1.800 rs. cada uno sin distinción.—Madrid, 11 de Septiembre de 1810.—Olier. (1)

(1) 2-411-3.

Razon del dinero tomado por los toreros, del importe de lo que les robaron, y gastos que hicieron en el camino, los que les abona la Municipalidad, y, por resultado, lo que deben ó hay que abonarles respectivamente.

| | Dinero recibido. | | Importe de lo robado. | Importe de lo gastado en el camino. | Debe cada uno. | Se le debe |
|--------------------------------------|------------------|---------------|-----------------------|-------------------------------------|----------------|------------|
| | Jerez | Sevilla. | | | | |
| Francisco Rivilla.... | 1.000 | (3.000) 2.000 | 2.000 | 150 | 850 | |
| Cristoval Ortiz..... | 1.000 | (2.000) 1.000 | 2.900 | 150 | 000 | 1.050 |
| Francisco Ortiz..... | | 3.000 | 1.400 | 150 | 1.450 | |
| Espadas. | | | | | | |
| Gerónimo Cándido... | 1.000 | (2.000) 1.000 | 1.500 | 190 | 310 | |
| Francisco Herrera... | | 2.000 | 1.900 | 190 | 000 | 90. |
| Lorenzo Baden, por sí y su hijo..... | | 4.500 | 3.000 | 300 | 1.200 | |
| Banderilleros. | | | | | | |
| Antonio Rodríguez .. | | 1.000 | 1.200 | 150 | 000 | 350 |
| Juan Josef Florez.... | | 1.000 | 000 | 150 | 850 | |
| Juan M. ^a del Castillo. | | 2.000 | 1.060 | 150 | 790 | |
| Juan García..... | | 2.000 | 940 | 150 | 910 | |
| | 22.500 | | 15.900 | 1.730 | 6.360 | 1.490 |

A todos los que deben se les desquitará la tercera parte del lo que hayan ganado esta fiesta y subcesivas, hasta extinguir su crédito: con esto se les irá pagando á los que se les debe de ellos, y lo restante quedará á beneficio de la Plaza, al que deberá cargarse los 17.630 rs. importe del robo y gastos del camino que van abonados á los toreros. (1)

(1) Archivo: 10—473—8, núm. 2 y 2—411—3.

Razon de las cantidades descontadas á los picadores y toreros del dinero que tomaron en Ferez y Sevilla, en la tercera fiesta de toros, que empezaron á pagar al respecto de la tercera parte de su haber.

| | H A B E R — Reales. | Tercera parte — Reales. |
|------------------------------|---------------------------|-------------------------------|
| Francisco Ortiz..... | 1.200 | 400 |
| Gerónimo Cándido..... | 2.400 Pagó él todo | 310 |
| Lorenzo Baden y su hijo..... | 1.200 | 400 |
| Juan Josef Florez..... | 500 | 166 |
| Juan María del Castillo..... | 500 | 196 |
| Juan Garcia..... | 500 | 166 |
| | | <hr/> 1.608 |

Dinero reintegrado á los que salieron alcanzando por haber importado más el robo y gasto del camino que el dinero que recibieron:

| | Reales. |
|--|---------------|
| A Cristoval Ortiz..... | 1.050 |
| A Antonio Rodriguez..... | 350 |
| | <hr/> 1.400 |
| <i>Sobrante.....</i> | 208 |
| Juan Josef Florez dejó en la 4. ^a corrida..... | 166 |
| El mismo en la 5. ^a | 166 |
| Lorenzo Baden, por sí y su hijo, dejó en la 5. ^a corrida..... | 233 |
| | <hr/> 565 |
| | <hr/> (1) 773 |

Razon de lo que quedaron debiendo los picadores y toreros que marcharon y no han vuelto.

| | <u>Reales.</u> |
|------------------------------|----------------|
| Francisco Rivilla..... | 850 |
| Francisco Ortiz..... | 1.050 |
| Juan Maria del Castillo..... | 624 |
| Juan Garcia..... | 744 |
| | <u>3.268</u> |

Joaquin Cavallero.—Rubricado. 1.º Octubre, 1910. (1)

(1) Archivo: 10-473-8, núm. 2 y 2-411-3.

¿Crisis en la plaza?

PERO EL REY QUIERE TOROS; Y EL AYUNTAMIENTO...
AUNQUE SE HUNDA LA CASA, ¿QUÉ VA Á HACER?

Mala impresión produjo en la Junta de Festejos el siguiente resultado de la corrida tercera, 15 de Julio:

| | Rs. vn. ms. |
|---|-------------|
| Localidades, en total. | 64.673,27 |
| Carne de cinco toros | 2,500 |
| Pieles de caballo, cuatro á 12 rs. | 48 |
| Contribución de aguadores, naranjeros, bolleros, etc. | 306,02 |
| TOTAL | 67.527,29 |

Y vino Septiembre, pasado el «*interregno taurino*,» que fué más desastroso, según se demuestra por los datos siguientes:

Cuarta corrida de toros que en la plaza propia de los Reales Hospitales se ha executado en la tarde del día 9 de Septiembre de 1810, de orden y á disposicion de Madrid.

| | Rs. vn. ms. |
|---|-------------|
| Tendidos, gradas, andanadas | 40.412,12 |
| Balcones por tarifa. | 8,900 |
| Contribución de aguadores, etc. | 139 |
| Idem de bolleros, abaniqueros, naranjeros, buñolero, frutas verdes y secas. | 260 |

| | Rs. vn. ms. |
|--|-------------|
| Por la carne de 8 toros muertos, á 500 rs. uno | 4.000 |
| Por 6 pellejos de caballos muertos, á 12 rs. | 72 |
| Por la venta de 134 carteles, á 8 mrs. uno | 31,18 |
| | <hr/> |
| TOTAL | 53.814,30 |
| | 640 (1) |
| | <hr/> |
| | 54.454,30 |

Madrid, 10 de Septiembre de 1810.
Monfort.—*Rubricado.*

Quinta corrida, del día 16 de Septiembre de 1810 (2).

| | Rs. vn. ms. |
|--|-------------|
| Tendidos, gradas y andanadas | 33.651,16 |
| Balcones por tarifa | 7.188,14 |
| Contribución de aguadores | 129 |
| Idem de bolleros, abaniqueros, buñolero, melonero y frutas etc. | 150,16 |
| Por la carne de ocho toros muertos | 4.000 |
| Por 12 pellejos de caballos muertos, á 12 rs. | 144 |
| Por la venta de 93 carteles, á 8 ms. | 21,30 |
| | <hr/> |
| TOTAL | 45.285,08 |

Madrid, 17 de Septiembre de 1810.
Monfort.—*Rubricado.*

Sexta corrida, del día 23 de Septiembre de 1810.

| | Rs. vn. ms. |
|---|-------------|
| Tendidos, gradas y andanadas | 32.936,11 |
| Balcones por tarifa | 6.240 |
| Contribución de aguadores | 125 |
| Idem de bolleros, abaniqueros, buñoleros, naranje- ros y meloneros | 190,16 |

(1) No dice de dónde proceden esos 640 rs., pero es un reintegro de que se da cuenta en otro parte oficial.

(2) Igual encabezamiento que en la primera hay en esta y en las sucesivas.

Rs. vn. ms.

| | | |
|---|-----------|--|
| Por la carne de los 8 toros muertos, á 500 rs... .. | 4.000 | |
| Por 13 pellejos de caballos muertos, á 12 rs..... | 156 | |
| Por la venta de 17 carteles, á 8 ms..... | 15,26 | |
| <hr/> | | |
| TOTAL..... | 43.663,19 | |

Madrid, 24 de Septiembre de 1810.

Monfort.—*Rubricado.*

Séptima corrida, en 30 de Septiembre de 1810 (1).

| | | | | | |
|-----------|---|--|----------|---|-----------|
| Mañana... | } | Tendidos..... | 9.889,06 | } | 16.127,28 |
| | | Gradas..... | 3.604,24 | | |
| | | Balcones por tarifa y asientos..... | 2.633,32 | | |
| | | | | | |

(1) Hay una nota que dice: *Septiembre, 24 de 1810.*—«*Que el Pocho ponga rejones, saliendo vestido á la española antigua.—Que se quiten los billetes.—Que se bajen los precios de palcos y los asientos de grada proporcionalmente.—Torre.*»—*Rubricado.*

También hay un bando (m. s.) que dice (estilo de payaso): (*)

«*El Rey Nuestro Señor*

(que Dios guarde), se ha servido señalar

El Domingo 30 de Septiembre de 1810 (si el tiempo lo permitiese), para la séptima corrida de toros.—Mandaré y presidirá la plaza el Sr. D. Dámaso de la Torre, Caballero Comendador de la Orden Real de España y Corregidor de esta Villa de Madrid.

(*) Esto debe leerse con arte; recordando á algún sacamuelas ó expositor de bichos, que cuenta al público sus habilidades. Las rayas de las divisiones indican, que el charlatán toma aliento. mira á los espectadores y..... sigue. Es muy hermoso, haciendo que habla el Rey al público de Madrid, para que vaya á la corrida. ¡Muy chie! ¿verdad?

Los 14 toros serán de la vacada de D. Bernabé del Aguila y Bolaños, vecino de Villarrubia de los Ojos, de Guadiana, y antes de D. Josef Giron, con divisa encarnada.

Picarán los 6 toros de la mañana Antonio Herrera Cano y Juan de Amisas; y los 6 primeros de la tarde, Antonio Herrera Cano y Juan Gallego; y en los dos restantes saldrá á quebrar rejoncillos el acreditado Alfonso Alarcon (Alias Pocho), vestido

| | | Rs. vn. ms. | |
|---|---|------------------------------|-------------|
| Tarde | { | Tendidos 25.534,03 | } 45.447,27 |
| | | Gradas 12.199,04 | |
| | | Balcones por tarifa y | |
| | | asientos 7.714,20 | |
| Total: Casco de la plaza | | 61.575,21 | |
| Valor de la carne de 14 toros muertos | | 7.000 | |
| Idem de 20 pieles de caballos á 12 rs. | | 240 | |
| Contribucion de aguadores, etc. | | 399,18 | |
| TOTAL | | 69.215,05 | |

Monfort.—*Rubricado.*

HUYENDO DE LA QUEMA

«En la Junta Municipal que Madrid celebró en 3 de este mes, se trató muy detenidamente acerca de las

á la española antigua.—Y serán lidiados por las cuadrillas de á pié al cuidado de José Gerónimo Cándido y Juan Nuñez (alias Sentimientos) que los estoquearán por el orden de su antigüedad.

Se previene al público de orden del Gobierno, que ninguna persona arroje á la plaza cáscaras de naranja, melón, sandía, piedras ni otra cosa que pueda perjudicar á los lidiadores, bajo la pena de 20 ducados.

Tambien se prohíbe que absolutamente nadie pueda estar entre barreras, sino los precisos operarios, é igualmente, que ninguno pueda bajar de los tendidos hasta que no esté enganchado el último toro, bajo la misma pena.

La víspera por la tarde estará el ganado en el arroyo acostumbrado, y abiertas las puertas de la Plaza, y todo el día de la función hasta que se haga el despejo,

La corrida empezará, por la mañana, á las 10; y por la tarde á las 3 y media en punto.

Se entrará sin billetes, pagando á la entrada, como antes se hacía.

En beneficio del público se bajan los precios de balcones y asientos con la calidad de por ahora, quedando establecidos los siguientes.»—(No hay más.) Archivo: 2—411—3.

pérdidas que se habian experimentado en las últimas corridas de toros, las que no podrian tolerarse, en perjuicio de los caudales públicos; y si convendria continuar dichas funciones ó suspenderlas; y como para decidir con un cabal conocimiento era necesario tener á la vista el rendimiento de todas las corridas, con demostracion de sus gastos, pues por el resultado de las tres últimas funciones no se podia formar idea de todas, se acordó hubiese corrida el domingo 7 del corriente, para lo cual los Sres. Comisarios dispusiesen la funcion que estimasen, poniéndose de acuerdo con el Sr. Corregidor en los casos que necesitasen la atencion de SS.^{as}, y que sin perjuicio, por la Contaduria se formase una liquidacion del producto y gastos de las corridas de toros en el presente año, la cual se hiciese presente en la Junta que debia celebrarse en 6 de este mes; á su virtud, por dicha oficina se formó un plan demostrativo de los productos y gastos de las siete fiestas de toros ejecutadas en los dias 24 de Junio, 1.^o y 15 de Julio, 9, 16, 23 y 30 de Septiembre del presente año, siendo el resultado ascender los productos á 466.078 reales y 28 mrs. y los gastos á 462.711 rs. y 10 mrs., quedando sobrantes 3.367 rs. y 18 mrs., manifestando dicho estado en varias notas, que incluia, se hallan comprendidos en los gastos 21.000 reales librados á los hospitales, no así el pago de yerbas de la dehesa del Rincon, las cantidades mandadas abonar á los toreros por gastos de viaje y robos, y lo que puedan exceder de los presupuestos presentados las cuentas correspondientes á la 5.^a, 6.^a y 7.^a corrida. Y enterada la Municipalidad muy pormenor de todo, y teniendo en consideracion hallarse con 28 toros de los comprados á D. Bernabé del Aguila, se acordó en 6 de este mes continuasen las funciones hasta consumirse dichos toros existentes, procurándose por la Comision la mayor economia, sin perjuicio de que en otro Ayuntamiento se tratase sobre si concluidas las funciones de toros, se habian de celebrar de novillos en los dias que se designase. Todo lo cual raslado á noticia de V. SS. para

que les conste.—Dios guarde á V. SS. muchos años.
 Madrid, 8 de Octubre de 1810.—Juan Villa y Olier.—
 Sres. Corregidores, Comisarios de Toros.» (1)

HE AQUÍ LA LIQUIDACIÓN

«Plan de los productos y gastos de las siete fiestas de toros ejecutadas por Madrid en la Plaza extramuros de la Puerta de Alcalá, en los días 24 de Junio, 1.º y 15 de Julio, 9, 16, 23 y 30 de Septiembre del presente año de 1810.

Productos.

| | | |
|--|--------------|----|
| Primera, en 24 de Junio..... | 88.662..... | 9 |
| Segunda, en 1.º de Julio..... | 94.367..... | 30 |
| Tercera, en 15 de iden..... | 69.747..... | 23 |
| Cuarta, en 3 de Septiembre..... | 54.454..... | 30 |
| Quinta, en 16 de iden..... | 45.285..... | 8 |
| Sexta, en 23 de iden..... | 43.783..... | 13 |
| Séptima, en 30 de iden..... | 69.395..... | 5 |
| | <hr/> | |
| | 465.696..... | 28 |
| Son más productos, por el aprovechamiento de la fonda y taberna..... | 250 | |
| Iden por los dos cueros de los toros que se desgraciaron..... | 132 | |
| | <hr/> | |
| Total producto de las siete fiestas... | 466.078..... | 28 |

Gastos.

| | | |
|--------------------|--------------|----|
| De la primera..... | 52.482..... | 25 |
| De la segunda..... | 110.871..... | 14 |
| De la tercera..... | 62.613..... | 06 |
| De la cuarta..... | 47.721..... | 32 |
| De la quinta..... | 54.650..... | 9 |
| De la sexta..... | 54.470..... | 26 |
| De la séptima..... | 79.961..... | |
| | <hr/> | |
| TOTAL DE GASTOS.. | 462.711..... | 10 |

(1) Archivo: 10-473-8, núm. 17.

Resumen.

| | | |
|----------------|--------------|----|
| Productos..... | 466.078..... | 28 |
| Gastos..... | 462.711..... | 10 |
| | <hr/> | |
| SOBRANTE.... | 3.367..... | 18 |

NOTA. Se previene que en la parte de productos se incluye el valor de la carne de los trece toros muertos, que S. M. tuvo á bien mandar entregar á los toreros, diez en la primera corrida y tres en la tercera, con más el del que se estropeó en esta, y mandó S. M. se repartiese entre los pobres del Hospicio y Colegios de desamparados y doctrinos; cuyo valor de la carne de dichos 14 toros son 7.000 reales, y rebatidos de estos los 3.367 reales y 18 maravedis que aparecen de ganancias, resultarán de alcance 3.632 reales y 16 maravedises (1).

Será también más alcance lo que resulte de las cuentas del Administrador de la Plaza, correspondientes á la 5.^a, 6.^a y 7.^a corridas con exceso á los presupuestos de ellas, que son los únicos documentos que en la actualidad sirven de gobierno á la Contaduría, por no habérsela presentado aún dichas cuentas.

Igualmente se deberá considerar por más pérdida ó déficit el importe de las yervas de la dehesa del Rincón, cuya contrata aún no se ha formalizado y por lo mismo no se puede aplicar cantidad á dichas siete funciones.

Deberá asimismo tenerse por pérdida las cantidades que se manden ó hayan mandado abonar á los toreros por gastos de viage y robos, de los que tampoco tiene la Contaduría noticia cierta.

Y finalmente se prebiene que en los gastos de la segunda corrida están incluidos los 4.000 reales que se mandaron entregar á D. Vicente Perdiguero en parte de pago de sus toros; y en efecto se entregaron: y también están incluidos en dichas siete corridas los 21.000 reales correspondientes á los Reales Hospitales, al respecto de 3.000 reales en cada una.—Madrid, 5 de Octubre de 1810.—Pedro Monfort y Viérgol. (2)

(1) Para que el Conde de las Navas no insista en la generosidad del Gabacho. Bien claro lo tiene: el rey regaló los toros, pero los pagó Madrid.

(2) Archivo: 2-411-3.

EL AYUNTAMIENTO DEVUELVE LA PLAZA
Á LA JUNTA DE HOSPITALES

Agravándose á cada corrida la situacion, y aumentándose las responsabilidades contra el tesoro de la Villa, S. E. (S. S., que Excelencia no lo fué hasta 4 de Mayo de 1814) renunció la concesión que la Junta de Hospitales le había hecho de la plaza de toros, y la devolvió á los mismos con los productos que rindiesen las corridas que acordó dar hasta consumir los toros que había comprado, y que quedaban después de las siete corridas de que hace mérito la liquidación anterior.

Sobre esta base, y con tales propósitos, se dió la la siguiente:

Octava corrida, de 7 de Octubre de 1810.

| | | Rs. vn. Mrs. |
|---------------------------------------|-----------|------------------|
| Tendidos, por la tarde..... | 24.448.18 | } 39.431. 9 |
| Gradas..... | 8.400.17 | |
| Balcones..... | 6.492.08 | |
| Por la carne de 8 toros muertos..... | | 4.000 |
| Por 9 pieles de caballo, á 12 rs..... | | 108 |
| Contribucion de aguadores, etc..... | | 272.18 |
| TOTAL..... | | <u>43.721.27</u> |

Monforte.—*Rubricado.*

LA TIRANÍA DEL REY

Pero el Sr. de Botellas y sus Consejeros, irresponsables en aquel entonces, que aún seguían con la admiración de las payasadas del cartel de la corrida séptima, que en 1811 veremos aumentadas y no corregidas, haciendo como burla de las angustias del Concejo, de las que debía hacer poco caso el Corregidor «La Torre», se despacharon á su gusto con la siguiente

REAL ORDEN

Por la cual se manda que la plaza de toros pertenezca como hasta aquí á la Municipalidad, y que ésta corra con la administración y gobierno de dicha plaza, dando la ganancia líquida de la empresa á los Hospitales civiles (1).

«Ministerio del interior.—Tercera division.—Hospitales.—N.º—Recibida el dia 17 de Octubre de 1810. El Rey, que acoge con aprecio toda medida cuyo objeto es aliviar la penosa situacion de los establecimientos de beneficencia, ha reconocido en la cesion de la plaza de toros y del producto liquido de la última corrida de este año (2), que ha hecho la Municipalidad á los Hospitales civiles de esta Córte, una prueba nada equívoca de los generosos sentimientos de ese Cuerpo; mas su sabia discrecion, quea petece el orden y armonia en todos estos establecimientos, no cree conveniente

(1) Sigue la maniobra de buscar simpatías para D. Pepe: ahora recomendando la caridad (¡la filantropía!), como antes la religión. ¡Que si quieres! El Municipio cedió la plaza, que era de los Hospitales, á favor de los mismos, de quienes la recibió para disfrutarla hasta reintegrarse de los gastos de reparación (180.000 rs.) y demás hasta poder dar corridas, pagando á los dueños 3.000 rs. por cada una.

¡Cuánta y qué inútil hipocresía la de los franceses y de los afrancesados!

Archivo: 2 - 412 - 16.

(2) Fué la 8.^a de la temporada, y quizá pensaban que era la última, y, al pagar los 3.000 reales, se debió renunciar la Plaza.

A los catorce días (el 21) se dió la 9.^a Y entre una y otra se dió la Real orden que reventó al Ayuntamiento, el cual cedió ya antes la Plaza, ó la devolvió á la Junta de Hospitales, á fin de escurrir el bulto de las corridas, que le traían con tamaña lengua fuera. No le valió, é inutilizó su maniobra el amor de Don Pepe por los pobres enfermos. En la 9.^a corrida se ofrece el estado de los Hospitales, que descubre las crudas entrañas del trono, del cabildo y de toda aquella odiosa tropa.

que la atención de la Junta de gobierno de Hospitales, que tanto tiene en qué ocuparse, si ha de llenar completamente los interesantes objetos de su instituto, se distraiga en la administración y gobierno de la plaza y corridas de toros, ramo más propio de la misma Municipalidad. Por estas consideraciones quiere S. M. que la plaza de toros pertenezca, como hasta aquí, á la Municipalidad, y que ésta se encargue de la administración y gobierno de las corridas, pero bajo la obligación de dar el producto ó ganancia líquida de la empresa á los Hospitales civiles, para emplear su valor en los objetos de su instituto.—Dará V. S. conocimiento de esta Real resolución á la Municipalidad, encargando á ésta la exactitud y economía en la administración de la plaza, pues el líquido producto ha de servir á un fin tan benéfico y útil al Estado.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, de Octubre de 1810. El Ministro de la Justicia, encargado del Ministerio del interior, Manuel Romero (1).—Señor Corregidor de Madrid.

Decreto.—Madrid, 17 de Octubre de 1810.—En Junta municipal.—Guárdese y cúmplase lo que S. M.

(1) Este señor ministro, ausente Almenara, que fué á París á contar á Napoleón las cuitas de su hermano, estaba en este tiempo haciendo su negocio, del que resultó dueño de su famosa hacienda, que llevó su nombre hasta 1817, que pasó á ser «El Casino de la Reina», por regalo que hizo de ella el Ayuntamiento á la segunda mujer de Fernando VII.

Arriba hablamos ya de este latrocinio.

Esta finca figuraba en 1817 en el registro de «Reintegros de secuestros», pero el Ayuntamiento consiguió de Fernando VII permiso para comprarla, y la pagó también en bonos á la par, aunque descontaban entre 70 y 80 por 100; y S. M. se dejó obsequiar porque... se iba haciendo del sentir de los que le halagaban. En tiempo de Riego se pagaron aún fincas agregadas á la hacienda de Romero, y convertidas todas en el «Casino de la Reina». Véase cómo en algo coincidían D. Fernando y don Rafael, no obstante el grito de las Cabezas de San Juan.—Historia probada.

manda: comuníquese á la Contaduría y Sres. Comisarios de toros.»

Comunicada el mismo día 17 (1).

CORRIDAS ÚLTIMAS DE 1810

Si el Rey acogía con aprecio toda medida que tendía á aliviar la penosa situación de los enfermos de los Hospitales, debió quedar apenado al ver los productos de las corridas que se dieron después de su Real orden; al menos, ó no había lógica en su caletre, ó eso debió resultar como amargo desengaño.

Pero no le quitaría el sueño la falta de jarabes, caldos y medicinas á los acogidos en el Establecimiento, cuando se negó á pagar de su bolsillo los estipendios de las Misas que se mandó decir para que Dios le concediera *ser de verdad* rey de los españoles, ordenando que fuesen á costa de los pobres enfermos.

Véanse, pues, las corridas 9.^a y 10.^a

Novena corrida, de 21 de Octubre de 1810.

| | | Rs. vn. ms. |
|--|-----------|------------------|
| Tendidos, por la tarde..... | 24.128,05 | } 40 057,15 |
| Gradas..... | 10.297,24 | |
| Balcones, idem..... | 5.631,20 | |
| De la carne de 8 toros muertos..... | | 4.000 |
| De 14 pieles de caballos, á 12 rs..... | | 168 |
| Contribución de aguadores, etc..... | | 269,28 |
| TOTAL..... | | 44.495,09 |

NOTA. El cobrador del tendido 6.º, que lo es del núm. 37 al 42, manifestó que estaba lleno al tiempo de entregar el talego y así apareció á la vista, mas sin embargo en su talego, únicamente se han hallado 883 rs. y 30 mrs.—Monfort. —*Rubricado.*

(1) Archivo: 11—473—8, núm. 18.

Décima corrida, de 28 de Octubre de 1810

| | | Rs. vn. ms. |
|---|-----------|----------------------|
| Tendidos, por la tarde..... | 21.782,30 | } |
| Gradas..... | 9.106,17 | |
| Balcones, idem..... | 6.207,04 | |
| Por la carne de 9 toros muertos. | | 4.500 |
| De 7 pieles de caballos, á 12 rs..... | | 84 |
| Contribucion de los aguadores, etc..... | | 256,06 |
| TOTAL..... | | (1) 41.936,23 |

Por el Sr. Contador, Bárcenas.—*Rubricado.* (2).

1810 y 1811

NOVILLOS

Remate de la Plaza, en 5 de Diciembre de 1810, á favor de D. Agustín Roldán, hasta fin de Pascua de Resurrección de 1811.

OFICIO PARA LA SUBASTA DE LA PLAZA

«Enterada la Municipalidad en Junta que celebró en 14 de este mes, del oficio que comunicó á V. S. Don Joaquín Caballero con fecha del mismo dia, acompañando el inventario de los enseres y petrechos que han quedado existentes en la plaza de los toros á la conclusion de las corridas que se han ejecutado este año, se acordó lo siguiente:

»Sáquese á pública subasta la plaza de los toros para funciones de novillos, ú otras, en la temporada de invierno, que cumplirá en 1.º de Abril de 1811, que-

(1) Se ve que decrecía la concurrencia.

(2) Archivo: 2—411—3.

dando por ahora para su cuidado el carpintero y el peon.—Que Francisco Zaragoza efectue la division de la plaza y el potro, segun tiene de obligacion, y lo entregue al Administrador, sin que entretanto se le abone lo que se le resta de las obras que ha hecho.—Pásese el inventario á la Contaduria para su custodia y conservacion, y librense al Administrador Don Joaquin Caballero por sus extraordinarios trabajos en la temporada, cien doblones á proporcion de los primeros productos que rindan las funciones de novillos, ú otras que se celebren en dicha plaza, ya sea por arriendo, ó administracion, encargándole esté á la vista y manifieste á Madrid cualquier cosa que advierta para tomar la providencia que corresponda á evitar todo perjuicio.

»Lo traslado todo á V. S. para noticia de la Comision de toros, y que se sirva acordar lo conveniente á que tenga efecto lo resuelto por la Municipalidad en la parte que le correspondia, en inteligencia de que con esta fecha se pasa la competente á la Contaduria. Dios guarde á V. SS. muchos años.—Madrid, 16 de Noviembre de 1810.—Juan Villa y Olier.—Sr. D. Dámaso Hermoso.»

Se pasó el aviso correspondiente al Administrador de la Plaza D. Joaquin Caballero.

OFICIO Á LOS COMISARIOS DE TOROS
SOBRE REINTEGROS

«En la Junta Municipal que se celebró en 21 de este mes, se vió una representacion de D. Joaquin Caballero, Administrador de la plaza de los toros, haciendo presente se habia encargado á José Lozano un toro perniquebrado para su degüello y venta, y que sin embargo del tiempo que ha mediado, no habia satisfecho su importe; Que obraban en su poder cuatrocientos reales que Don Vicente Perdiguero habia devuelto de cuarenta mil reales que se libraron para pago de

toros que habia vendido, respecto á que sólo ascendia el valor de los veinte y dos toros que dió, á treinta y nueve mil y seiscientos reales, al respecto de mil ochocientos cada uno: Que entre los enseres que ha inventariado se cuenta las banderolas, mantillas, horcates y honda que llevan las mulas que sacan los toros muertos, cuyos efectos obran en poder del Sr. Duque de Tamames, con motivo de ser suyas las mulas que han sacado los toros muertos, los que no habia entregado por no habersele abonado lo que ha gastado en renovarlas, siéndole sensible no se hubiese remunerado á sus criados: Y, enterada de todo, la Municipalidad acordó que José Lozano satisfaga el valor de la carne del toro perniquebrado que se le ha entregado: Que el Administrador entregue en la Pagaduria de la Municipalidad los cuatrocientos reales procedentes de los cuarenta mil librados á Perdiguero por los toros que ha vendido, y que por la Comision se pase atento oficio al señor Duque de Tamames, dándole gracias por el servicio que ha hecho á la Municipalidad, y que se sirva entregar los efectos que refiere el Administrador, por ser necesarios para la temporada próxima, á fin de evitar nuevos gastos á la causa pia de los Hospitales, para cuyo beneficio son los productos líquidos que rindan las funciones de toros. Lo noticio todo á V. SS. para que les conste y se sirvan disponer lo conveniente á que tenga efecto.—Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid, 22 de Noviembre de 1810.—Juan Villa y Olier.—Sres. Regidores Comisarios de Toros.»

SE OFICIA EL REMATE Y CONDICIONES

«A cargo de D. Agustin Roldan, vecino de esta Côte, ha quedado por remate que celebró la Municipalidad en 5 del corriente, el arrendamiento de la Plaza de Toros, extramuros de la Puerta de Alcalá, para funciones de Novillos embolados, ú otras diversiones pí-

blicas, en la temporada del presente invierno hasta el último día de Pascua de Resurreccion del año que viene de 1811, en la cantidad de cuatro mil setecientos reales vellon que ha de satisfacer por cada una, bajo varias condiciones; y debiendo, segun ellas, dar principio á dichas funciones el Domingo próximo 9, ó á más tardar el 16; lo noticio á V. SS., acompañándoles copias de las citadas condiciones, para que, como Comisarios de Toros, se hallen enterados, y se sirvan dar las disposiciones convenientes á que tenga efecto la entrega de la referida Plaza al nominado Roldan. Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid, 7 de Diciembre de 1810.—Juan Villa y Olier.—Señores D. Nicolas Garcia Caballero, D. Lorenzo Iruegas, D. Dámaso Hermoso y D. Diego Barreda.»

CONDICIONES DE LA SUBASTA DE LA PLAZA

«Condiciones bajo las cuales se ha verificado el remate de la Plaza de Toros, extramuros de la Puerta de Alcalá, para funciones de Novillos ú otras diversiones públicas.

1.^a Que en fuerza de este remate, ha de obtener la Plaza desde el día hasta el último de Pascua de Resurreccion del año que viene de mil ochocientos once.

2.^a Que en dicho tiempo ha de dar una funcion á lo menos los Domingos de cada semana, y en los demás días festivos á voluntad del rematante.

3.^a Que en cada funcion se han de correr á lo menos doce novillos embolados, ó los necesarios á ocupar la tarde, agregando, ó no, fuegos artificiales si le acomodase al contratante, ó cualquiera otra diversion, permitiéndole picar ó matar algun toro, siempre que no exceda del número de dos, poniéndolo con anticipacion en noticia del Sr. Corregidor, para que dicte las providencias que estime al buen orden y que evite toda desgracia.

4.^a Que ha de dar á la Municipalidad por cada una

de dichas funciones la cantidad de cuatro mil setecientos reales vellon, pagados en dinero metálico, con exclusion de todo papel, el día antes de la funcion, entregándolo en la Pagaduria de la Municipalidad.

5.^a Que la Villa solo le ha de dar el casco de la Plaza corriente; corrales de descansadero, toriles y la cuadra, sin exigir otra cosa alguna más.

6.^a Que ha de dejar á beneficio de la Villa los once palcos de costumbre, que son los destinados á S. M. y Real Servidumbre (1), los de la Municipalidad y Señores de la Comision, los de los Sres. Gobernador de la plaza y Comandante, el de la Administracion y Comision de Hospitales; y si fuera de ellos le ocupase la Villa algunos otros, se le han de pagar.

7.^a Que se han de empezar las funciones el Domingo próximo nueve, ó más tarde el diez y seis, y finalizarán el día tercero de Pascua de Resurreccion, en cuyo día se devolverá la plaza y demás oficinas, á la Municipalidad, en el ser y estado que los reciba y resulte de la entrega que se haga.

Y finalmente es condicion, que si por razon de este asiento cargase la Real Hacienda alguna contribucion, ha de quedar exento de ella el contratante, pues no debe abonar otra cantidad que la del remate.

Las condiciones insertas corresponden con las originales que están unidas al expediente causado en el asunto, que obra en la Secretaria de mi cargo, de que certifico. Madrid, cinco de Diciembre de mil ochocientos diez.—Juan Villa y Olier» (2).

(1) No se pierde ocasión: Con toros y con novillos, el palco de S. M. ha de estar siempre esperando á D. Pepe. Si no les gustan los toros á los gabachos... Nosotros, los españoles, somos unos *africanos*, por nuestra afición á los toros.

(2) Archivo: 10—473—8.

PAGO DE ATRASOS POR LA PLAZA
ZARAGOZO QUIERE LO SUYO Y UN POCO MÁS

«Señores Comisarios encargados de la Plaza de los Toros:

Francisco Zaragoza, vecino de esta Corte, á V. SS. con el debido respeto expone: Que por acuerdo de 14 de Noviembre del año pasado, se le mandó que, para que pudiese percibir una cantidad que se le estaba debiendo, había de concluir la division, y, verificada que fuese, sería reintegrado de dicha cantidad. Además, V. SS. le manifestaron que si cumplía con la exactitud debida, sería atendido con alguna gratificacion respecto á que el suplicante manifestó sufrir algunos perjuicios en la ejecucion de dicha obra.

El referente igualmente pagó 400 rs. vn. que le importaron un mostrador, 5 bancos, 2 basares con su palomilla y la percha para colgar las gorrás en la taberna, cuyos efectos los hizo de orden del 1.º que tomó dicha taberna, ajustados en aquella cantidad; y no habiéndose verificado su pago y hallarse incluidos en el inventario de los enseres de dicha Plaza: por tanto, suplica rendidamente á V. SS., se sirvan mandar entregar la expresada cantidad que asciende á siete mil reales, respecto ha haber cumplido exactamente todo cuanto se le ha mandado, y al mismo tiempo la gratificacion que estimen por conveniente. En ello recibirá especial merced de la bondad de V. SS. Madrid, 4 de Septiembre de 1811.—Francisco Zaragoza.—Madrid, 4 de Septiembre de 1811.—Dése cuenta á la Municipalidad.—Hermoso.—Madrid, 4 de Septiembre de 1811. En Junta Municipal.—Vuelva á los Sres. Comisarios para que digan lo que estimen.—Olier.»

MÁS DEUDAS Á ZARAGOZO

«Francisco Zaragoza, á cuyo cargo estuvo la renovacion de la plaza de los toros, ha hecho y entregado

la division de plaza, potro para la curacion de los caballos y la ventana de la administracion, que faltaban.— Lo pongo en noticia de V. S. para que se sirvá hacerlo presente á la Junta de Comision de fiestas de toros, para los efectos que convengan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 26 de Septiembre de 1811.— Joaquin Caballero.—Sr. D. Dámaso Hermoso.—Secretario de la Junta de Comision de fiestas de toros.»

«Madrid y Septiembre 28 de 1811.—Mediante el oficio que acompaña del administrador de la plaza, ha cumplido este interesado las obras que restaban en la plaza de toros, y puede V. S. mandarle librar las cantidades que se le restan.—Hermoso.—Madrid, 23 de Octubre de 1811.—En Junta Municipal.—Dígase á Zaragoza se le irá pagando su deuda segun haya disposicion para ello.—Olier.»—Rubricado.

1811

NOVILLOS Y TOROS

Donde se persuade el buen sentido común, que D. José I era un hombre sin estimación, instrumento y juguete de su hermano Napoleón, y que no saben lo que se dicen los que repiten el eco de los afrancesados, «de que semejante imbécil hubiera hecho la felicidad de España».—El 25 de Diciembre (1811) se despide hasta de los cuernos y del reducto de la Plaza de Toros, recurso á que apeló para ver si, regalando orejas, adelantaba más que tirando cañonazos contra los baluartes y trincheras de los ejércitos y de las guerrillas. Y ¡tampoco!

Era el «Año del hambre», que aún se recuerda con espanto: en Madrid se sentía con tal violencia, como nos lo dirá pronto el mismo atolondrado Botellas, que no se recatará, sin embargo, en tales circunstancias, para ponerse él y poner á Madrid á hacer el juego y el negocio de los espadas Corchado y Cándido, y al-

canzará por igual motivo las no envidiables alabanzas de Sentimientos.

Ya lo veremos en las corridas de 6 de Octubre y las dos últimas del año.

¿Quién podrá compaginar estos hechos de un cursi populachero con la situación general de Madrid y de España, y con una vida tan insegura en esta capital, como dice su historiador y biógrafo, que afirma «que los franceses no podían salir del casco de la población, sin correr el peligro de ser ahorcados»? (1).

Esto no se explica nunca en un Jefe de Estado, aunque se llame Pepe Botellas.

Casi hace sospechar D. Pepe con su afición á los toros que, ó no tenía la cabeza sana, ó que iba á la plaza como van algunos á la taberna, para ahogar sus penas y disgustos.

Su hermano lo despreciaba en 1811 como en 1810: él lo dice, quejándose de que Napoleón ha mandado á sus Generales que no le obedezcan; él nos va á decir pronto que es tanta la pobreza que le rodea y aflige á Madrid, que dos Ministros (2), dos Grandes de España, le han pedido raciones, para sí y sus familias, y no se las ha dado, aunque quisiera hacer un esfuerzo, porque los demás le pedirían también.

En tal estado, viendo morir las gentes por calles y plazas, sin buscar un arbitrio que tendiera á mejorar la vida, ni siquiera darse por apercebido del terrible mal, ¿se explican los regalos por su santo (3) y las corridas que obliga dar al Ayuntamiento, las orejas re-

(1) Les français ne pouvaient se montrer dans les promenades extérieures de la Ville de Madrid, sans courir le danger d'être enlevés.—*Memoires*, libro X.

(2) Dice en su carta á Berthier: «Mazarredo y Campo-Alange han llegado al extremo de pedirme raciones para el sustento de sus familias, y he tenido que negarme, porque todos los empleados civiles habrían venido con la misma pretensión».

No olvidemos que se trata del «año del hambre».

(3) Víspera de San José se presentó un ebanista en el Ayun-

galadas, los sobrepremios á los toreros, y el gusto cursi de premiar á la *señorita* torera Teresa Alfonso?

En fin, que el hombre no tenía por dónde el diablo lo desechase.

Una miaja de Historia.

Ningún provecho le hizo el año pasado el viaje de sus ministros á París, ni tampoco en el presente el de su edecán Clermont-Tounerre, enviado con el mismo objeto. Igual deo amargo tenían las cartas que de su mujer recibía, en las que le hacía saber que su hermano, que apenas la escuchaba, desaprobaba la compra de la hacienda de Mortefontaine para su retiro.

En consecuencia de lo que le decía su mujer, de lo que opinaba y quería el Emperador, y de una conferencia que tuvo con el Embajador Laforest, pasó una nota á S. M. I. en que, sin declararlo definitivamente, le indicaba que le convendría renunciar á los negocios políticos.

No pudiendo José captarse el aprecio de los españoles, por más que procuraba halagarlos y distraerlos dando saraos y banquetes, permitiendo bailes de máscaras, por el antiguo gobierno vedados, y restableciendo las populares corridas de toros, en tiempo de Carlos IV prohibidas resolvióse á ir en persona á París. reunió al Consejo de Ministros para anunciarles su resolución, y el 23 de Abril (1811), partió de Madrid acompañado de O'farril, Urquijo, el Conde de Campo Alanje, el de Melito y algunos otros (1).

tamiento ofreciendo un *desser*, muy propio para un gabinete regio: su precio, dijo el artista, cincuenta mil reales: voló el Corregidor á Palacio, y D. Pepe enseñaba con orgullo la noche siguiente á las visitas el hermoso regalo del Ayuntamiento.

¿Quieren ustedes un tipo más burgués?

(1) Lafuente: *Historia de España*.—3.^a parte, Capítulo XIV.

PRIMEROS MESES DE 1811

El pobre Botellas vivía tan desairado en 1811, como vimos en 1810, cuando de vuelta de Andalucía, mientras sus ministros Azanza y Almenara caminaban para París á pedir misericordia al repartidor de tronos, cetros y coronas, para este pobrete, mandaba él reconstruir la plaza de toros, buscar éstos y toreros, y todo aquello que vimos tan poco digno de un aspirante á conquistador.

CARTAS

ENTRE MARIDO Y MUJER: JOSÉ Y JULIA

Mi querida amiga (1): He tenido muchas conferencias con Mr. de Laforest, que me ha dicho con más respeto las mismas cosas que te han sido dichas á tí: He respondido como has respondido tú, que estaba autorizado á creer que se deseaba mi marcha, pues que se hacía mi existencia imposible aquí; que si yo estaba en un error y se desea que me quede, estoy pronto; si se desea que me vaya, tambien lo estoy. Que en llegando á Paris presentaré yo mismo ó me haré preceder por el acta que se quiera. Te remito un modelo. En este caso ninguna condicion: lo mejor es la retirada absoluta. En el caso de que sinceramente se quiera que me quede, haré todo lo que exijan la razon y el deseo de complacer á mi hermano, y el fin que debió proponerse al enviarme aquí. Pero debe tener entendido que nada indigno de mí puedo prometer ni ejecutar. Acaso conozco mejor lo que debo al Emperador y á la Francia en lo que á mí toca. Cualquiera que sea el partido que prefiera el Emperador, no hay que perder momento, porque aquí todo está en disolución. Si he de dejar

(1) Diz que a llamaba así.

este país, que sea sobre la marcha. Devuélveme el acta adjunta con las modificaciones que se exijan si las hubiere. Si he de quedarme, prepárate á venir con mis hijas y que te precedan pruebas de la estimacion del Emperador, sin la cual *no puedo permanecer aquí*. Es menester excitar la opinion por medios diferentes que anuncien la estabilidad de mi existencia: tu llegada, la aceptacion por parte del Emperador del orden aqui establecido, y algunos anticipos en dinero. Me limito á un millon mensual, hasta que pueda contar con la totalidad de las contribuciones de Andalucia, absorbidas hasta ahora por el ejército, cuya presencia es necesaria delante de Cadiz..... etc.

Febrero, 10-1811.

CARTA DE JOSÉ Á LA REINA JULIA

Mi querida amiga: Mi posicion aquí *empeora cada dia* de tal modo, que me he decidido á escribir la carta cuya copia acompaño. Tú puedes hablar de ello al Emperador: yo *no puedo restablecer el orden* con los oficiales que me han sido dados. Si el Emperador acepta mi proposicion, tendré más trabajos, pero espero resultados, y al menos gozaria del fruto de mis fatigas. Hoy *me estoy desacreditando cada dia más* por la mala conducta de gentes que *no puedo reprimir*; prefiero si es menester, exponer todos los días mi vida con tropas nuevas en un distrito en que el bien ó el mal fuesen obra mia, que continuar en el estado de *discordia*, de *humillaciones* y de *anarquia* en que me encuentro entre mis ministros y los administradores franceses, el pueblo y el ejército, *los insurgentes* y los hombres que han tomado partido por mí. Todo sistema sencillo puedo yo llevarlo á buen término; tengo esta confianza; pero no puedo lo imposible. Propongo, pues, en dos palabras quedarme en las provincias del centro con las solas tropas y oficiales á sus servicios. No pido para esto al Emperador sino un anticipo de un millon mensual á

contar desde 1.º de Enero. Un adelanto de dos ó tres millones me seria aún necesario para pagar una parte de los atrasos; pero en fin, si tú tienes y el Emperador no puede anticiparme esta suma, ¿no podrias tú procurármela *hipotecando todos* los bienes raíces que dejarías en Francia?

Que se me entregue á mis propios medios, si se quiere; no temo ninguna situacion, pero *no puedo* estar más tiempo como estoy..... etc.

Febrero, 14-1811.

CARTA DE JOSÉ Á BERTHIER

SU PARIENTE Y GENERAL

SU PRIMO, EL GENERAL BERTHIER, PRÍNCIPE DE NEUFCHATEL

Con profundo sentimiento he leído la carta de V. E. de 18 de Febrero (1811). ¿Cómo V. A. puede pensar que un hombre que *no tiene pan ni zapatos* que dar á los que *tienen la desgracia* de servir á sus órdenes, puede emprender construcciones de medio millón de reales?... ¿Cuántas veces he de repetir que las tropas que me sirven no están pagadas ni vestidas hace ocho meses?... Los proveedores acaban de ser afianzados con los objetos de valor que existen todavía en el palacio de Madrid, y yo he tenido que despojar la capilla de mi casa: este recurso me proporcionará víveres para quince días. Me veo forzado á guarnecer á Madrid con las menos tropas posibles, por no poder mantenerlas: ellas viven en provincias, pero cuestan caras al Tesoro, que no alimentan por muchas razones. Avila está agotada por los depósitos del ejército de Portugal; Extremadura por el 5.º cuerpo y las guerrillas; Cuenca, arruinada... Segovia, esquilada por el ejército de Portugal, no da al Tesoro 200.000 rs. mensuales; Guadalupe, bien ó mal, costea los dos regimientos Real-Extranjero é Irlandés; Toledo, vejado por las guerrillas y cruzado por los inmensos convoyes de Andalucía,

apenas da 200.000 rs.; la Mancha, teatro diario de combates de los cuerpos avanzados del ejército de Murcia, de las guerrillas de Extremadura y de la provincia misma, no envía á Madrid 600.000 rs.; Madrid no tiene otros recursos que los derechos de puertas, que, en otros tiempos da 100.000 rs. diarios, hoy, por el poco consumo de objetos de lujo, por el contrabando favorecido por los convoyes que van y vienen de Francia y de Andalucía, por la vecindad del Retiro, por la demoralizacion general nacida de la falta de pagas á todos los empleados, no da arriba de 40 á 50.000 rs. diarios, que hacen millón y medio al mes.

He aquí ahora mis gastos: doce millones de reales, reducidos á lo imposible, y mi propio consumo reducido á la quinta parte de mi lista civil. Mazarredo y Campo-Alange han llegado al extremo de pedirme raciones para el sustento de sus familias, que les he negado, porque todos los empleados vendrían con la misma pretension. Mi Embajador en Rusia está en bancarrota; el de París ha muerto en la última miseria, y yo vine aquí en medio de los escombros de una vasta monarquía, que no se animan ni tienen voz, sino para pedir pan á un desgraciado que se dice su Rey. Esta es mi posicion. V. A. y el Emperador juzguen si es justo que siga así mucho tiempo. Si hay en Francia un hombre que escriba de otro modo sobre mi situacion, este hombre es, de seguro, ó un idiota ó un traidor. La mayor prueba de mi adhesion que he dado al Emperador y á este país, la mayor que pueda darles jamás, es *mi resignacion de hace un año* (1); pero las cosas forzadas tienen un término; la justicia del Emperador las harán cesar, ó ellas cesarán por sí mismas de un modo que yo no preveo. Etc., etc.

(1) Precisamente el tiempo que lleva enfrascado en los toros, regalando orejas y haciendo mil tonterías, impropias de un hombre serio y de aquellas circunstancias.

¡Y éste había de regenerar á España!

CARTA DE JOSÉ Á LA REINA JULIA

No he recibido todavía contestación á mis cartas de 10 y 14 de Febrero. Si las respuestas son negativas, ó no llegan, me veré obligado á ponerme en camino y llevar yo mismo mi firma en blanco. Debo decirte que mi salida de este país *será aquí un suceso feliz para todo el mundo* (1), á excepcion de un reducidísimo número de amigos que no debo contar; no porque mi carácter personal haya merecido ni excitado tal manera de sentir, estoy lejos de pensarlo, sino *por la inutilidad* de mi presencia, por el *peso de que estoy sirviendo*, porque al fin, sea como quiera, estoy costando más de 200.000 francos mensuales, ciertamente más de lo que yo querría hoy para el bienestar de este país..... Hace tres días ha faltado poco para que hubiera una insurreccion por la subida del pan.....

En este estado de cosas, yo merecería mi suerte, si voluntariamente la prolongara. Anuncia, pues, al Emperador, que *partiré tan pronto* como hayas recibido esta carta, si en este intermedio no llega algún socorro. Mi estado, mi salud, me hacen desear una perfecta tranquilidad; espero y deseo más sinceramente de lo que afectarán creer algunas gentes, que el Emperador tenga pronto bastantes hijos varones, para que nadie pueda atribuirme ni imaginar en mí ningún cálculo y ninguna hipótesis, y que, vuelto á mí mismo, pueda ocuparme

(1) Todo al revés de lo que indicaban las fiestas y felicitaciones del Ayuntamiento, los Comisarios que envió á Sevilla, y aquellas famosas cartas que *volcaron la vacía* sugiriendo y estimulando que se le preparase una entrada triunfal, como se ejecutó, derribando la Puerta de Toledo y levantando en su lugar aquel Arco de ochenta y un pies de altura, con inscripciones dignas de Fray Gerundio de Campazas.

El lo dice para vergüenza de los afrancesados de entonces y de ahora.

«*Mi salida de este país será aquí un suceso feliz para todo el mundo.*»

de mis hijas. Vivir tan tranquilo, como agitado he vivido hace veinticinco años, y sobre todo hace seis, es lo único que pido al Emperador.....

Va ocho días que no veo á nadie, y declaro yo mismo mi *perfecta inutilidad* AQUÍ, especialmente desde el Monitor del 26, que de hecho destruye en mí todo ejercicio del derecho real, pues que el solo poder que le reconocía le niega: así *estoy probando las angustias de la muerte política en este país*. Sin embargo, no firmo mi cesión, porque esto no convendría al Emperador que lo hiciese aquí, y además no puedo antes de dejar este país, *declararme á mi mismo muerto* y asistir á mis propios funerales. Llevaré conmigo un español ó dos..... etc.

CARTA DE NAPOLEÓN Á JOSÉ

Hermano mío: Me apresuro á anunciar á V. M. que la Emperatriz, mi muy cara esposa, acaba de dar felizmente á luz un príncipe que por su nacimiento ha recibido el título de Rey de Roma. Los sentimientos que V. M. me ha mostrado siempre, me persuaden de que participará de la alegría que me hace experimentar un suceso tan interesante para mi familia y para la felicidad de mi pueblo.....» Y en otra carta de la misma fecha (20 de Marzo), añadía lo que sigue: «Esta tarde, á las siete, el príncipe será *ondoyé* (bautizado sin las ceremonias de la Iglesia). Teniendo el proyecto de bautizarlo dentro de seis semanas, encargo al general conde de France, mi escudero, que os llevará esta carta, os entregue también otra rogándoos seáis el padrino de vuestro sobrino.»

CARTA DE JOSÉ Á NAPOLEÓN

Hermano mío: ayer tarde á las seis he sabido por una carta del príncipe de Neufchatel la nueva del nacimiento del rey de Roma. No quiero diferir el feli-

citar á V. M., en tanto que puedo ofrecer personalmente mis homenajes á V. M. y á S. M. la emperatriz, por un suceso de tan gran interés para todos, y sobre todo para mí.... etc.

EL MISMO AL MISMO

En Santa María de Nieva, 25 de Abril.

Señor: tengo la honra de participar á V. M. que yo pensaba ponerme en camino el 23. Efectivamente, emprendí mi viaje ese día sin haber tenido todavía respuesta á las cartas que hace tres meses he escrito á V. M., á la reina y al príncipe de Neufchatel. Lo he retardado cuanto he podido, pero la necesidad me ha hecho decidirme... Desde que estoy en marcha mi salud se restablece, *lejos de ese espectáculo siempre renaciente de miseria y de humillación que he tenido delante de los ojos hace un año en Madrid: (1)* yo he visto mi consideración decrecer como rey, mi autoridad menospreciada por militares á mis órdenes, so pretexto de órdenes directas que recibían de París. He debido temer que V. M., no se acordase ya de mí, y *no he visto otro refugio que mi retiro*. Yo estaría pronto á volver á España, después de haber visto á V. M., y ha-

(1) ¿Hace un año? Cabalmente casi: el 15 de Mayo entraba hecho un César por aquel arco famoso de que nos reimos arriba: el 18 escribía la primera de sus cartas el Prefecto de Madrid á los de Sevilla y Córdoba, para que lo dejaran todo á fin de buscar toreros que vinieran á divertirle: el Ayuntamiento nombró aquella comisión, que no dormía por acaparar toros, pastos y pastores, que trajeron toros á manadas de cien ganaderías. Don Pepe no faltó en la plaza desde la primera corrida; y dice ahora que ha sido un año de «espectáculo siempre renaciente de miserias y de humillación». Dice: *pa* que te fíes de arcos triunfales y de fiestas de toros con Sentimientos y Pochos, Curros y Mancheguitos. Los traidores á su patria no pueden asegurar la corona en la cabeza de un advenedizo. Pero, gracias á él, sabemos que pasó un año divertido.

berle manifestado muchas cosas que ignora y que le importa esencialmente saber. Estoy también pronto á deponer en manos de V. M. *los derechos que me ha dado á la corona de España*, y V. M. puede desde este momento mirarla COMO PROPIEDAD SUYA *bajo todos conceptos*, si mi alejamiento de los negocios entraba en las miras de V. M. Pero yo no puedo volver aquí sino después de haber visto á V. M., y después que esté ilustrado sobre los hombres y sobre las cosas que han hecho mi existencia, *primero difícil, después humillante*, y por último *imposible*, y me han colocado en la posición en que me hallo hoy. En fin, señor, en todo caso y evento, yo mereceré la estimación de V. M., y no dependerá si no de vos; disponed del resto de mi vida, desde que haya visto lo bastante para convencerme de que conocéis el estado de mi alma y el de los negocios de este país, *al cual no debo volver sino en el lleno de vuestra confianza y de vuestra amistad (1)*, sin las cuales el solo partido que me queda *es la retirada más absoluta*.

No dude nunca V. M. de mi afección y de mi tierna amistad (2).

RESULTADO

Se hizo acompañar de O'Farril, Urquijo, Campo-Alange, el de Melito y otros. Llegó á París el 15 de Mayo. Dijo á su hermano su intención de no volver á

(1) El que leyendo esta carta no diga que el Rey intruso no tenía vergüenza, huele á afrancesado, y á no saber qué es vergüenza.

Si la hubiera tenido, antes de escribirla le hubiera tirado á..... la cara á su hermano el cetro y la corona de España.

Queda, pues, muy bien probado que hemos tenido razón para llamarle con todos los motes deprimentes, que el lector habrá notado, y quizás creído, que exagerábamos.

(2) *Historia General de España*, por D. Modesto Lafuente, segunda edición, tomo XIII, cap. XIV, págs. 29-32.—Madrid, 1869.

un país en que ni podía hacer el bien, ni impedir el mal.

Napoleón decidió á José á volver á España, ofreciéndole una asistencia mensual de 1.000.000 francos, para que reuniese Cortes españolas sobre bases más amplias que la Constitución de Bayona, concurriendo los hombres más importantes de todas las opiniones y partidos, á cuyo juicio propuso él someter sus propios deseos y la forma de sucesión al trono de España. En su virtud, envió á Cádiz un canónigo de Burgos, Don Tomás de la Peña, para tantear la Regencia y las Cortes y abrir negociaciones sobre el asunto.

Pronto se convenció de que ni la Regencia, ni las Cortes, ni el pueblo se avenían al intento de reconocer á José como Rey de España.

—¿Qué hacer?...—¡¡¡A los toros!!—¿Que no era loco ni tonto?—Pues estaba desesperado.

Corridas de Novillos de 31 de Marzo y 14 de Abril de 1811, presididas por S. M. D. Pepe, que entra por todas, y en todas parece que estrena zapatos.

¿Que es novillada? No importa para regalar, entusiasmado, un par de orejas (1).

EL CONTADOR EN SUS TRECE

«D. Agustín Roldán, arrendatario de *la plaza de toros para funciones de Novillos*, no ha entregado los 4.640 rs., correspondientes á la extraordinaria que de gratis al público se verificó el domingo 14 del corriente. Lo que se servirá V. S. poner en noticia de la Municipalidad, á fin de que le conste y resuelva lo que

(1) Archivo: 11—183—15.

estime justo.—Dios, etc. Madrid, 16 de Abril de 1811. Pedro Monfort y Viergol.—Sr. D. Juan de Villa y Olier. Madrid, 17 de Abril de 1811.—En Junta municipal.—Visto.—Olier» (1).

Oficio á la Comisión de Toros.

EL EMPRESARIO GAVIRIA (DON MANUEL)

«En contestacion al oficio de V. S., fecha 21 del corriente, debo decirle tengo prontos los tres mil reales pertenecientes á las yerbas por la temporada de novillos; pero en vista de tener que percibir de la Ilustre Municipalidad el importe de las dos funciones de novillos que se han hecho gratis, é igualmente, los cuatro mil seiscientos cuarenta reales de los alquileres pertenecientes á la primera, cuyos alquileres estaban ya satisfechos en la Tesorería de dicha Municipalidad, cuando se me comunicó la orden que la funcion era de balde, é igualmente el importe de un palco que ha ocupado en cada funcion, de orden del Sr. Corregidor, el Excmo. Sr. Gobernador de Madrid, además del que ha ocupado el Excmo. Sr. General Beliard; en vista de todo, estimaré del favor de V. S. tenga la bondad de hacerlo presente al Ilustre Ayuntamiento para que determine con quién he de hacer esta liquidacion, y, hecha, resolver su resultado como mejor le parezca.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 23 de Abril de 1811.—Manuel Gaviria.—Sr. D. Dámaso Hermoso.»

«Madrid y Abril, 29 de 1811.—Dése cuenta á la Municipalidad.—Hermoso.»—«Madrid, 29 de Abril

(1) En el expediente: «Regreso del Rey Ntro. Sr. á España (1811). Obsequios dispuestos por la Municipalidad con motivo de la llegada del Rey Ntro. Sr. D. Josef Napoleón I en los dominios de España, y entrada en la Corte.»—Archivo: 2—86—13.

de 1811.—En Junta Municipal.—Madrid no puede reconocer el débito de la primera corrida de novillos por no haber tenido orden de oficio para ello (1). En cuanto á la segunda, se reconoce su débito por haber oficiado en el asunto el Excmo. Sr. Ministro del Interior al Sr. Corregidor, por lo que se dirá á Gaviria presente su cuenta respectiva á dicha segunda corrida, y que se abonará tambien el palco que ha ocupado el Excmo. Sr. General Gobernador de Madrid, previéndole que la referida cuenta la dirija á la Comisión de Toros, por mano del Sr. D. Dámaso Hermoso. Y hágase presente al Excmo. Sr. Ministro del Interior que la Municipalidad se encuentra sin el menor recurso para sus primeras urgencias; y que dicho empresario reclama el coste de la citada corrida, por lo que se traslada á noticia de S. E., para que si tiene algun medio de hacer dicho pago, se sirva dar la orden competente para dicho abono.—Olier.—Sr. D. Dámaso Hermoso».

Se hizo presente á la superioridad lo que manda el anterior acuerdo. (2)

«Se dió cuenta en Junta Municipal extraordinaria del oficio del Sr. Gaviria de 23 del corriente, y acordó se diga á S. M. que ella conocerá el débito de la 2.^a corrida gratis, por haberle oficiado para ello el Excmo. Sr. Ministro del Interior; no así los de la 1.^a, pues ninguna

(1) Fué esta corrida el 31 de Marzo de 1811, de orden del Corregidor D. Dámaso de la Torre, en dos oficios del 30 y 31 citado, por el nacimiento del Rey de Roma, y se prueba y admite en la transacción final de esta cuenta en 20 de Febrero de 1813, por D. Manuel Gaviria y D. Faustino Rincón.

Archivo: 2-412-7.

(2) ¡Pobres junteros! Bien que el acuerdo sería para ganar tiempo. Porque pedirle al Ministro, ¡y á Romero! que pague lo que debe el gobierno, es más que buscar mendrugos en cama de galgos.

En la carta de Don Pepe á Berthier, hemos oído al hombre, que el hambre de Madrid se entraba ya por las puertas de Palacio.

orden se le ha comunicado al efecto, por lo que formará Vm. y presentará á la Comisión de Toros por mano de su Secretario Dámaso Hermoso la correspondiente cuenta para proceder al pago, como tambien á el abono del palco que ha ocupado el Sr. Gobernador de Madrid y de los 4.640 rs. que ha entregado Vm. en las arcas de la Municipalidad, correspondientes á dicha 1.^a función de Novillos, que se hizo gratis.—Dios, etc. Madrid, 29 de Abril de 1811.—Sr. D. Manuel Gaviria.»

«A consecuencia del acuerdo que dictó la Junta Municipal extraordinaria que celebró en 20 de Abril próximo pasado, y me comunicó en el propio dia su Secretario, D. Juan Villa y Olier, relativo á que forme la cuenta de los gastos ocurridos en la segunda función de novillos ejecutada gratis, cuyo débito reconoce dicha Municipalidad, por haberle oficiado para ello el Excmo. Sr. Ministro del Interior; paso á manos de V. S., como se me previene, la que he formado con sus documentos de justificación, para que haciéndola presente á la Junta de Comisión de Fiestas de Toros, y reconocida por ésta, se proceda á su pago.

Sírvase V. S. llamar la atención de la Junta á fin de que, hecha cargo de los justos motivos que expresa la empresa en la nota que al pie de dichas cuentas va puesta, incline el ánimo de la Municipalidad á que se me abone alguna parte de los perjuicios que se han originado por los motivos indicados.—Dios guarde, etcétera. Madrid, 24 de Mayo de 1811.—Manuel Gaviria. Sr. D. Dámaso Hermoso, Secretario de la Comisión de Toros.»

Cuenta del gasto hecho en la función de novillos que de Orden del Excmo. Sr. Ministro del Interior se ejecutó el día 14 de Abril de 1811, cuya entrada fué gratis, y cuyo pormenor es como sigue:

| | <u>Reales de vn.</u> |
|--|----------------------|
| Por cuatro toros, dos á 1.500 rs., y los otros dos á 1.300, según recibos que acompaño, núm. 1... | 5.600 |
| It. por el valor de un caballo y una yegua que murieron en dicha función, según recibo que acompaño, núm. 2 y certificación del albeitar..... | 2.150 |
| It. por la nómina de Toreros que trabajaron en aquel día, que acompaño, núm. 3..... | 3.000 |
| It. por el arrendamiento de los novillos, según recibo que acompaño, núm. 4..... | 3.000 |
| It. por el arbol de polvora y el alumbrado en las escaleras y pasos de la plaza, según recibo que acompaño, núm. 5..... | 1.200 |
| It. por los gastos menores, como son tropa, alguaciles, impresión de carteles para los alguaciles, Santa Unción y Cirujía, banderillas de fuego, idem comunes, garrochas rotas, mulas para arrastrar los Toros, refresco de toreros y de la tropa que se quedó la vispera y noche, guardando el ganado, jornales á los carpinteros, la vispera y dia de la función, propina de los chulos que alargan banderillas; á los mozos de la cuadra y demás dependientes de la plaza por lo perteneciente á este día, como tambien la composición que se hizo del destrozo ocasionado en los balcones, gradas, y tendidos, que todo se compuso por cuenta de la empresa, ascendió lo pagado por todas estas partidas á la cantidad de..... | 4.164 |
| | <hr/> 19.714 |
| Se bajan el valor de la carne de dos toros que recogió su importe la empresa; asi como los otros dos se les dió á los toreros de orden de S. M. | 1.000 |
| | <hr/> <u>18.114</u> |

Madrid, 24 de Mayo de 1811.—Manuel Gaviria.º

NOTA. «*La empresa espera que la Ilustre Municipalidad tendrá presente los perjuicios que ha causado esta funcion á los fondos de los Empresarios; tanto porque en este dia les debió quedar alguna utilidad, si no hubiera sido gratis, como porque las gentes quedaron satisfechas de Toros y Novillos (que de todo tuvo esta con abundancia); y así se ha experimentado en las primeras funciones de toros, que se han ejecutado, con déficit, en las tres que van celebradas, para cubrir los gastos de 78.000 y más reales, como igualmente haber satisfecho la Empresa con mucha puntualidad al dia siguiente de la funcion todos los referidos gastos, y estar careciendo de estos intereses hasta otra: por todas estas causas se espera que la Ilustre Municipalidad graduará aquello que le parezca justo para en parte recompensar los perjuicios sufridos. Madrid, 14 de Junio de 1811.—Gaviria.*»

RECIBO NÚMERO 1

«Recibí del Sr. D. Manuel Gaviria cinco mil seiscientos reales por el valor de cuatro toros que le he vendido, los dos, á mil y quinientos, los dos restantes á mil trescientos, para la funcion que se ha de ejecutar el Domingo próximo; y para que conste doy el presente en Madrid á ocho de Abril de mil ochocientos once.—Pedro Santo.—Son 5.600 rs.»

RECIBO NÚMERO 2

«Recibí de D. Manuel Gaviria, dos mil ciento y cincuenta reales por el valor de una yegua y un caballo que le he vendido para la funcion de novillos y toros que se ha de celebrar el dia 14 de Abril de 1811; y para que conste doy el presente en Madrid, 13 de de Abril de 1811.—Juan Jimenez.—Son 2.150 rs. von.»

CERTIFICACIÓN REFERENTE AL NÚMERO 2

«Como profesor Veterinario encargado en el reconocimiento y curacion de los caballos destinados para las funciones de toros, certifico: que en la fiesta celebrada el dia 14 de abril del presente año, fueron muertos un caballo y una yegua á consecuencia de heridas que recibieron en el abdomen y tórax, segun se hizo más manifiesto al tiempo de la inspeccion cadavérica; y para que conste doy la presente en Madrid á 15 de Junio de 1811.—Juan Francisco Gonzalez.»

Nómina de los toreros que han trabajado en la última funcion de novillos, ejecutada en el dia 14 de Abril de 1811.

PICADORES

| | |
|----------------------------------|-----|
| Antonio Herrera Cano..... | 450 |
| Recibí—Herrera. | |
| Juan Gallego..... | 450 |
| Por Juan Gallego—Manuel Toribio. | |
| Juan Diaz, Sobresaliente..... | 150 |
| Por Juan Diaz—Francisco Arévalo. | |

MATADORES

| | |
|--|-----|
| Juan Nuñez..... | 500 |
| Alfonso Alarcon—Sobresaliente del Matador y Cachetero..... | 300 |
| Domingo del Corral | 220 |
| Por éstos—Silvestre Torres. | |

BANDERILLEROS

| | |
|-----------------------------|-------|
| Ramon Garcia..... | 220 |
| Ramon Garcia. | |
| Silvestre Torres..... | 220 |
| Juan Ramos..... | 220 |
| Cristobal Diaz..... | 140 |
| Antonio Baden..... | 130 |
| Por éstos—Silvestre Torres. | 3.000 |

Cuyos tres mil rs. se les han satisfecho á los individuos que van indicados, y para que conste lo firmo en Madrid, 16 de abril de 1811.—Manuel Gaviria.

RECIBO NÚMERO 4

«Recibí de D. Manuel Gaviria, tres mil rs. von. por los alquileres de la corrida de novillos que se ha ejecutado el día 14 del presente mes de la fecha, advirtiéndome que aunque ordinariamente no me pagaba dicho señor más que cuarenta doblones por cada fiesta, en ésta han sido cincuenta por haberme banderilleado todos los novillos; y para que conste lo firmo en Madrid, 16 de Abril de 1811.—José Andrés.—Son 3.000 rs. von.»(1)

RECIBO NÚMERO 5

«Recibí de D. Manuel Gaviria mil doscientos reales von. por el árbol de pólvora que se ha quemado el día 14 del presente, y además el alumbrado que tuve en las escaleras y pasillos de la plaza, y para que conste doy la presente en Madrid, 16 de abril de 1811.—José Perez.—Son 1.200 rs. von.»

«Madrid y Junio 18 de 1811. En Junta de Comisión de fiestas de toros: Pase á la Junta para que informe, y, hecho, dese cuenta á la Municipalidad.—Hermoso.»

El Contador, erre que erre, en la defensa de Madrid, dice:

«La Contaduría de la Municipalidad, ha visto y reconocido la cuenta que con este oficio se le ha pasado para su examen, presentada y firmada por D. Manuel Gaviria, comprensiva del gasto hecho en la función de novillos ejecutada de orden del Excmo. Sr. Ministro del interior, el día 14 de abril del presente año, cuya entrada fué gratis, y, aunque no la consta la representación que tenga dicho Gaviria para su data, por ser D. Agustin Roldan en quien se remató la plaza

(1) Así dice; pero no explica cómo 50 doblones son 3.000 reales.

para funciones de novillos, y no presentarse, ni aun como su apoderado que debia acreditar en caso de serlo, pasa, no obstante, la Contaduria á exponer, sobre dicha cuenta lo que se la ofrece en esta forma.

La primera partida que comprende el importe de cuatro toros corridos en dicha funcion, y cuyo valor total de 5.600 rs. carga por entero, en suposicion de haber sido muertos en ella, se la ofrece el reparo de que no debieron ser, segun el cartel de anuncio de esta funcion, más que dos toros de muerte, y otros dos para solo sortearlos y banderillarlos, y por lo mismo no puede la Contaduria abonar mas que el importe de dos, y por los otros dos lo que corresponda graduarse con respecto al valor de los novillos que sirvieron en esta misma funcion, y caso de haberlo sido de muerte todos cuatro, falta la competente justificacion.—Las partidas segunda, tercera y cuarta las contempla arregladas y justificadas con los recibos y nómina que acompaña.

No así la quinta, relativa á varios gastos menores, como son tropa, alquileres, impresion de carteles, alquiler de coches, banderillas y otros que incluye, porque además de estar injustificada, no expresa la cantidad que respectivamente satisfizo por cada cosa, y por lo mismo no puede rectificar sus pormenores y compararlos con otros iguales satisfechos en anteriores corridas de toros, y deducir el líquido que gradua por la composicion que dice se hizo por cuenta de la empresa en la plaza, con motivo del destrozo ocasionado en los balcones, gradas y tendidos, y por lo tanto nada puede decir sobre ella la Contaduria, y es cuanto resulta y se la ofrece exponer á la Ilustre Municipalidad, á fin de que en su vista se sirva resolver lo que estime por más arreglado y conforme. Madrid, 30 de Junio de 1811.—Pedro Monfort y Viergol.»

«Decreto. Madrid, 3 de Julio de 1811.—En Junta Municipal.—Pase á la Contaduria para que disponga que Gaviria satisfaga á los reparos que propone la misma.—Olier.»

OFICIO DE GAVIRIA

«Acompaño adjunta la satisfaccion á los reparos que por la Contaduria se ponen á la cuenta de gastos suplidos por mí en la funcion de novillos ejecutada en 14 de abril de este año, cuya entrada fué gratis, y espero de V. S. lo haga presente á la Ilustre Municipalidad para que, dándolos por satisfechos, quede concluido este negocio. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Julio de 1811.—Manuel Gaviria.—Sr. D. Dámaso Hermoso.

CONTESTACIÓN Á LOS REPAROS DE LA CONTADURÍA
DE LA MUNICIPALIDAD

«Sin embargo de haber sido D. Agustin Roldan el rematante de las funciones de novillos, consta á la Municipalidad que el empresario es D. Manuel Gaviria, y en prueba de ello, fué á quien se le pasaron los oficios de órdenes para hacer la funcion de que se trata, como igualmente para que formase la cuenta que bajo su firma, y no la de Roldan, ha presentado.

Al segundo reparo de la Contaduria se satisface exponiendo que la empresa tuvo orden berval del Señor Regidor para encerrar y tener dispuesto mucho más ganado que el anunciado en el cartel, porque debiendo asistir S. M., como asistió (1), hubiese más

(1) ¿Lo ves, lector? El regidor, Hermoso, dice á Gaviria: «ten ganado abundante, porque irá el Rey» y «fué S. M.» afirma Gaviria. ¿Que es una becerrada? No importa; á D. Pepe le enloquecen las sensaciones de la Plaza de toros, y si no los hay, de becerros, y aunque fueran vacas. Pero ha de presenciarlas; que no le vengán con revistas, mientras la salud le permita presenciar la fiesta y su vista contemplar los lances.

¡Oh! que sabía muy bien el bachiller de Córcega el precepto del gran Maestro, que dice: *segnius irritant animos demissa per aurem, quam quæ sunt oculis subjecta fidelibus*. «Son menos vivas las impresiones que produce el oído que las que entran por los ojos».

provisión de reses con que divertir al público, si S. M. lo mandaba, como en efecto así sucedió, porque, aunque los anunciados fueron dos toros de muerte, se verificó con cuatro, aunque los dos no acabaron de morir en la plaza, por impericia del Matador; salieron de ella heridos de muerte, que hubo de dársela en la Carnecería, y por esta razón se data la empresa del valor de las carnes de dos toros, porque el de los otros dos quedaron á beneficio de los lidiadores, á quien S. M. tuvo á bien concedérselos, como se anota y se baja en la misma cuenta.

Al tercer reparo de la Contaduría se responde que como la empresa no estaba en el pie de recoger recibos, ni es posible hacerlo, porque ni aun saben darlos los mismos que perciben las muchas partidas menores que comprende los gastos que en ella se citan, ni se le advirtió que tenía que dar cuenta de ellos, no cuidando de recogerlos, ni puede ejecutarlo por ser mucho el número de los interesados y algunos ni aun se les conoce, pero puede considerarse que todos son gastos establecidos é indispensables.—Madrid, 10 de Julio de 1811.—Manuel Gaviria.»

Decreto imperativo. «Madrid, 12 de Julio de 1811. Vuelva este expediente á la Contaduría, la que deberá tener presente consta á la Comisión ser cierto cuanto expone Gaviria en contestación á los reparos que propuso á su cuenta.—Hermoso.»

QUIEN MANDA, MANDA: LA CONTADURÍA DICE, AMÉN

«Ilmo. Sr.: La Contaduría de la Municipalidad, en vista de la satisfacción dada por D. Manuel Gaviria á los reparos que propuso á su precedente cuenta, y á que la Junta de Comisión de fiestas de toros, expone en su anterior decreto la consta la certeza de cuanto Gaviria dice en dicha satisfacción á los indicados reparos, no le halla en que V. l., si fuese de su superior agrado, se sirva aprobar dicha cuenta y mandar librar á

favor del nominado Empresario D. Manuel Gaviria, los diez y ocho mil ciento catorce reales, de su importe liquido, ó resolver lo que estime por más oportuno, tanto sobre el contexto de ella, como acerca de la nota subsidiaria que pone el pie de la referida cuenta. Madrid, 19 de Julio de 1811.—Pedro Monfort y Viergol.»
«Madrid, 20 de Julio de 1811.—En Junta Municipal.—Apruébase esta cuenta y librese á favor de Don Manuel Gaviria los diez y ocho mil ciento catorce reales que se refieren.—Olier.»

LIBRAMIENTO

«Don Francisco Soriano, Pagador de la Municipalidad de esta Villa; de los caudales que existen en su poder, correspondientes á la misma, entregará á Don Manuel Gaviria, Empresario de la plaza de toros, diez y ocho mil ciento catorce reales vn. por el importe de la funcion de novillos que se dió gratis y se ejecutó en catorce de abril último, cuya cantidad se libra en virtud de acuerdo de dicha Municipalidad de este dia, y se hará buena al citado Pagador en la cuenta que diere de su cargo en virtud de este recibo, tomando razon de él la Contaduria general de la misma Municipalidad. Madrid, veinte de Julio de 1811.—Martin Antonio Huizi.—Dámaso de la Torre.—Ramon de Angulo.—Juan Villa y Olier.»

«Libramiento de 18.114 rs. vn. por la funcion de novillos que se dió el dia 14 de Abril último». (1)

(1) Archivo: 11—183—15.

Corrida sexta, de 16 de Julio de 1811.

¿Corrida sexta? preguntará el lector, admirado, y con razón, de no haberle hablado antes de las cinco que en sucesión ordinaria han debido precederla: que sin primera, segunda, etc., no se puede llegar á la sexta.

Empezaremos por decir que al relatar los sucesos de ese período breve de la historia de LOS TOROS DE BONAPARTE, hemos procurado siempre ser fieles narradores de lo que arrojan los papeles que tratan de ellos, no llevando más allá nuestra libertad que á la colocación cronológica, que alguna vez se ha ofrecido, por efecto de colocar los documentos, cosidos algunas veces, y sueltos otras, rigiéndonos por las fechas y referencias de los asuntos, posponiendo ahora un papel que venía delante y anteponiendo al que venía después, ó llevando de este legajo al otro, lo que era propio de éste y estaba demás en aquél; y á fin de que el curioso pueda cerciorarse de todo, hemos cuidado de acompañar las signaturas.

—Está muy bien, oímos que nos dicen; está muy bien eso, pero es el caso que nos ofrece usted la corrida sexta á secas, y debe decirnos, antes de contárnosla, algo que justifique ese número ordinal.

—¿Sí?, pues no lo sé: los papeles del Archivo contienen la sucesión de todas las corridas de 1808 y 1810, como quedan referidas; mas al llegar á 1811, la primera que se ofrece tiene el epígrafe escrito: «Corrida sexta de 16 de Julio de 1811; y como dice eso, eso copiamos.

—No basta, Sr. Archivero, que su cargo le obliga á más; y si no, responda usted á esta pregunta: ¿Las corridas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, aparecen en la dependencia de su cargo?

—Si aparecieran, hubiéramos hecho con ellas lo que hicimos con las de los años anteriores.

—Luego, ¿no están archivadas?

—Por lo menos, no están registradas.

—Pero, ¿están archivadas?

—Entendemos por *documento archivado*, el que está en coordinación y registrado en su clase.

—¿Qué quiere usted decir con eso? ¿Puede haber documentos sin *coordinar y registrar*?

—Por lo pronto, á eso viene al Archivo todo papel que se intenta perpetuar en él: si, pues, se diera el caso de venir alguno y *quedarse* sin nota de coordinación, y por consiguiente sin registrarse, aquí estaría y no se podría decir que estaba *archivado*.

—Eso no lo debe decir usted, que es Archivero.

—Pues ya está dicho, y no reculo, como si fuera de Tarazona.

—Pues no se honra usted mucho con tal afirmación.

—¡La honra!... se alimenta de la verdad, y yo, como cristiano viejo, y como aragonés, la venero.

—En tal supuesto, dígame usted cómo puede suceder que usted no sepa si los papeles de las cinco corridas anteriores á la de 16 de Julio de 1811 están en el Archivo.

—Antes de esa explicación, que daremos con mucho gusto, vamos á referir el génesis de LOS TOROS DE BONAPARTE, y con ello se verá la verdad del caso que nos ocupa y se facilitará la inteligencia de la explicación prometida.

Debió ser el año 1898, cuando se me dijo, no sé por quién, que había visto muchos papeles de Sisas, que quizás convendría archivar. Saben todos en el Ayuntamiento, que yo he estudiado algo esa materia, viniendo á formar un juicio que contradice al de cuantos se han ocupado de la materia, antiguos, modernos, Alcaldes, Concejales y empleados, altos y bajos, autores del convenio de 1859, y de todos los Ministros y Directores de Hacienda, desde la famosa fecha de 6 de Agosto de 1845; con cuya oposición, fundada generalmente en la ignorancia, y sostenida algunas veces, en el Ministerio y en el Ayuntamiento, al parecer con malicia, se ha enterrado una gran fortuna de Madrid, que no se hu-

biera enterrado si hubiera sido de Barcelona, ni quizás de Zaragoza. Para acabar este punto que, si fuera oportuno tratarlo también haríamos ver que incumbe al Archivero, y mucho, y muchísimo, por los papeles que debían estar en esta Dependencia, y que están donde el Ministerio de Hacienda ha querido enterrarlos, porque (es nuestro parecer) hablan muy alto y claro en favor de Madrid; diremos sólo que pensamos dejar su estudio terminado, para que alguien, después de nuestra muerte, si alcanza favor para causa tan justa, que á nosotros se nos ha negado por la actitud casi siempre mortificante y despectiva de Alcaldes y Concejales, y siempre, sin casi, de Secretarios y Contadores, pueda dar días de júbilo expansivo á Madrid, que precisamente desde aquellas fechas, vive cada día con mayores angustias, á consecuencia de esos empréstitos ruinosos, como el de 1861, que hizo el negocio al Crédito Mobiliario, Salamanca y otros, y que aun hoy, que se alardea de pagar puntualmente, no alcanza la par, á pesar de su 6 por 100 de interés y 1 de amortización; el de 1868, que sin entregar 32 millones completos, dió recibo de 76 y se obligó á pagar cerca de 500 hasta el fin de 1929, y otros más recientes, como el de Bermejillo, de 7 ú 8 millones á 7 por 100, con la rica hipoteca de los solares de la calle de Sevilla, ó el de Urquijo, de 13 millones á 9 por 100, todavía mejor hipotecado con los Mercados de Hierro, y esos otros recientes de Cédulas del Ensanche, del casco de Madrid, de Resultas, etc., que desde hace seis años han aumentado más de dos quintos los intereses de las Deudas de la Villa.

Gué Dios á quien recoja nuestros datos y alcance para las clases necesitadas de la Villa, quitarles el dogal del arriendo de Consumos, que si rinde con creces, como su autor se propuso, doble de lo que antes eran los déficits ruinosos de Abascal, y aleja de su intervención los Concejales parásitos, que eran también la pesadilla de Sánchez de Toca, sin embargo ha encajado horrorosamente la vida para todos y ha llevado tal anemia á todos los pobres, de jornalero abajo, que

con ello se explica el aumento notabilísimo de mortandad entre estos infelices (1).

Vimos, pues, aquellos papeles de Sisas, y, efectivamente, daban testimonio de los concienzudos trabajos hechos para la liquidación citada de 1841 á 1845, pero ellos de nada servían, como no sirven las primeras pruebas de la imprenta después que la tirada está hecha.

De dónde vinieron ni quién los trajo, no lo recordamos, aunque se nos figura que la indicación que se nos hizo se refería á papeles tirados en algún rincón del Almacén general de la Villa, y quizás algún día los bajaron en alguno de los carros que de vez en cuando van y vienen de una á otra dependencia transportando papeles.

Con ellos debieron venir también los que han traído á la vida nuestro humilde trabajo.

De entre el papel que aún nos faltaba que examinar, tomamos un día una especie de borrador y leímos esta cabeza:

«Acuerdos de actuaciones de los Señores D. Nicolás García Caballero, D. Lorenzo de Iruegas y D. Diego Barreda, Comisarios electos por la Municipalidad para las fiestas de toros.»

¿Qué diablos de papel es éste? nos preguntamos, y seguimos leyendo todo el mamotreto compuesto de siete pliegos, folio mayor, que concluía al fin con la firma de Domingo Celda, en la cuestión ya tratada sobre la imposición de 12 maravedises á la libra de carne

(1) En tres millones de pesetas se pueden calcular las mejoras de los rendimientos de Consumos desde su arrendamiento en 1897. Cinco años antes se alteró el orden en Madrid por la contribución de las verduleras, y hoy, apesar de las mejoras de los tres millones, el primer carrete ó kilo de patatas que vende un ambulante, es para pagar al guardia que le larga la papeleta: por eso la pobreza hoy en Madrid está amenazada con la pena de destierro ó muerte.

de toro muerto en la Plaza Nos llamó la atención todo su contenido; lo leímos á persona inteligente que nos animó á buscar más; y más había: todo lo cual papeleteamos, signaturamos y enlegajamos (1).

Leímos todo el resto que referente á toros encontramos; nos despertaron la curiosidad muchas noticias, y haciendo papeletas de cada una de ellas, archivamos el hallazgo.

Natural era ver si la clase «Plaza de Toros» tenía algo referente á las corridas de tiempo de la Guerra de la Independencia, y visto y leído, sentimos herido nuestro patriotismo por los dichos y los hechos de aquel desdichado Rey, y mucho más por los españoles afrancesados que le servían, cuya traición nos hizo en algunas lecturas tanto daño como se deja ver en lo que ya va impreso del libro, y creemos se verá aún más en lo que falta que imprimir.

—¿Te has enterado, lector curioso y preguntón, cómo se ha colado en el mundo el relato de LOS TOROS DE BONAPARTE? Ahora, pues, respóndeme tú: si los papeles citados vinieron á mis manos y los examiné y archivé en 1898, cuando ya llevaba nueve años de Archivero, y si alguien en los ocho años primeros de mi cargo me hubiera preguntado si existían tales papeles, ¿qué debí responder? ¿Que sí? ¿Cómo había de responder que sí, si te he demostrado que yo mismo, yo el primero, y por cierto, yo el único (y no digamos más ahora) los habilité? ¿Debí, al contrario, negar la existencia de ellos? Hubiera faltado á la verdad imprudentemente, y en el Archivero de Madrid no debe faltar esa prudencia, que es necesaria con demasiada frecuencia.

Ya, pues, por este suceso se demuestra que puede el Archivero responder lo que arriba, sin perder un pelo de su honra.

(1) Todas las citas que hacemos en el libro y empiezan con el número 10 ó el 11, salieron de aquel inventario y todas ocupan hoy el lugar que indican del Archivo.

A éste lo signaturamos 11—183—17.

--En este hecho concreto, sí; pero si se repitiera, la verdad, y usted perdone, Sr. Archivero, ni el servicio sería satisfactorio, ni su nombre se libraría de serios y merecidos cargos. Que tal repetición entrañaría posibilidades de grandes perjuicios, para los vecinos de Madrid, principalmente.

Demos de barato, que al fin no sería de trascendental perjuicio, que LOS TOROS DE BONAPARTE no fueran nunca ni de nadie conocidos, aunque nos sirvan para defendernos bien de todas las ofensas que los franceses nos han hecho por nuestra fiesta nacional, vilipendiándonos, como intenta Víctor Hugo en sus *Memorias*, Dumas con su despectiva frase, y otros y otros, á los que han acompañado no pocos españoles; pasemos por alto esta corrida sexta sin que la hayan precedido las correspondientes para que ella se titule sexta, que tampoco se morirá nadie por el despropósito; pero, ¿y, si como parecen faltar estos papeles, faltasen otros de interés para los vecinos de Madrid, en su riqueza rústica ó urbana, ó con los acuerdos de la Villa, que tanto pueden servir en mil cuestiones del vecindario? Eso mismo que usted ha dicho arriba de la liquidación de 1841, si mañana se presentase un Ayuntamiento de empuje ó un Alcalde prestigioso que quisiera poner sobre el tapete, ó presentar al Gobierno esa cuestión, ¿no sería vergonzoso, y aun punible, no poderlo intentar y defender por faltar los papeles que usted dice que faltan? En virtud de esto se pueden temer graves perjuicios.

¿Qué hace, usted, pues? ¿Para qué es usted jefe del Archivo?

—Lo que yo podría y debería contestar á eso, no es de este momento ni de este lugar, y todas las cosas tienen su sazón y tiempo. Pero, algo diré, y de lo que diga se podrá deducir lo que me calle ahora. Por lo pronto, me parece la cuestión bien planteada, y para probar que no me coge desprevenido, adelanto la noticia, que hace años tengo escrita una *Memoria del Archivo General de Madrid*, dividida en tres partes: primera, del «Local del Archivo»; segunda, del «Ma-

terial», y tercera, del «Personal» del mismo. Bien se comprenderá que, aunque me alegraría imprimirla, creo que no lo haré, porque no sacaría de la venta lo que me costase la impresión (¿qué particular la compraría?), y no he recibido de la Villa motivos para gastarme el dinero, que no tengo, por ella, sino muy al contrario, como está demostrado en la citada Memoria manuscrita. Ahora sólo diré de tales motivos, que llevo veinte años en el Archivo y tengo menos haber que cuando vine á él, y desde entonces se me ha rebajado el sueldo años y años, mereciendo que se fije la fecha de 1893 (1.º de Julio), en que recibí un oficio anunciándome la rebaja de 2.000 pesetas, que duró hasta 1895 (Junio 30), cuando me devolvieron 1.500, sin que á estas fechas de 1903 haya recobrado las 500 de diferencia.

Tengo cartas de alcaldes amigos, que me han dado afectuosas gracias por servicios que les he prestado, por datos que alguna vez han lucido en sesión, sin saber los regidores de dónde venían, y por la serie de dieciséis artículos sobre «El Crédito Municipal», que en 1892 publiqué en *El Economista*; y á alguno debo (y agradezco la atención aunque no el obsequio) haberme hecho Caballero de Carlos III, Rey que aborrezco más que á Pepe Botellas; pero ninguno me ha devuelto las 500 pesetas del pico de 1895 con que se compran los garbanzos. ¿Quieren ustedes más? Pues hay más: mi antecesor disfrutó desde 1886 á 1889, ambos inclusive, sueldo del cargo, no personal, 7.500 pesetas (1): el último estuvo enfermo é hice yo sus veces, y en 1900 le sustituí con... ¡¡¡5.000!!!

Las mismas que tengo hoy.

Pero apesar de este apunte y de aquella Memoria, aún me queda algo que responder al lector preguntón, que se ha permitido decirme: ¿para qué es usted jefe del Archivo?

Como buen creyente, diré que soy jefe del Archivo:

(1) Archivo: 10-64-25.

Primero, porque así lo ha permitido Dios (1), quizás para *jabonarme*, y para que sufriese con paciencia lo que para la jabonadura dispondría su Providencia; y

Segundo, he de confesar que si hoy hubiera un *Molière*, posible es que luciese su ingenio con un «Archivero á palos»: porque yo no vine al Archivo, sino que me trajeron á la fuerza; muy disimuladamente, sí; me lo vendían como favor, y doraron la píldora tanto, que si yo no hubiera conocido el juego y los jugadores, les doy las gracias. Un oficio figurará en la «Memoria» en que se dice casi, que Dios me echó al mundo para ser Archivero de Madrid. Lo firma mi paisano, Abizanda, Contador de Madrid. ¡Elogios de mi capacidad, de mis estudios!... vamos, ni mi abuela. Pero yo dije que antes dimitía que ir al Archivo. ¡Qué tonterías decimos los empleados *pro pane lucrando*! Verdad es que yo sólo lo decía para ver si me libraba de la tiranía; pero ví que se conformaban con mi indicación, y entonces.... bajé la cabeza y vine al Archivo.

(1) El 26 de Febrero de 1875, en las Minas de Ríotinto, y á las tres y media de la tarde, pactaba yo con Mateos, arriero de Zalamea, mi viaje á Sevilla en caballo, que él me daría el lunes 1.º de Marzo á las nueve de la mañana. Mi itinerario era el siguiente: Sevilla, Madrid, Zaragoza, Sesa (á despedirme hasta la eternidad de mi anciana madre, de setenta y cuatro años); á Zaragoza, á Madrid, á Lisboa y á Chile. Allá quedaban mi mujer y dos niñas que teníamos, de quince meses y de quince días respectivamente. Apenas tomó Mateos el camino de Zalamea, me entregó el correo una carta que me decía que, si quería venir á dirigir los Asilos de San Bernardino, contestase aceptando el nombramiento, porque el Conde de Toreno, Presidente de aquel Ayuntamiento de Real orden, quería, ó reformarlos ó cerrarlos; había encomendado su reforma á D. José Carranza y Valle, persona de muy clara inteligencia, y de hermosísimo corazón, y éste lo aceptó si le daban un *hombre* para el caso. Nuevo Diógenes recorrió con el candil sus círculos y relaciones, y no encontrando el *hombre*, renunció el cometido. Se enfadó Toreno y nombró á otro, que le trajo la noticia de que *allá salen los garbanzos duros*. No había visto más.

Entonces Carranza reanudó sus gestiones, y oyendo un día

Me pusieron á foliar libros de actas, que estaban faltos de ese requisito, y luego á hacer extractillos marginales de los acuerdos, y ahí están los libros foliados y miles de papeletas con los extractillos; pero hice observar al Archivero algo de que no hizo caso y que aparecerá en mi ya citada Memoria.

Tan poca sustancia como la foliación y los extractos tuvieron otras tareas donde gasté algún tiempo. Pero un día hube de revisar un expediente para poner un informe y me encontré dentro de él tantas cosas de interés, pero extrañas á su rótulo, que empecé á papelearlas, y formé, si la memoria no me es infiel, catorce papeletas, con lo cual aquel día, puedo decir, di vida á catorce documentos.

—Señor Archivero—dije—, ¿qué es esto? Aquí en este expediente he encontrado todos estos otros papeles, y vea usted las papeletas que he hecho.

—¡Ah!—respondió mi jefe.—¡Cuánto daría yo por poder hacer una revisión general de todo el Archivo! No se ha hecho nunca, y ya mi antecesor deseaba hacerla, pero no se puede emprender. ¡Cuánto papel hay escondido, como ese que usted acaba de desenterrar!

no se qué cosas de un prójimo, dijo: ese es el hombre que yo necesito. Vine, me enteré y acepté el cargo, que si no es por Alhama y Panticosa, me echa á la sepultura. Antes renuncié con desusada energía, como puede verse en el expediente 8—31—25, que por mi renuncia se formó. Era en Noviembre de 1877, y sin acuerdo superior, el Contador Sr. Castaño, me quitó de la nómina, y así me tuvo hasta 16 de Febrero siguiente, en que se me ofició el traslado á la Contaduría, sin hacer caso del expediente ni de la renuncia que lo engendró, salvo para que me quedase sin cobrar los tres meses intermedios y el pavo de Navidad. Dios se lo perdone al Contador citado, y al Alcalde Presidente Marqués de Torneros y Viudo del Villar.

Creo, por tanto, que el Señor ha andado en esto, y que con la *jabonadura* de estos veintitantos años de purgatorio, alguna roña habrá quitado de mi alma. ¡Bendito sea!

Así fuí á la Contaduría y ya he dicho cómo de allí vine al Archivo. Asilos, Contaduría, Archivo: parece que servimos para todo. Esa es la Villa.

Puede que la revisión duplicara los documentos. Por eso aquí es casi imposible decir que no existe un documento que se pide y no se encuentran en su clase; siempre en tal caso debemos decir «no aparece.»

Aquello fué para mí una espuela, que en cuanto fuí Archivero, me hizo emprender en seguida la revisión, cuya pauta yo tracé, á fin de hacer el trabajo en regla, ya con el papel que se descubriese nuevo, ya con el que desdijese por su contenido de la clasificación.

Ni una sección, ni cuatrocientos legajos se habría examinado y rectificado, cuando un día me hacen interrumpir la tarea, ocupando todo el personal una exigencia de arriba (1). Quise volver á la carga y un aluvión de papeles nos llevó á todos, á sus papeletas y enlegajamiento y demás requisitos; otro día los padrones del año anterior; luego, el poco personal, con poca asistencia y menos subordinación, hicieron ilusorios mis intentos, que por quince mil razones más me guardaré yo ahora de intentarlo. De esas quince mil razones voy á decir una como muestra: Una comisión acuerda vaciar una oficina del papel que el jefe califica de inútil; con oficio del acuerdo lo mandan en carros á la ampliación que tiene el Archivo en el Almacén General, cuyo Conserje lo recibe y se lo dice al Archivero, que trina por la informalidad, pero como ha ido de oficio por inútil, allí se queda el montón para quemarlo ó venderlo cuando S. E. lo acuerde. Yo fuí testigo de todo lo dicho, y ya Archivero, siguiendo aún el montón, hubo que examinarlo por dos reclamaciones oficiales, que tenían en las entrañas de él los datos para resolverlas. Decre-

(1) Fué un Alcalde que creyó que con los papeles del Archivo se podría descubrir un potosí, rescatando fincas urbanas y rústicas, sotos y dehesas, censos y cargas olvidadas. Envió su hombre de confianza (un ex sargento), que le llevó en la primera semana los descubrimientos de las dehesas de la Arganzuela y de Amaniel y el palacio de Buenavista. Cobraba, como jornalero, cinco pesetas; á los tres meses rifieron y lo echó. Lo menos tres veces se ha renovado después el intento de recuperar la riqueza detentada y... *lo que te rondaré.*

tándose que informara la oficina que se desprendió de ellos, ésta dijo que estaban los antecedentes en el Archivo; se me pidió informe, y yo fuí á dar explicaciones verbales de lo hecho, prescindiendo del Archivero y del Reglamento, por mandar el material como inútil según acuerdo de la Comisión, por lo que el Conserje le dió entrada y dejó vaciar en una sala. Se me hicieron cargos, me defendí y acabé por ordenar la revisión del *papel inútil*; y efectivamente, se encontró lo que hacía falta y se devolvió mucho, que confesó ser necesario la oficina, cuyo jefe le había dado antes la salida relatada. Con este hecho y con lo que he dicho ¿no es de suponer que hay gran necesidad de la revisión suspirada?

Pues entre los papeles que se descubrieran, es posible que apareciesen los de las corridas de toros que precedieron á la sexta que vamos buscando.

Ahora una observación y terminemos. Las corridas que precedieron á la 6.^a de toros, celebrada á la vuelta de Francia del Sr. D. Pepe, posible es que fueran de Novillos, como las de 30 de Marzo y 14 de Abril, por las que acabamos de ver andan en pelea Gaviria para cobrarlas y el Contador para poner reparos. El señor de Botellas se fué el 25 de Abril á ver á su hermano; el 14 presidió los novillos; de suponer es que esa novillada llevara en su cartel el núm. 5; la de 30 de Marzo sería 4.^a ó 3.^a; ya, pues, no faltan más que tres, y si admitimos que las novilladas del año se fueran dando desde principio de él, teniendo en cuenta que para novilladas alquiló la plaza D. Manuel Gaviria, ó su representado, en Diciembre de 1810, hasta la Pascua de Resurrección de 1811, no es violento suponer que esas cinco novilladas se dieran con los números de primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, y que sin deshonor del empresario, de los toreros ni del ganado, se puso el número de sexta á la que vamos á ver.

Y el que no se contente con esta razón, que espere la revisión del Archivo, y quizás vea satisfecha su curiosidad.

Regreso del Rey Nuestro Señor á España.

Obsequios dispuestos por la Municipalidad, con motivo de la llegada del Rey Nuestro Señor, D. Josef Napoleón I, á los dominios de España, y entrada en la Corte (1).

«El Consejo de Ministros... El día que entre S. M. en Madrid lo recibirá la Municipalidad en cuerpo bajo de un Arco de Ramage y Flores (abundaban más las versales que los doblones), que la misma dispondrá se forme delante de cualquiera de las Puertas, por donde haya de hacer el Rey su entrada...»

Al día siguiente al de la llegada del Rey se dará al Pueblo una corrida de Toros gratis, y la entrada en los dos Teatros será franca.

Lo comunico á V. S... para que se tomen con anticipacion las disposiciones convenientes.—Dios, etc.—Madrid, 8 de Julio de 1811.—El Ministro Presidente del Consejo, Duque de Santafé (2).—Madrid, etc.—Dese cuenta á la Municipalidad.—Torre.—Madrid, etcétera.—En Junta municipal: lo acordado este dia: Olier.»

(1) Archivo: 2—86—13.

(2) ¿Que no conocen ustedes al Duque de Santafé? Si se acordasen de la nota que pusimos á aquella carta en que el Corregidor de Madrid daba las gracias al de Sevilla, Sr. Azanza, por la actividad que desplegó en buscar toreros para dar la corrida de 24 de Junio de 1810, con cuya actividad sacó de sus casillas á sus colegas de Córdoba y de Jerez, pronto caerían en la cuenta de quién es ese Duque de nuevo cuño. Nuestra nota decía: «Se le tendrá á usted presente para un título», y ahí está D. Blas de Azanza, ya Duque de Santafé, ratificando de buena nuestra predicción. Verdad, que nos hubiera parecido mucho un Ducado nacido del testuz de un rumiante más ó menos bravo, pero... ¿qué más dá? A tal Rey, tal aristocracia.

«Con motivo del feliz arribo del Rey N. S. á sus Dominios (1), se vestirá mañana la Corte de Gala con tan plausible noticia: Lo que participo, etc.—Madrid, 10 Julio 1811.—El 1.^{er} Maestre de Ceremonias, Marqués de San Adrian.—Sr. D. Dámaso de la Torre, Corregidor de Madrid.»

«Acabo de recibir de oficio la noticia de haber llegado el Rey á Vitoria, y lo aviso á V. S. para que tenga efecto en el día de mañana lo acordado en Consejo de Ministros para este caso, según tengo comunicado á V. S.—Dios, etc.—Madrid, 10 de Julio de 1811.—El Ministro Presidente del Consejo, Duque de Santafé.—Sr. Corregidor de Madrid.»

«Am.^o D. Juan: dé vm. las órdenes como acostumbra, esto es, sin perder momento, y queda suyo afectísimo, Torre.»

(1) ¿A sus dominios, eh? A cualquier cosa llamaban los afrancesados dominación.

D. DÁMASO GUTIERREZ DE LA TORRE,

Caballero Comendador de la Orden Real de España, y Corregidor de esta Villa, &c.

“ El REY nuestro Señor hará su entrada en esta Capital de sus dominios en la tarde del día 15 ó 16 del corriente (segun se avisará despues con toda certeza) por la puerta de Segovia, Puerta Cerrada, calle de Toledo, Plaza Mayor, Platerías, calle de la Almudena, y Arco del Real Palacio, despues de haber pasado S. M. bajo el que se halla erigido en la fuente del Abanico. Con tan plausible motivo ha resuelto el Gobierno que en aquel día se vista la Corte de gala; que se haga la correspondiente salva de artillería con repique de campanas; se haga iluminacion general por la noche, y fuegos artificiales en la plaza nueva de Palacio; que la carrera por donde S. M. pase se cuelgue con el esmero y buen gusto de que tiene dadas tantas pruebas el vecindario de Madrid; y finalmente que al siguiente día se dé entrada franca al Público en los Teatros y funcion de Toros que se ha de celebrar.

Por tanto: ORDENO y MANDO á todos los vecinos y habitantes de esta Villa guarden y observen el buen órden y régimen que acostumbran en casos iguales; dando este nuevo testimonio á nuestro Soberano del amor y lealtad que le profesan. Madrid 14 de Julio de 1811.—Dámaso de la Torre.—Por mandado de S. S.^{ría} — El Secretario de la Municipalidad — Juan Villa y Olier.

Es copia de su original, á que me remito.

*Juan Villa
y Olier.*

MINUTAS

1.^a «Se ha de avisar á todos los Sres. de la Municipalidad se sirvan concurrir á las 4 dadas de la tarde de hoy en la fuente del Avánico, en el parage destinado al intento, junto á el Arco allí colocado para recibir á S. M. y presentarle las llaves de esta Capital (1).
Madrid, 15 de Julio de 1811.»

2.^a «Habiendo resuelto el Gobierno salgan varias diputaciones al encuentro de S. M. en el camino, y deviendo ser una de ellas la de 4 caballeros Rexidores de esta Villa, segun se indica en el programa del modo como ha de celebrarse la entrada del Rey, Nuestro Señor, en Madrid: La Municipalidad en Junta extraordinaria celebrada este dia, ha nombrado á V. SS. para que salgan á recibir á S. M., como se indica en el citado programa.—Lo noticio, etc... en inteligencia de que S. M. entrará en esta Capital entre 5 y 7 de la tarde de hoy.—Dios, etc. Madrid, 15 Julio 1811.»

Sres. D. Frutos Alvaro Benito (2), D. Nicolás Garcia Caballero, D. Dámaso Hermoso y D. Diego Barrera (3).»

(1) «Al portero de Estrados: Estando resuelto que la Municipalidad presente al Rey, Nuestro Señor, á su entrada en esta capital las llaves de ella, dispondrá V. m. que dichas llaves estén corrientes en la forma que se acostumbra en iguales casos, teniéndolas á disposición, y según lo ordene el Sr. Corregidor. Lo noticio á V. m. para inteligencia y cumplimiento. Dios, etc. Madrid, 15 de Julio de 1811.—Fecho.»

(2) Este es aquél tan bien recibido en Sevilla por su Rey, y que escribió una de las dos cartas que volcara la vacía, inspirando el famoso Arco Triunfal de 81 piés, sobre el sitio de la Puerta de Toledo, derribada al efecto.

(3) Estos tres caballeros son los que hacen el «Juego de los toros», como Comisarios de tales fiestas. ¡Compadres, todos compadres!

Oficio. «Con motivo del feliz arribo del Rey Nuestro Señor á esta Capital, ha resuelto el Gobierno que el dia siguiente á su entrada se dé al público una Corrida de Toros gratis, y debiéndose verificar dicha entrada en la tarde de este dia, ha acordado la Municipalidad en Junta extraordinaria de hoy, se pase oficio á D. Manuel Gaviria, como lo hago con esta fecha, para que disponga todo lo conveniente, á fin de que mañana martes, 16 de este mes, á las cinco de su tarde, dé principio la nominada funcion de toros gratis al público, poniéndose dicho Gaviria de acuerdo con V. SS. acerca de la cuota que alzadamente se le ha de abonar para la expresada funcion. Lo notifico á V. SS. para su conocimiento y gobierno. Dios, etc.—Madrid, 15 de Julio 1811.—Juan Villa y Olier.—Sres. D. Nicolás García Caballero, D. Lorenzo Iruegas, D. Diego Barrera y D. Dámaso Hermoso (1).—Igual oficio á Don Manuel Gaviria.

(1) Archivo: 11—183—16 y 2—86—13.

AVISO AL PÚBLICO

La entrada del REY nuestro señor en esta Capital tendrá efecto entre cinco y siete de la tarde de este dia. Lo que se hace saber al Público de órden del Sr. Corregidor, con arreglo á lo prevenido en su bando del dia de ayer. Pero se advierte que S. M. entrará por la puerta de San Vicente, y por consiguiente se excusará el adornar la carrera desde la puerta de Segovia á Palacio. Madrid 15 de Julio de 1811.

Por mandado de S. S.

El Secretario del Corregimiento

Joaquin Gomez.

Programa del modo como ha de celebrarse la próxima entrada del REY nuestro Señor en Madrid.

El Prefecto de Madrid se adelantará hasta los confines de la Prefectura, y allí presentará á S. M. los homenajes de toda la Provincia.

Quatro Diputaciones, á saber: una de dos Ministros, otra de quatro Consejeros de Estado, otra de dos individuos de las juntas de Negocios contenciosos y dos Alcaldes de Casa y Corte, y otra de quatro Regidores, saldrán al encuentro de S. M. en el camino.

La Municipalidad presidida por el Corregidor recibirá á S. M. debajo del arco que se formará al intento delante de la puerta por donde ha de entrar S. M.

En palacio aguardarán al REY y le recibirán al apearse del coche los Ministros, los Consejeros de Estado, los Oficiales de la Casa Real, los Grandes y Títulos, los Generales y Gefes militares que no esten en formacion, los individuos de los Tribunales, y los Eclesiásticos principales; y despues subirán á las salas que respectivamente les corresponden.

El dia de la entrada se vestirá la corte de gala.

Toda la carrera desde la puerta por donde entre S. M. hasta palacio se adornará con colgaduras: se cubrirá con toldos el camino desde el arco hasta la puerta; y habrá allí varias orquestas de música.

Por la noche habrá iluminacion general, y fuegos artificiales en la plaza oriental de palacio.

En el momento de entrar el REY en Madrid se hará la salva correspondiente de artillería, y habrá un repique general de campanas.

El dia siguiente se dará al pueblo una corrida de toros *gratis*, y la entrada en los teatros será franca.

EL REY N^{TRO} SEÑOR

(que Dios guarde)

se ha servido señalar el martes 16 del presente mes
de Julio de 1811

PARA LA SEXTA CORRIDA DE TOROS

Mandaré y Presidiré la Plaza el Señor Don Dámaso de la Torre, caballero Comendador de la Orden Real de España y Corregidor de esta Villa de Madrid.

Los nueve toros serán: Uno de la vacada de D. Bernabé del Aguila y Bolaños, vecino de Villarrubia de los Ojos de Guadiana, antes de D. José Gijon, con divisa encarnada: Otro del mayoral del mismo, pero no tiene hierro ni señal, con la misma divisa: dos de la de D. Diego Mañoz, vecino de Ciudad Real, con verde: Tres de la de D. José Gabriel Rodriguez, vecino de Peñaranda de Bracamonte, con blanca; y dos de una nueva vacada, que saldrán á prueba, de D. Vicente Perdiguero, vecino de Alcobendas, con encarnada y verde.

Picarán los ocho toros Luis Corchado, Antonio Herrera Cano y Juan Gallego; y serán lidiados por las cuadrillas de á pie al cuidado de Jose Jerónimo Cándido y Francisco Herrera (alias Guillen) que los estoquearán por el orden de su antigüedad, á excepcion del último toro, que lo hará el medio espada Alfonso Alarcon (alias el Pocho); y se previene que el último toro saldrá embolado, y se permite baxar á lidiarle á los aficionados, á excepcion de los ancianos y muchachos bajo la pena de veinte ducados.

Se previene al Publico de órden del Gobierno que se dará principio á la Corrida indefectiblemente á la hora que abajo se señala; y en lugar de perros se usarán banderillas de fuego al arbitrio del Magistrado. Igualmente se manda que ninguna persona arroje á la Plaza cáscara de naranja, piedras ni otra cosa que pueda perjudicar á los lidiadores, bajo la pena de veinte ducados.

Tambien se prohíbe que absolutamente nadie pueda estar entre barreras sino los precisos operarios, y que ninguno pueda bajar de los tendidos hasta que esté enganchado el octavo toro, que es el último de varas, bajo la misma pena.

Se empezará la Corrida á las cinco.

NOTA. Con el plausible motivo de la feliz llegada de S. M. á esta Capital, será la entrada gratis; advirtiéndole que estarán abiertas las puertas de los Balcones, Gradas, Cubiertas y Tendidos, para que indistintamente los ocupe el primero que llegue á ellos, sin preferencia alguna.

Oficio.—«*El Rey Nuestro Señor se ha servido resolver, con motivo de su asistencia á la fiesta de toros que se celebró en el día de ayer por cuenta de la Municipalidad en obsequio de S. M. y con motivo de su feliz arribo á esta Capital, que se dé la carne de cuatro toros á los toreros, y lo aviso á Vm. para que, haciéndolo presente á la Municipalidad, disponga el abono de su importe al contratista D. Manuel Gaviria.*

Dios, etc. Madrid, 17 de Julio de 1811.—Dámaso de la Torre.—Sr. Secretario de la Municipalidad. En Junta Municipal, 17,—Abónese, etc.»

«*Ilmo. Sr.—Habiéndose juntado en este día la Comisión de Toros con D. Manuel Gaviria, para arreglar el precio que se le ha de dar por la fiesta de toros que da la Municipalidad al pueblo de Madrid en obsequio de S. M. y celebridad de su venida, hemos acordado y convenido en que se le han de dar á D. Manuel Gaviria cincuenta mil rs. von., pagaderos del precio en que tiene ajustada la plaza, y descontados en las primeras fiestas que ha de celebrar, quedando además á beneficio de la empresa los productos de carne de toros y pellejos de estos y caballos.—Lo comunicamos á V. S. en cumplimiento de su acuerdo de 14 del corriente.—Madrid, 16 de Julio de 1811.—Lorenzo de Iruegas.—Nicolás Garcia Caballero.—Dámaso Hermoso.—Manuel Gaviria.»*

Así se acordó en el Ayuntamiento celebrado el día 17 del mismo, con el abono á Gaviria del importe de la carne de los cuatro toros que S. M. mandó dar á los toreros, todo lo cual se ofició á Contaduría á los efectos correspondientes.

La propina, graduada en 100 duros.

Distribucion del importe de la carne de cuatro toros, que el Rey Nuestro Señor ha tenido á bien mandar dar á los toreros, que han trabajado en la 6.^a funcion de toros ejecutada el dia 16 del presente mes de la fecha, cuyo pormenor es el siguiente:

| MATADORES | |
|---------------------------------|----------------|
| | <u>Reales.</u> |
| Jerónimo Cándido..... | 160 |
| Francisco Herrera Guillen..... | 160 |
| MEDIA ESPADA | |
| Alfonso Alarcon (el Pocho)..... | 100 |
| PICADORES | |
| Luis Corchado..... | 160 |
| Antonio Herrera Cano..... | 160 |
| Juan Gallego..... | 160 |
| SOBRESALIENTES | |
| Miguel Velazquez..... | 100 |
| Julian Diaz..... | 100 |
| BANDERILLEROS | |
| Ramon Garcia..... | 100 |
| Domingo del Corral..... | 100 |
| Silvestre Torres..... | 100 |
| Juan Flores (Sucamata)..... | 100 |
| Juan Ramos..... | 100 |
| Juan Fernandez (Caridad)..... | 100 |
| Jasé Delgado (Chaschás)..... | 100 |
| Cristobal Diaz (Manchego)..... | 100 |
| José Miranda..... | 100 |
| | <u>2.000</u> |

Cuya cantidad de dos mil reales vellon satisfará á los individuos expresados el asentista de la plaza de toros D. Manuel Gaviria, los mismos que se le recibirán en parte de pago de los Alquileros de dicha plaza. Madrid, 17 de Julio de 1811.—Torre.—A D. Manuel Gaviria, Asentista de la plaza de toros.

Corridas 7.^a y 8.^a de 21 y 28 de Julio.

No se acompañan de más datos que los precisos para dar fe de que D. Pepe seguía con la manía de obsequiar á los toreros regalándoles toros, á costa, por supuesto, del erario municipal. Pero acabamos de ver el agravamiento de la dolencia con la *receta* de cincuenta mil reales á D. Manuel Gaviria por la corrida última, y, siguiendo su costumbre, regala cuatro reses en cada una de 21 y 28, y se dispone á tirar la casa por la ventana el 15 de Agosto, que está llegando, para celebrar, dice, la fiesta San Napoleón, y cualquiera sospecharía que es para ver si ablanda á su hermano para que le resuelva todas las dificultades que hemos conocido en las cartas copiadas. Ello fué que San Napoleón tuvo su corrida gratis, de orden del Rey Intruso, y Gaviria convino con los Comisarios de Toros que el Ayuntamiento le abonaría por ella 70.000 reales y algunos gajes que no eran de despreciar. Ya veremos la cuenta.

—El Ayuntamiento estaría muy rico; el Rey debía tenerlo muy obligado, ó no hay cómo explicar tanto sentarle la mano, dirá, y con razón, el lector.—¿Rico? ¿Obligado al Rey?

Lea, lea los documentos que siguen, desconocidos, creemos, hasta hoy, de todos los madrileños, y verá lo que no creería, si tales papeles no existiesen.

PRIMER ATROPELLO Á LAS CAJAS DE LA VILLA:
LA FUERZA BRUTAL DEL ESTADO
CONTRA EL DEBIL MUNICIPIO

«*Excmo. Sr. Conde de Cabarrús:*

Excmo. Señor: Habiéndose puesto sello á la Tesorería de Sisas de Madrid, creyendo tal vez serian caudales pertenecientes á la Real Hacienda; y habiéndose igualmente solicitado se quitase, para poder atender

al pago de las muchas obligaciones que sobre sí tienen estos caudales del público, se verificó en el día de ayer, pero antes de proceder á hacer uso de ellos, lo pongo en noticia de V. E., á fin de que se sirva dar la habilitación correspondiente, y pueda satisfacer la multitud de jornales que adeudan las obras de Madrid, ramos de limpieza y empedrados, las carnes que se están suministrando á las tropas francesas, y otros infinitos objetos de la mayor atención, que están detenidos, causándose gravísimos perjuicios á los interesados.—Dios, etc. Madrid, 12 de Diciembre de 1808.—
Excmo. Sr.—Pedro de Mora y Lomas.»

«Sr. D. Angel Gonzalez Barreyro.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda me dice con esta fecha lo siguiente: Mediante á que las cajas de la Villa son meramente municipales y destinadas á cubrir obligaciones de la misma naturaleza, y á que, según V. S. me ha manifestado, urge al servicio público y del ejército francés, que se atienda á los pagos diarios, autoriza el Rey el que bajo las reglas de cuenta y razon establecidas, el tesorero de la villa use de los caudales, que han sido sellados, para los referidos objetos.—Lo prevengo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

A su consecuencia lo transcribo á V. S. á fin de que lo participe á las oficinas que corresponda.—Dios, etc. Madrid, 13 de Diciembre de 1808.—Pedro de Mora y Lomas.

Transcrito por el Secretario Barreyro al Tesorero San Vicente, con fecha 14.—Lo mismo á los Contadores de Cuentas:

«Sr. Corregidor de Madrid.

A consecuencia del oficio de V. S. del 12 de este mes, á que acompañó un estado de los caudales existentes en la tesorería de Sisas de Madrid, y manifestó que existían en ella muchos créditos incobrables, quiere

el Rey que V. S. me manifieste de qué proceden esos créditos, y por qué razones se consideran incobrables. Lo que de Real orden aviso á V. S. para su cumplimiento. Palacio, 15 de Diciembre de 1808.—El Conde de Cabarrús» (1).

PREPARANDO EL ASALTO:

SE INVENTA UNA HISTORIA DE LAS SISAS,
PARA BURLAR LA VERDADERA.

AYUNTAMIENTO EXTRAORDINARIO DE 12 MARZO 1809.

«Precedido llamamiento á los Sres. Corregidor, Regidores, Diputados del comun, Procuradores General y Personero, para celebrar este Ayuntamiento pleno, extraordinario, con precisa asistencia y sin excusa alguna, y tambien el Contador de Intervencion D. Pedro Monfort y Viergol, se juntaron á las 10 de su mañana en las casas consistoriales los Sres. del margen, y se les hizo presente una Real orden comunicada al Sr. Corregidor por el Excmo. Sr. Conde Cabarrús, fecha 9 de este mes, que dice así:

El Rey ha visto el expediente promovido en el año 1806 por el Subdelegado de Rentas provinciales de esta Villa, sobre si las Sisas que se adeudan en ella pertenecen á la Real Hacienda ó á la misma Villa, que las está percibiendo desde el año 1667 (2). Por los documentos é informes que obran en dicho expediente, se ha enterado S. M. de que los derechos de Sisas son una parte de las Rentas Provinciales, pues proceden de los servicios de Millones concedidos por el Reino para las urgencias de la Corona, en la que se hallan perpe-

(1) Archivo: 6—148—8.

(2) No sabe lo que se dice el de Cabarrús: las Sisas son mucho más antiguas, pero las que aquí se persiguen, empiezan en los malos tiempos de Felipe IV, sobre 1640.

tuados, sin embargo de que se renueva la concesion de seis en seis años: Que estos derechos ó servicios verdaderamente Reales, fueron concedidos en empeño á la Villa de Madrid, encargándola su recaudacion hasta que se reintegrase de varias cantidades que habia anticipado en distintas épocas para las urgencias de la Corona, especialmente en tiempo del Rey D. Felipe 5.^o (1), que de resultas de una guerra larga y costosa, se hallaba sin medios para atender á las obligaciones del Estado.—Que la Villa de Madrid se ha-

(1) El Conde ignora lo ocurrido en 1705 con Felipe V, y sus apuros. Ello fué, que teniendo el Ayuntamiento la administración del Tabaco que consumía la Villa y los pueblos de su jurisdicción, pagaba á los prestamistas sobre esta renta los intereses de sus créditos, contraídos con su hipoteca, según lo que enseña la relación siguiente. Léase con atención:

«RENTA DEL TABACO»

«Reales facultades: fechas con que se dieron y causas que las motivaron.»

| | <u>Cantidades prestadas.</u> |
|---|------------------------------|
| | <u>Rs. vn.</u> |
| 1. ^a Por Real facultad de 13 de Noviembre de 1673, para asistencia de dentro y fuera de España. | 7.700.000 |
| 2. ^a Por id. id. de 11 de Febrero de 1674, para defensa de la Monarquia..... | 2.200.000 |
| 3. ^a Por id. id. de 7 de Julio de 1674, para defensa de las fronteras de Navarra y Guipúzcoa... | 4.400.000 |
| 4. ^a Por id. id. de 10 de Octubre de 1675, para la empresa de Mesina y Flandes..... | 4.400.000 |
| 5. ^a Por id. id. de 22 de Diciembre del mismo año, para la armada de Sicilia..... | 4.400.000 |
| 6. ^a Por id. id. de 30 de Marzo de 1676, para remonta de Caballeria..... | 200.000 |
| 7. ^a Por id. id. de 23 de Febrero de 1677, para limpiar los mares y recuperacion de la Plaza de Sicilia..... | 5.500.000 |
| <i>Suma y sigue.....</i> | <u>28.800.000</u> |

lla reintegrada de las cantidades que anticipó, y que segun una Real orden que se expidió en dicho año de 1806, á consecuencia de un informe del Gobernador y Fiscales del Consejo de Hacienda, debió haberse formado ya una liquidacion de las sumas anticipadas por la Villa y de las que percibidas para su reintegro, é incorporado estos derechos á la Real Hacienda; pero no habiendo tenido ningun efecto la referida Real orden, por la lentitud con que ordinariamente se dirigen los negocios en el anterior gobierno, está percibiendo la Villa unos derechos que no le corresponden, y S. M. se halla privado de una de sus rentas, que seria un grande recurso en los apuros del dia y falta de fondos para la manutencion del ejército y demás obligaciones del Estado.—En estas circunstancias, aunque el ánimo de S. M. es el de no alterar el derecho que pueda tener la Villa, en consecuencia de

| | Rs. vn. |
|--|--------------------|
| <i>Suma anterior...</i> | 28.800.000 |
| 8. ^a Por id. id. de igual dia y año que la anterior, para remonta de caballeria..... | 220.000 |
| 9. ^a Por id. id. de 27 Enero de 1678, para id. id. | 220.000 |
| 10. ^a Por id. id. de 14 de Marzo de id., para defensa de la Monarquia..... | 1.650.000 |
| 11. ^a Por id. id. de 13 de Julio de id. (1678), para gastos de la armada..... | 880.000 |
| 12. ^a Por la Real facultad de 16 de Junio de 1679, para la remonta de caballeria..... | 110.000 |
| <i>Deuda total por préstamos sobre la Renta del tabaco.</i> | <i>31.880.000.</i> |

Esta sacratísima *Renta*, igualado el interés de todos sus tenedores al 5 por 100 en 1680, y al 4 por 100 en 1684, por quererlo así el Rey, sin protesta de ningún poseedor (y cuenta que todos fueron escriturados con el 7 ú 8 por 100 que ofrecían las Reales facultades), llegó sin alteración á fin de 1705. Y al empezar el 1706, quizás por la causa que dice Cabarrús, pidió y suplicó el Rey por medio del Gobierno, y Madrid se resistió tenazmente, volver á la Corona la hipoteca del Tabaco, pero pa-

los antecedentes que quedan referidos, se ha servido mandar que se lleve á efecto la liquidacion acordada en la referida orden de 1806, presentando al Subdelegado de Rentas Provinciales, D. Pedro Nicolás del Valle, á quien S. M. comisiona para este objeto, los privilegios y mercedes Reales en que se hubiesen concedido las Sisas á la Villa, y se forme un estado ó Razon circunstanciada de lo que cada una de ellas hubiese rendido anual y progresivamente desde la época de su concesion, de las cargas que sobre sí tengan sus pagos ó atrasos; objetos á que tienen que atender; y en suma, su actual estado, con otro igualmente exacto de las anticipaciones de caudales hechas por Madrid á la Corona, y de las sumas que la Real Hacienda la debiese cuando se le cedieron las indicadas Sisas; para que, remitido todo al Ministerio de mi cargo, resuelva S. M. lo que sea conforme á los derechos de la Real Hacienda, ó de la Villa, á quien de ningun modo quiere defraudar sus prerrogativas ó privilegios; pero interin se verifica la expedicion y reunion de los puntos de que se ha hecho mérito, atendida la perentoriedad de las circunstancias y apuros en que se encuentra S. M., sin medios ni recursos para atender á las imperiosas é im-

gando la Villa á los acreedores el interés de 3 por 100 á que redujo D. Felipe el 4 por 100, que regía desde 1684.—Después de una lucha noble y digna, cedió el Ayuntamiento por un año, y luego más..., y más... y aunque cien veces lamentó el Rey, y el Gobierno, la injusticia de no acceder á lo que la Villa pidió sin cesar en todo aquel siglo, ya nadie se acordaba de tal hipoteca, aunque Madrid pagaba (y paga hoy) aquellos réditos, hasta que en la liquidación de 1841 á 1845 resucitó con la firmeza que tenía en 1706, arrojando un saldo á favor de Madrid de 156 millones y pico de reales. Hoy, como en todo el siglo XVIII, urge contra el Gobierno: vedla, allí está, en manos de la Arrendataria de Tabacos.—Esta es la historia, aunque en compendio, de la Renta del Tabaco.

¿Por qué no se paga? Porque nunca falta un Cabarrús que haga de verdugo del pueblo madrileño.

prescindibles obligaciones del Estado, es su expresa y Real voluntad que todas las cantidades procedentes de las Sisas, se pasen semanalmente de la tesoreria de este ramo á la de los tres gremios para el indicado objeto. Todo lo cual comunico á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento; y lo aviso al expresado subdelegado de Rentas Provinciales y al tesorero general para su gobierno en la parte que les corresponde.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1809.—El Conde de Cabarrús.—Sr. Corregidor de Madrid.—Y se acordó representar á S. M.» (1).

EL GOBIERNO SE IMPONE AL AYUNTAMIENTO

«Minutas de un decreto del Rey José Napoleon, y de comunicaciones á la Municipalidad sobre reunion de cobranza de las Sisas Municipales, y señalamiento de una consignacion anual de 5.577.491 rs. para los gastos de la administracion local.

I.^a En nuestro palacio de Madrid, á 21 de Agosto de 1809 (2).—D. Josef, etc.: Para dirimir de una vez las antiguas controversias suscitadas entre el Real

(1) Es notable que nadie se haya enterado de lo sucedido con este Real decreto: ni la Comisión mixta de liquidación de 1841 lo cita; nunca lo hemos oído recordar en la casa de la Villa y, sin embargo, lo que sucedió fué una liquidación que dió en la cabeza á Cabarrús, á Romero, á Botellas y á todos aquellos verdugos que tan cruelmente trataban á Madrid. Valientes y entendidos se mostraron el Contador Monfort y Viergol, y el Director de Propios, Jenaro Faustino Rincón, que presentaron en Abril de 1810 una liquidación de 250 millones y pico de reales en favor de Madrid y contra el Gobierno.

Archivo: 1—296—2.

(2) Los Reyes anteriores hacían muchas zalemas, y repetían que les eran sensibles los sacrificios impuestos á sus hijos, cuya fidelidad encomiaban, pero este maldito Intruso, á pesar de su *fraternité, égalité* y demás zarandajas ó *derechos del hombre*, que trafa de allá, decreta, *autoritate qua fungor*, que se queda con las sisas, y se quedó con ellas.—Archivo: 6—148—8.

Erario y la Villa de Madrid, y asegurar la propiedad de los acreedores de ésta, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

Art.º 1.º Todos los derechos de Sisas Municipales que cobraba Madrid, se reunirán en una sola cobranza con lo demás que percibe la Real Hacienda.

Art.º 2.º Todos los acreedores de la villa de Madrid se declaran acreedores del Estado, y estarán como tales á las disposiciones de nuestros Reales decretos de 9 de Junio y 19 del corriente, respectivo á la deuda pública.

Art.º 3.º Nuestro Ministro de Hacienda cuidará de que se entreguen semanalmente á la Tesorería de la Villa las cantidades que por el Ministro de lo Interior señalaremos á ésta para sus gastos municipales.

Art.º 4.º Nuestros Ministros de lo Interior y de Hacienda quedan encargados de la execucion del presente decreto.—Firmado.—Yo el Rey.—Por S. M., su Ministro Secretario de Estado—Mariano Luis de Urquijo.»

APRETANDO EL DOGAL

«Con esta fecha me dice el Sr. Conde de Cabarrús lo que sigue: Habiendo resuelto el Rey, en Decreto de 21 de Agosto último, que se reúnan en una sola cobranza por cuenta de la Real Hacienda todos los fondos y Sisas Municipales que cobraba Madrid, y debiendo atenderse con parte de este producto á los gastos municipales de esta Capital, ruego á V. E. se sirva decirme, con arreglo al mismo decreto, las cantidades que necesite semanalmente para ellos, teniendo presente que esta Villa posee propios y arbitrios, de cuyos caudales deberá dar cuenta hasta 31 de Agosto último, no menos que de los que hayan producido las Sisas que administraba, en la inteligencia, que el producto de propios y arbitrios de la Villa, deberá contribuir también para el pago de sus obligaciones, y

que ha muchos meses que estos fondos no contribuyen en nada á las necesidades de la Villa, por lo cual necesito saber su importe liquido al año, á fin de contar con la parte que pueda satisfacer de estos fondos. Lo que traslado á V. S. á fin de que, comunicándolo al Ayuntamiento, disponga su cumplimiento, pasándome todas las noticias y razones necesarias al efecto, con arreglo á las instrucciones que tengo dadas así á V. S. y á dicho Ayuntamiento.—Dios, etc.—Madrid, 4 de Setiembre de 1809.—El ministro de lo Interior, Manuel Romero.—Sr. Corregidor de Madrid.»

DIETA RIGUROSA

«El Excmo. Sr. D. Manuel Romero, con fecha de ayer, me dice lo siguiente:—Ilmo. Sr.—El Rey viene en señalar á esa Municipalidad de Madrid la cantidad de 5.577.491 rs. vn. para su consignacion anual; pero al mismo tiempo quiere S. M. que se cobre dicha consignacion por mesadas adelantadas si es posible, y solo en el caso de absoluta necesidad por semanas. En virtud de esta soberana resolución me remitirá V. S. los presupuestos correspondientes para incluirlos en los de este ministerio de mi cargo.—Lo que comunico á V. S. para su noticia y la de la Municipalidad, remitiéndome á su virtud los presupuestos que se piden. Dios, etc.—Madrid, 21 de Setiembre de 1809. Pedro de Mora y Lomas.—Sr. D. Dámaso de la Torre, Corregidor de Madrid.»

REAL DECRETO, Ó BOMBA FINAL

«El Excmo. Sr. D. Manuel Romero, Ministro de lo Interior, me acaba de comunicar el Real decreto que dice así:

Extracto de las minutas de Secretaria de Estado.—En nuestro palacio de Madrid, á 3 de Octubre de 1809. Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la

Constitucion del Estado, Rey de las Españas y de las Indias.—Habiendo reunido por nuestro Decreto de 21 de Agosto último en una sola cobranza los derechos y Sisas Municipales que cobraba la municipalidad de Madrid, y debiéndosela auxiliar para sus gastos municipales:—Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

Artículo 1.º La Villa de Madrid cobrará semanalmente de la depositaria de rentas, y contando desde 1.º de Septiembre de este año, la cantidad de 107.258 reales y 20 mrs. von.

Art.º 2.º La Depositaria general dará en parte de pago á la Tesoreria general los recibos de las cantidades semanales que en orden del presente decreto percibirá el Tesorero de la Villa.

Art.º 3.º Nuestros Ministros de lo Interior y de Hacienda quedan encargados de la ejecucion del presente Decreto.—Firmado.—Yo el Rey.—Por S. M., su Ministro (del) secretario de Estado, Mariano Luis de Urquijo.

Lo traslado á V. S. para su inteligencia, y que se sirva hacerlo presente á la Municipalidad, y con esta fecha lo comunico tambien al Administrador general de Rentas.—Dios, etc. Madrid 4 de Octubre de 1809 (1). Pedro de Mora y Lomas.—Sr. D. Dámaso de la Torre, Corregidor de Madrid (2).

(1) Aquí del adagio: «Poca lana y entre zarzas». A los dos años cabales se da una certificación que contiene lo siguiente:

«Desde dicho dia 1.º de Septiembre de 1809, hasta fin del mismo mes de este presente año de 1811, se han devengado 11.645.226 rs. y 4 mrs., y habiendo recibido la Municipalidad, en parte de su importe, 8.036.948 rs. y 20 mrs., se le restan en deber 3.608.267 rs. y 20 mrs. Y para que conste doy la presente que firmo en Madrid á 4 de Octubre de 1811. Pedro Monfort y Viergol.»

El buen Monfort lleva esta partida á sumarla con la de los 250 millones y pico de la liquidación citada, y resulta de ella el Estado debiendo á la Villa 254.532.655 reales 2 mrs. 7/8 de maravedí.—Archivo: 3—33—19.

(2) Archivo: 6—148—8.

Ahí tienes, lector querido, los favores que había hecho D. Pepe á Madrid; ahí está la magnanimidad del Soberano para la Villa. No lo olvides y ten paciencia, que alguna, quizás, necesites en las corridas que se han de dar en el resto de este año.

De la 7.^a no hay más por ahora que la siguiente:

«Distribucion del importe de la carne de cuatro toros que el Rey Nuestro Señor ha tenido á bien mandar se dé á los toreros que han trabajado en la sétima funcion ejecutada el dia 21 de Julio del año de la fecha, cuyo pormenor es el siguiente:

| MATADORES | | Rs. vn. ms. |
|----------------------------------|--------|--------------|
| Francisco Cándido..... | | 500 |
| Francisco Herrera (Guillén)..... | | 500 |
| MEDIA ESPADA | | |
| Alfonso Alarcon (el Pocho)..... | | 41,23 |
| PICADORES | | |
| Luis Corchado..... | 166,23 | } 500 |
| Juan Gallego..... | 166,23 | |
| Antonio Rueda..... | 166,23 | |
| RESERVAS | | |
| Miguel Velazquez..... | | 41,23 |
| Julian Diaz..... | | 41,23 |
| BANDERILLEROS | | |
| Ramón García..... | | 41,23 |
| Domingo del Corral..... | | 41,23 |
| Silvestre Torres..... | | 41,23 |
| Juan Flores (Cucamata)..... | | 41,23 |
| Juan Ramos..... | | 41,23 |
| Juan Fernandez (Caridad)..... | | 41,23 |
| José Delgado (Chaschás)..... | | 41,23 |
| Cristobal Diaz (Manchego)..... | | 41,23 |
| José Miranda..... | | 41,23 |
| TOTAL..... | | 2.000 |

Cuya cantidad de dos mil reales vellon satisfará á los individuos expresados el asentista de la Plaza de Toros D. Manuel Gaviria, los mismos que se le recibirán en parte de pago de los alquileres de dicha Plaza. Madrid, 21 de Julio de 1811.—Torres.—Sr. D. Manuel Gaviria, asentista de la Plaza de Toros.* (1)

«Distribucion del importe de la carne de cuatro toros, que el Rey Nuestro Señor ha tenido á bien mandar se dé á los toreros que han trabajado en la octava funcion, ejecutada el día 28 del mes de la fecha, cuyos pormenores son los siguientes:

| | Rs. vn. ms. |
|--|-------------|
| A Teresa Alonso, (2) que salió á rejonear..... | 500 |
| MATADORES | |
| Francisco Cándido..... | 110 |
| Francisco Herrera (Guillen)..... | 110 |
| MEDIA ESPADA | |
| Alonso Alarcon (el Pocho)..... | 70 |
| PICADORES | |
| Luis Corchado..... | 110 |
| Juan Gallego..... | 110 |
| Antonio Herrera Cano..... | 110 |
| Juan Luis Amisas..... | 110 |
| SOBRESALIENTES | |
| Miguel Velazquez..... | 70 |
| Julian Diaz..... | 70 |
| BANDERILLEROS | |
| Ramon Garcia..... | 70 |
| Domingo del Corral..... | 70 |

(1) Archivo: 11—183—18.

(2) ¿Lo ven ustedes? En la Plaza, hasta los marimachos le alborotaban la chola.

| | <u>Rs. vn. ms.</u> |
|--------------------------------|--------------------|
| Silvestre Torres..... | 70 |
| Juan Flores (Cucamata)..... | 70 |
| Juan Ramos..... | 70 |
| Juan Fernandez (Caridad)..... | 70 |
| José Delgado (Chaschás)..... | 70 |
| Cristobal Diaz (Manchego)..... | 70 |
| José Miranda..... | 70 |
| | <hr/> |
| TOTAL..... | 2.000 |
| | <hr/> <hr/> |

Cuya cantidad de dos mil reales vellon satisfará á los individuos expresados el asentista de la Plaza de Toros D. Manuel Gaviria, los mismos que se le recibirán en parte de pago de los alquileres de dicha plaza. Madrid, 29 de Julio de 1811.—Torre.—A D. Manuel Gaviria, asentista de la Plaza de Toros.» (1)

(1) Archivo: 11—183—18.

San Napoleón.

Gran fiesta cívica ó, mejor, madrileña, en memoria del Emperador de los franceses (1), que podrá, quizás, asegurar la Corona de España en la cabeza de su hermano Pepe. De lo contrario, éste, Trajanín, ya se lo ha dicho, renunciará la mano de Doña... Monarquía española.

Y mientras se cultiva aquella única y última esperanza con una Corrida de toros gratis, de orden de D. Pepe, pero por 70.000 reales vellón, á cuenta del Municipio, no hay azúcar para los jarabes de los Hospitales, cuya es la Plaza.

¡Pobres enfermos! También á ellos llegan los efectos del hambre pública, producida y aumentada por los despilfarros de los gabachos, de los afrancesados y de su ídolo, el desesperado Pepe Botellas.

I

LOS ENFERMOS SIN REMEDIO

«Ministerio del Interior. — 3.^a Division. — Hospitales. — Señor Corregidor de Madrid. — Siendo extremadamente apurada la situación de los Hospitales civiles de esta Corte, y no hallándose un medio más pronto y legítimo de acudir á su socorro, que el que la Villa de Madrid les reintegre de la cantidad de cerca de 60.000 rs., que les debe, por atrasos de las corridas de toros y novillos, á cuyo pago se halla constituida, al tenor del acuerdo de la junta celebrada en 8 de Marzo último, se servirá V. S. hacerlo presente á la municipalidad, á fin de que lo más pronto posible en-

(1) Archivo: 2—420—52.

tregue en la Tesorería de Hospitales la mayor suma que pueda á cuenta de aquel débito.—Dios, etc.—Madrid, 2 de Agosto de 1811.—El ministro de la Justicia, encargado del Ministerio del Interior, Manuel Romero (1).

Madrid, 2 de Agosto de 1811.—Dése cuenta á la Municipalidad.»—Rubricado.

Madrid, 3 de Agosto.—En Junta Municipal.—Dígase á S. E. que la Municipalidad absolutamente carece de medios para poder en el día cumplir el contenido de esta orden; pues á ninguno mejor que á S. E. consta la escasez de fondos con que se halla por falta de pagos de su consignacion (2) y crecido número de cargas que se le han impuesto, á las que le es imposible acudir, como á los indispensables gastos de alumbrado, fuentes, limpiezas, y otras de la mayor atención.—Olier.»—Rubricado.

MINUTA DE CONTESTACIÓN Á S. E.

«Excmo. Sr. Ministro del Interior.—He manifestado á la Municipalidad la orden que V. E. se ha servido comunicarme en 2 de este mes (aquí lo que dice el oficio del día 2): de lo que enterada la Municipalidad, ha acordado que yo diga á V. E. (aquí el acuerdo del día 3).—Todo lo cual elevo á la alta comprensión de V. E., etc.—Dios, etc.—Madrid, 6 Agosto de 1811.» Fecho.

«Ministerio del Interior.—3.^a Division.—Hospitales.—Señor Corregidor de Madrid.—Sin embargo de

(1) Ya conocemos á Romero, el de la *Hacienda* de la calle de Embajadores, después *Casino de la Reina*.

Archivo: 2—420—52.

(2) Recuérdese lo que dijimos antes: «*Poca lana*», etcétera, cuando el Contador demostró que en dos años dejó de pagar el Tesoro tres millones y pico de reales de lo presupuestado para la Villa.

que á esa Municipalidad saltan los fondos para sus más urgentes atenciones, según me expone V. S. en su oficio de 6 de Agosto, es tal la penuria á que se ven reducidos los hospitales civiles, que no puedo menos de encargar á V. S. nuevamente, que la Villa tome las disposiciones más eficaces para facilitar á aquellos establecimientos la suma que pueda, á cuenta de la empresa de toros, pues solo con este pronto auxilio pueden remediar en el día su extremada miseria.— Dios, etc.—Madrid, 12 de Agosto de 1811.—El Ministro de Justicia, encargado del Ministerio del Interior, Manuel Romero.»

«Prefectura de Madrid.—Sr. Corregidor de Madrid.—El Excmo. Sr. Ministro del Interior me dice en este día lo que sigue:—Excmo. Sr.—Enterado del oficio de V. E. de este día en que me manifiesta se hallana D. Manuel Gaviria, empresario de la Plaza de toros, á prestar á los hospitales civiles para remediar su penuria rs. von. ocho mil en toda la semana, paso orden á la Junta para que acuda á percibirlos, y encargo á V. E. comunique esta disposición á la Municipalidad, previniéndola abone á Gaviria la suma que entregue á los Hospitales, recogiendo el recibo á cuenta de las cantidades que debe entregar á la Villa, según contrata. Lo que comunico á V. S., etc., y que se sirva disponer su cumplimiento.—Dios, etc.—Madrid, 19 de Agosto de 1811.—El Consejero de Estado, Prefecto de esta Provincia, Pedro de Mora y Lomas.»

«Madrid, 19 de Agosto de 1811.—Dése cuenta á la Municipalidad.—Torre.—Madrid, 21 Agosto de 1811. En Junta Municipal.—Queda Madrid enterado y comuníquese á la Contaduría para que allí conste.—Olier.»

Comunicado á la Contaduría el día 22.

RECIBO DE LA JUNTA DE HOSPITALES

«Don Santiago de Aramburu, Tesorero de los Hospitales civiles de esta Corte, recibí ocho mil reales vellon metálicos, los mismos que con arreglo al aviso comunicado por el Excmo. Sr. Ministro del Interior á la Real Junta de direccion de ellos, su fecha diez y nueve del corriente, ha puesto en mi poder Bernardo Martin por mano de D. Manuel Gaviria, Empresario de la Plaza de toros, consecuente al allanamiento que hizo de prestar la citada suma á dichos pios establecimientos, por cuenta de la Empresa, bajo condicion de que la Municipalidad de esta Villa se la abone como entregada en su Caja al tenor de la Escritura. Y de la presente carta de pago se ha de tomar la razon en la Contaduria de los referidos Hospitales.— Madrid, 26 de Agosto de 1811.—Son 8.000 reales.— Santiago Aramburo.— Tomamos razon en virtud de la habilitacion.— Benito de Olmeda.— Felipe de Miguel Monasterio.»

II

ESFUERZOS SOBREHUMANOS É INFERNALES

Empiezan las órdenes en Palacio y se llega hasta la muerte del último toro (1).

El primer documento es la siguiente carta, dirigida con este sobre:

«Cámara del Rey.

Al Sr. D. Dámaso de la Torre, Corregidor de Madrid.

Luego, luego.

Del Gentilhombre de G.^a»

(1) Puede el lector recordar las fechas de la gestión de los Hospitales, y las verá mezcladas con las presentes.

«Sr. D. Dámaso de la Torre, Corregidor de Madrid.—S. M. me manda diga á V. S. que si havia dispuesto huviese Corrida de toros para mañana, se suspenda esta hasta el dia de San Napoleon, en que deverá tenerse p.^a maior celebridad de aquel dia.

El Gentil-hombre de Guardia, Marqués de San Adrian.—Palacio, 10 de Agosto de 1811.» (1)

En el mismo día se contestó remitiendo el Programa de la fiesta de toros que se tenía dispuesta, para que si merecía la aprobación de S. M., se dignase señalar la hora.

«Al Sr. D. Dámaso de la Torre, Corregidor de Madrid. El Gentilhombre de Guardia.

He recibido el Papel de V. S. juntamente con el Impreso Programa para la 9.^a corrida de toros que ha de verificarse el dia de San Napoleon, y S. M., en vista de ella, se ha dignado aprobarla, añadiéndome que su voluntad es dar esta fiesta Gratis en celebridad del dia: lo que pongo en su noticia para su gobierno y satisfaccion. Palacio, 10 de Agosto de 1811.—El Gentilhombre de Guardia, Marqués de San Adrian.—Señor D. Dámaso de la Torre, Corregidor de Madrid (2).

Madrid, 14 de Agosto de 1811.—En Junta Municipal.—Queda Madrid enterado, y los Sres. D. Lorenzo Iruegas, y D. Dámaso Hermoso se servirán acordar y arreglar en el dia siguiente 16, con D. Manuel Gaviria, la cantidad que se le debe abonar por la corrida de toros que se expresa: Y el Sr. Corregidor se servirá mandar, haya 4 palcos para las Señoras de los Caballeros Capitulares que gusten hir á ber la citada corrida.—Olier.»

«Habiendo resuelto S. M. que la 9.^a corrida de toros que se ha de celebrar mañana, 15 del corriente, sea gratis en celebridad del dia, acordó la Municipa-

(1) Archivo: 2—86—13.

(2) Archivo: *ibid.*

lidad, en Junta de hoy, dar comision á V. SS. para que traten y convengan en el dia siguiente 16, con Don Manuel Gaviria en la cantidad que se le debe abonar por dicha corrida de toros. Lo comunico á V. SS. para que les conste, en inteligercia de que con esta fecha paso el correspondiente aviso al citado Gaviria.—Dios guarde á V. SS. muchos años.—Madrid, 14 de Agosto de 1811.—Juan Villa y Olier.—Sres. D. Lorenzo Iruegas y D. Dámaso Hérmoso (1).

«El Rey N. S., en la corrida de toros de la tarde de ayer, se dignó mandar dar á los toreros tres de los toros que en ella se corrieron; y lo aviso á V. S. para noticia de la Municipalidad (2).—Dios, etc.—Madrid, 16 de Agosto de 1811.—El Alcalde Corregidor de Madrid, Dámaso de la Torre.—Sr. Secretario de la Municipalidad.»

«Madrid, 17 de Agosto de 1811.—En Junta Municipal: Admitase á D. Manuel Gaviria, en pago del arriendo de la Plaza el valor de los tres toros que se expresan, y comuniquese á la Contaduria.» Sin firma.

Distribucion del importe de la carne de tres toros que el Rey Nuestro Señor ha tenido á bien mandar se dé á los toreros que han trabajado en la novena funcion, ejecutada el dia 15 del mes de la fecha, cuyos pormenores son los siguientes:

| | <u>Reales de vn.</u> |
|----------------------------------|---------------------------------------|
| MATADORES | |
| Jerónimo Cándido..... | 93-25 $\frac{1}{2}$ |
| Francisco Herrera (Guillén)..... | 93-25 $\frac{1}{2}$ |
| MEDIA ESPADA | |
| Alfonso Alarcon (el pocho)..... | 93-25 $\frac{1}{2}$ |
| <i>Suma y sigue.....</i> | <u>281-8 $\frac{1}{2}$</u> |

(1) Archivo: 11—183—19.

(2) Don Pepe, siempre tan generoso...

Reales de vn.

Suma de la buelta... 281-8 $\frac{1}{2}$

PICADORES

| | | |
|---------------------------|-------|---------------|
| Luis Corchado..... | 93-25 | $\frac{1}{2}$ |
| Juan Gallego..... | 93-25 | $\frac{1}{2}$ |
| Antonio Herrera Cano..... | 93-25 | $\frac{1}{2}$ |

RESERVAS DE ID.

| | | |
|-----------------------|-------|---------------|
| Miguel Velazquez..... | 93-25 | $\frac{1}{2}$ |
| Julian Diaz..... | 93-25 | $\frac{1}{2}$ |

BANDERILLEROS

| | | |
|-------------------------------|-------|---------------|
| Ramon Garcia..... | 93-25 | $\frac{1}{2}$ |
| José Delgado (Chaschás)..... | 93-25 | $\frac{1}{2}$ |
| Juan Fernandez (Caridad)..... | 93-25 | $\frac{1}{2}$ |
| Juan Flores (Cucamata)..... | 93-25 | $\frac{1}{2}$ |
| Silvestre Torres..... | 93-25 | $\frac{1}{2}$ |
| Domingo del Corral..... | 93-25 | $\frac{1}{2}$ |
| Juan Ramos..... | 93-25 | $\frac{1}{2}$ |
| José Miranda..... | 93-25 | $\frac{1}{2}$ |

1.500

Cuya cantidad de mil quinientos reales satisfará á los individuos expresados, el asentista de la Plaza de toros, D. Manuel Gaviria; los mismos que se le recibieran en parte de pago de los alquileres de dicha plaza.—Madrid, 16 de Agosto de 1811.—Torre.—Al Sr. D. Manuel Gaviria, Asentista de la Plaza de toros.»

Minuta. *En la Junta Municipal que se celebró el 21 de este mes se vieron dos papeles, escritos al Sr. Corregidor por el Sr. Marqués de San Adrián, Gentil hombre de Guardia, que á la letra dicen así (1):*

Y en su inteligencia se acordó: Quedar Madrid enterado, y que los Sres. D. Lorenzo Iruegas y D. Dámaso Hermoso se sirviesen acordar, y arreglasen el día 16, siguiente á la funcion, con D. Manuel Gaviria, la cantidad que se le debía abonar por la Corrida de

(1) Los que empiezan esta II parte, de fecha 10 de Agosto.

toros que se expresa, y habiéndose comunicado, tanto á Gaviria como á dichos Sres. Capitulares el correspondiente oficio, á su virtud se expuso por estos caballeros á la Municipalidad lo siguiente (el abono de los 70.000 rs.):

Enterada la Municipalidad de dicha exposicion, acordó, en 21 de este mes, se abonen á D. Manuel Gaviria, por la citada Corrida de toros, los 70.000 rs. que indican los Sres. Comisarios, cuya cantidad se le admita en pago del arrendamiento de la Plaza, y que se noticie á V. S. para que conste en la Contaduria de su cargo, etc.—Dios, etc.—Madrid, 22 Agosto 1811. Fecha.—Sr. Contador General de la Municipalidad (1).

Otra. Enterada la Municipalidad por los señores D. Lorenzo Iruegas y D. Dámaso Hermoso de lo que han conferenciado con Vmd. en razon de la cantidad que debia abonársele para la Corrida de toros que se dió gratis de orden de S. M. el dia de San Napoleon.

Ha acordado, en 21 de este mes, se abone á Vmd., por los gastos y demás, causados en dicha funcion, 70.000 rs. vn., los cuales le sean admitidos en pago del arrendamiento de la Plaza.

Lo comunico á Vmd. para que le conste, en inteligencia de que con esta fecha paso el correspondiente oficio á la Contaduria de la Municipalidad.—Dios, etc. Madrid, 22 de Agosto de 1811.—Fecha.—Sr. D. Manuel Gaviria» (2)

(1) Archivo: 2—86—13.

(2) Archivo: *ibid.*

III

AQUELLOS FOLVOS TRAEN ESTOS LODOS:

GAVIRIA TIENE TESÓN Y AMIGOS

«Remito á V. SS. la Cuenta de la funcion de Toros, executada el dia 15 del corriente, como igualmente los documentos de los gastos extraordinarios que se ocasionaron en dicha funcion, á fin de que tengan V. SS. la bondad de hacerlo presente á la Ilustre Municipalidad; por si mereciere su aprovacion, manden extender el correspondiente Libramiento. — Dios guarde á V. SS. muchos años.—Madrid, 20 Agosto de 1811.—Manuel Gaviria.—Sr. D. Lorenzo Iruegas y D. Dámaso Hermoso» (1).

«Deseosa la Comision de evacuar el encargo que le hizo la Municipalidad en su acuerdo de 14 del corriente, han conferenciado largamente con D. Manuel de Gaviria, representante de los socios en las Funciones de Toros, que nos ha presentado una Cuenta de los Gastos Extraordinarios que tuvo la Corrida de Toros dada el dia 15 de éste, y hasciende á 30.405 reales 31 mrs., que, unidos 50.000 rs. de otra Fiesta comun, hasciende á 80.405 rs. 31 mrs. von. justificando las partidas por menor con documentos que son adjuntos, de los que podrá solicitarse alguna baxa, y aunque ésta fuese una mitad, que dudamos mucho la admita, por haverla repugnado decididamente, quedaria reducida á 65.207 rs. y 31 mrs. von., y, si fuese con la de una Tercera parte, en 70.270 rs. y 21 mrs., suma demasiado excesiva para que la Municipalidad la sufra, en atencion á su estado de falta de intereses que la impiden atender á sus primeras obligaciones de su instituto, y juzgamos de nuestra obligacion llamar la atencion á la Municipalidad para

(1) Archivo: *ibid.*

que por todos los medios posibles solicite rehelevarla de esta clase de gastos, á no ser que el pago no sea por cuenta de ella.

En vista de todo, determinará la Municipalidad que se le haverse al referido Sr. Gaviria la suma que tenga por conveniente: Madrid, 21 Agosto de 1811.— Lorenzo de Iruegas.—Dámaso Hermoso.—Sres. Correxidores Municipales y Municipalidad (1).

Madrid, 21 de Agosto de 1811.—En Junta Municipal.—Abónese á D. Manuel Gaviria los 70.270 rs. que proponen los Sres. Comisarios, y Oficiese á la Contaduría para que se los admita en pago del arrendamiento de la Plaza.—Olier (2).

NOTA. Los documentos que esta exposicion dice son adjuntos, los recogió el Sr. Hermoso.»

Relacion de gastos ordinarios y extraordinarios causados en la funcion de Toros executada el dia 15 del presente mes de la fecha, cuyo pormenor es como sigue:

| | <u>Rs. de von.</u> |
|--|--------------------|
| GASTOS ORDINARIOS | |
| Por todo lo ocasionado en vna funcion ordinaria como son, nueve Toros, Cavallos, Toreros, y todos los demas gastos anexos á ella, segun lo contratado en la funcion anterior á ésta con los Sres. Comisarios..... (3). | 50.000 |
| GASTOS EXTRAORDINARIOS | |
| Primeramente por la Cuenta que acompaño, cuyo pormenor demuestra..... | 6 236 |
| Id. por la Cuenta que acompaño del Maestro Herrero y Cerrajero..... | 2.100 |
| <i>Suma y sigue.....</i> | 58.336 |

(1) ¡Horrorosa situación! y cuenta que los que la exponen, como fautores de ella, son testigos de mayor excepción.

Archivo: 2—86—13.

(2) A tragar saliva y... á aguantar.

(3) Aunque el papel así lo reza, es un error cargar á esta corrida los 50.000 reales de la de 16 de Julio.

Rs. de von.

| | |
|---|------------------|
| <i>Suma de la buelta.....</i> | 58.336 |
| Por la cuenta del Maestro Vidriero..... | 4.306 |
| Id. por la del Maestro Cavestrero..... | 7.490 17 |
| Id. por la del Maestro Carpintero..... | 3.896 |
| Id. por la del maestro Tornero..... | 688 |
| Id. por el destrozo ocasionado en la Plaza, segun regulacion hecha por el Maestro Carpintero de ella, 5.224 rs. pero se vajan de esta partida, por el destrozo que ordinariamente debia sufrir dicho Edificio en vn dia de funcion, cuya entrada fuera gratis, 2.000 rs., por lo que queda reducido dicho perjuicio á | 3.224 |
| Id. por tres Toros corridos, además del número ordinario, deducido su aprovechamiento..... | 1.800 |
| Id. diferencia de Impresion, segun lo demuestran los documentos que acompaño..... | 665 14 |
| <i>Total gasto ordinario y extraordinario....</i> | <u>80.405 31</u> |

Madrid, 20 de Agosto de 1811.—Manuel Gaviria.

NOTA

Sin embargo de haver quedado en la Plaza algunos aprovechamientos respectivos á lo extraordinario, no se hace mérito de ello, en atencion á los perjuicios tan considerables como visibles, que está sufriendo la Empresa, por estos adelantos, pues son causa de que no pueda atender á sus obligaciones particulares, ni hacer los acopios necesarios de Ganado para las funciones de Invierno, y aun para las de Verano, del año próximo venidero, por carecer de metálico; cuyos perjuicios son incalculables; pero si la Ilustre Municipalidad quiere mandarlos recoger, puede hacerlo, con tal de mandar librar en favor de la Empresa, lo que crea en conciencia justo, en remuneracion de los perjuicios indicados. Fecha Vt Supra.—Gaviria (1).

(1) Archivo: 2—86—13.

JUSTIFICANTES DE LA PRIMERA PARTIDA

Razon de los pagos que tengo verificados, correspondientes á los extraordinarios ocurridos en la fiesta de toros celebrada el dia 15 del corriente, á saber:

| | <u>Rs. de von.</u> |
|---|--------------------|
| Primeramente al Pintor de los toros, Cavallos, y palo de la Maquina..... | 900 |
| Id. á Monsieur Robert, y D. Agustin Prieto, por el alquiler, y echura de vanderas, gallardetes, y demás adornos para la dicha Maquina y su colocacion..... | 600 |
| Id. á Manuel Toribio por la tela y echura de los vestidos correspondientes á los 6 chicos marineros que se presentaron en la repetida Maquina..... | 880 |
| Id. á los 32 Músicos que tocaron en la mencionada Maquina..... | 420 |
| Id. á Ramon Zamora por la troneria, volas é iluminacion de éstas en los 3 toros ultimos..... | 382 |
| Id. por 114 mandados echos para la conduccion de todo lo necesario para avilitar la nominada maquina, á 2 rs. cada vno..... | 228 |
| Id. al autor de los versos y encargado en la organizacion de uno de los ramos de la citada maquina. | 320 |
| Id. á los citados 6 chicos marineros y otros dos efectivos que los dirigian..... | 100 |
| Por 1 $\frac{1}{2}$ libras cerilla, que reunida en quatro ramales sirvió á distintos efectos, á razon de 16 rs. libra.. | 24 |
| Por la limosna de dos misas que para los trabajadores se dijeron en la Capilla del Pósito al respecto de 20 rs. cada vna..... | 40 |
| Por los Jornales y Comida dada á todos los trabajadores que se reunieron en el esplicado dia 15 para el desarme de las andanadas, su abilitacion en Balcones y demás necesario..... | 1.118 |
| Id. por varias gratificaciones dadas á distintos de los encargados en el manejo y direccion de los diferentes ramos correspondientes á la disposicion del cúmulo de todo lo concerniente á la combinacion | |
| <i>Suma y sigue.....</i> | <u>5.012</u> |

| | <u>Rs. de von.</u> |
|--|--------------------|
| <i>Suma de la buelta.....</i> | 5.012 |
| y arreglo de la reiterada maquina para ver si era posible tubiese el apeticido efecto propuesto y demas prometido..... | 960 |
| Id. por 16 libras de Javon, clavos, tachuelas, y otras menudencias invertidas en todo lo que iba ocurriendo..... | 264 |
| <i>Al frente.....</i> | <u>6.236</u> |

Segun resulta de la precedente cuenta, importa su totalidad la cantidad de seis mil doscientos treinta y seis rs. vn.—S. I.—Madrid, 16 de Agosto de 1811.—Manuel Gaviria (1).

JUSTIFICANTES DE LA SEGUNDA ID.

Digo yo, Pedro Rodriguez, que he recibido de los Empresarios de la Plaza de toros el importe de la cuenta siguiente oy 15 de Agosto de 1811.

| | <u>Rs. de von.</u> |
|---|--------------------|
| Primeramente por doscientos noventa y seis Arrendaderos, á dos reales cada uno..... | 592 |
| Item por cincuenta tornillos de varios tamaños para la cofa y curzetas del palo de la máquina, á siete reales unos con otros..... | 350 |
| Item por dos argollones con sus abras y tornillos que ban en dicho palo para sujetar los telares alto y bajo..... | 150 |
| Item por cinquenta y cuatro pendaños circulares y triangulares, para la escala maquinal de cuerdas á doce reales cada uno..... | 648 |
| Item por diez gruesas de sortijas de varios tamaños y clase, á beinte y un reales cada una..... | 210 |
| Item por treinta visagras á cinco reales cada una... | 150 |
| | <u>2.100</u> |

Pedro Rodriguez.

(1) Archivo: 2—86—13.

JUSTIFICANTES DE LA TERCERA ID.

Cuenta que como Maestro vidriero doy á los asentistas de la Plaza de toros correspondiente á las Arañas, Lámparas, Morteretes y demás que he trabajado para la máquina de dicha Plaza, ajustadas por piezas, á saver:

| | <u>Rs. de von.</u> |
|---|--------------------|
| Por 74 Arañas de varias clases á 25 reales cada una. | 1.850 |
| Por 222 Lámparas Morteretes con su guia conductora cada una, así como dichas arañas, á 6 reales cada una..... | 1.356 |
| Por 30 palmatorias morteretes también para luces circulares como las dichas lámparas y arañas á 5 reales..... | 150 |
| Por una pina 6 querpo de luces para encima de la vola asta de vandra | 50 |
| Por el sevo gastado en la y luminacion y demás consiguiente, contratado en..... | 900 |
| | <hr/> 4.306 <hr/> |

Madrid, 16 de Agosto de 1811.— Recivi, Camilo Garcia.

JUSTIFICANTES DE LA CUARTA ID.

Cuenta y razon de lo que yo Miguel Encinas, maestro de cavestrero en esta Corte, tengo entregado por orden del Sr. D. José Tixera y por cuenta del Sr. D. Manuel Gaviria, para la Plaza de toros de esta Corte, y es lo que sigue:

| | <u>Rs. de von.</u> |
|---|--------------------|
| Primeramente entregué ochenta y siete piezas ó tinos de cinquenta y quatro varas y cinquenta y ocho | |

| | <u>Rs. de von.</u> |
|---|----------------------|
| varas que á precio de veinte y siete reales cada una, suma..... | 2.349 |
| Id. entregué ciento y cinquenta y una pieza de cuerda fina de seis ilos de ciento y ocho varas cada una, que á precio de veinte y cuatro reales cada una, importan..... | 3.624 |
| Id. entregué quatro vientos de sesenta y dos varas, y tres maromas para los toros, de quarenta y dos varas, de cáñamo entrefino, su peso ciento y cinquenta y cinco livras que á precio de siete y medio cada una livra, suma | 1.162 17 |
| Id. entregué una pieza para el aparejo de diez y seis ilos de ciento veinte y seis varas de cáñamo fino, que vale | 120 |
| Id. entregué catorce madejas de quarenta y dos varas de tres ilos lasas para vanderas á precio de diez reales cada una..... | 140 |
| Id. entregué diez y ocho látigos para escalones de la escalera de la xarcia, que valen..... | 18 |
| Id. una cuerda de veinte varas, que vale..... | 18 |
| Id. entregué dos cuerdas de veinte y ocho varas, que valen..... | 56 |
| Id. una cuerda de tres varas, que vale..... | 3 |
| | <hr/> 7.490 17 <hr/> |

Madrid, 17 de Agosto de 1811.—Recivi, Miguel Encinas.

JUSTIFICANTES DE LA QUINTA ID.

Recivi del Sr. D. Manuel Gaviria, la cantidad de tres mil ochocientos noventa y seis reales de vellon, que ha importado el palo principal de la máquina, sacado del corral de los gremios, y de otros, y de todas las demás maderas correspondientes á la dicha, su conducion á la Plaza de toros, y los jornales echados en su construccion, con las veladas de los oficiales y peones y todo lo conducente á la colocación de la repetida.—Madrid, 16 de Agosto de 1811.—Son 3.896 reales vellon.—Patricio Cavañas.

JUSTIFICANTES DE LA SEXTA ID.

Cuenta de lo que he trabajado en mi oficio de tornero para la Maquina que se esta poniendo en la Plaza de los Toros, que es como sigue:

| | Rs. vn. |
|---|---------|
| Primeramente una vola para el hasta de la Vandera.... | 030 |
| Id. Tres roldanas chicas, á dos reales..... | 006 |
| Id. Quatro palos con sus ocho remates para los Gallardetes, á ocho reales | 032 |
| Id. Ochenta cazonetes, á medio real cada uno..... | 040 |
| Id. Treinta Motones ó Garruchas de Navio, á ocho rs.. | 240 |
| Id. Cinquenta Garruchas regulares, á dos reales..... | 100 |
| Id. Ochenta Garruchas redobladas, á tres reales..... | 240 |
| SUMAN..... | 688 |

Madrid, 14 de Agosto de 1814.—Reciví dicho ymporte, Francisco Rubio.

JUSTIFICANTES DE LA SÉTIMA ID.

Cálculo aproximativo del destrozo ocasionado en la Plaza de Toros en la funcion del dia 15 de Agosto de 1811:

CASCO DE LA PLAZA

| | | Reales vellon |
|---|-----|---------------|
| 6 Pies derechos de la Contra Barrera..... | 360 | } |
| 5 Id. de la Barrera..... | 300 | |
| 12 Tableros de Barrera..... | 144 | |
| 8 Id. de Contra Barrera..... | 320 | |
| 19 Tablones de Tendido..... | 380 | |
| 3 Vallas de separacion de Tendido..... | 120 | 1.624 |

GRADAS CUBIERTAS

| | | |
|-------------------------------|-----|-------|
| 28 Bancos destrozados..... | 840 | } |
| 12 Tablas rotas del piso..... | 120 | |
| 3 Barandillas..... | 180 | |
| | | 1.140 |

BALCONES

| | | |
|-------------------------------------|-----|-----|
| 19 Bancos destrozados..... | 570 | } |
| 23 Tablas de piso y divisiones..... | 230 | |
| 60 Sillas rotas..... | 180 | |
| | | 980 |

Suma y sigue..... 3.744

Suma de la buelta..... 3.744

ALBAÑILERIA

| | | |
|---|----------|--------------|
| Los tabiques rotos del Cuchillo de los Alguaciles, Quadra de prevencion y vn machon de vna puerta del Corral y guarnicion de las puertas arrancadas..... | } 800... | 800 |
| Y vltimamente. Por 24 puertas destrozadas en los Valcones, Gradas y Tendidos y la compostura de las cerraduras, reponer las llaves que faltan y los cerrojos..... | | |
| TOTAL..... | | <u>5.224</u> |

Importara los figurados 5.224 rs. el reparar el destrozo que aparece en la citada Plaza de Toros, con poca diferencia. Madrid, 20 de Agosto de 1811.—Bernabé Fernandez.

JUSTIFICANTES DE LA NOVENA PARTIDA (I)

Cuenta de lo impreso para la corrida de toros que habia de executarse el domingo 11 y se trasladó al jueves 15 del corriente:

| | | <u>Ri. vn. mrs.</u> | |
|---------------------------------------|--|--|--------|
| | Primeramente por resto del molde del cartel para la corrida anterior.... | 16 | |
| Corrida preparada para el domingo 11. | { | Por el molde y correccion del cartel.. | 88 |
| | | Por 400 ejemplares, marca mayor, á 24 mrs..... | 282,12 |
| | | Por 500 id. comun, á 18 mrs..... | 235,10 |
| | | Por el batido y cortado de los finos.. | 22 |
| | | Por la impresion de 20 rasos..... | 60 |
| | | Por el molde de las papeletas de precios. | 8 |
| Corrida gratis | { | Por el molde del cartel..... | 64 |
| | | Por 310 pliegos de marca mayor fina, á 24 mrs..... | 211,26 |
| | | Por el batido y cortado..... | 16 |
| | | <u>1.003,14</u> | |

Madrid, 17 de Agosto de 1811.— Como regente de la imprenta de Ibarra, Miguel de Burgos.

(1) La 8.^a no necesita justificante, y en las demás hemos copiado los originales con sus defectos, para dejar en su estado esa especie de tecnicismo artístico que traen algunas.

Venga una certificación y luego hablaremos.

Á SEGURA LLEVAN PRESO

«Ilmo. Señor.—D. Manuel Gaviria por sí, y como Apoderado de Bernardo Martin, Empresarios de la Plaza de los toros, con su mayor respeto hazen presente á V. SS.: Que tienen anticipados en cuenta y parte de pago de los doscientos treinta y tres mil rs. en que se verificó el remate de la Plaza en cada uno de los dos años de su contrata, á más de los sesenta mil, que en el acto del otorgamiento de la Escritura entregaron; ciento cincuenta y tres mil seiscientos catorce reales vellon en la forma siguiente: 18.114, por la segunda fiesta de Novillos de gratis que se ejecutó en 14 de Abril último=50 mil por la sexta corrida de toros que así mismo se hizo de gratis, con motivo del feliz regreso del Rey Ntro. Sr.=7.500 por la carne de 15 toros que S. M. dió á los toreros en las fiestas Sexta, Séptima, Octava, y Novena.=70.000 de la Novena corrida que se dió de gratis de orden de S. M. el dia de San Napoleon.=Y los 8.000 rs. restantes entregados en la Tesoreria de Hospitales cíviles, por via de anticipacion para atender á las urgencias de dichos pios establecimientos, según resulta de la carta de pago, que recogió en 26 del corriente, y solo resta que V. SS. manden que por la Contaduria de la Municipalidad se despache la carta de pago, ó certificacion de dichos 153.614 reales en cuenta y parte de pago de los referidos alquileres de la Plaza, y en que recibirán merced. Madrid, 29 de Agosto de 1811.—Ilmo. Sr.—Manuel Gaviria.

Madrid, 31 de Agosto de 1811.—En Junta Municipal.—Informe la Contaduria.—Olier.—Ilmo. Señor. La Contaduria de la Municipalidad, en cumplimiento del precedente decreto, y con vista de la instancia que le motiva, dice: Que D. Manuel Gaviria por sí, y como

apoderado de Bernardo Martin, Empresarios ó arrendadores de la Plaza de los toros, ha hecho los gastos que en ella manifiesta y satisfecho por ellos á saber: 18.114 reales por los de la funcion de novillos executada en 14 de Abril de este año que se dió gratis, de cuyo importe se ha despachado á su favor en 20 de Julio el competente libramiento. «50.000 reales por el gasto de la sexta corrida de toros celebrada en 16 de Julio, que tambien se dió gratis y en que se combinó dicho arrendador con los Sres. Comisarios, segun acuerdo de 15 del mismo, comunicado en 24 de él; 70.000 reales por los de la 9.^a executada el dia 15 de Agosto, igualmente gratis, segun acuerdo de 21, comunicado en 22 siguiente del mismo: 7.500 reales por el importe de la carne de 15 toros, que S. M. concedió á los toreros en las funciones 6.^a, 7.^a, 8.^a y 9.^a celebradas en 16, 21 y 28 de Julio y 15 de Agosto, y consta de avisos comunicados en 31 de Julio y 17 de Agosto citados, y los 8.000 reales restantes, que el nominado empresario ha entregado al Tesorero de los Hospitales civiles, y consta por aviso comunicado en 22 de Agosto y carta de pago de 26 del mismo, cuyas partidas ascienden á una suma á la de ciento cincuenta y tres mil seiscientos catorce reales, los que no halla la Contaduria reparo alguno que obste, á que se le abonen y admitan á dicho arrendador Gaviria (mediante á haber sido executados á virtud de órdenes superiores y acuerdos de V. I.) en cuenta y parte de pago de su arrendamiento, despachándosele al efecto los correspondientes libramientos de las quatro últimas partidas, los que con el de la primera que le está ya expedido, y carta de pago citada, y demás documentos justificativos de dichas partidas, deberá presentar en esta Contaduria para que, intervenidos por ella, y entregados en la Pagaduria, haciendo una entrada por salida, se le dé por la misma la competente carta de pago de dicha total cantidad de || ciento cincuenta y tres mil seiscientos catorce || reales para su resguardo y á cuenta de los 233.000 reales de su arrendamiento en el presente año. Mas sin embargo V. I. re-

solverá lo que fuese de su superior agrado.—Madrid, 17 de Setiembre de 1811.—Pedro Monfort y Viergol. Madrid, 18 de Setiembre de 1811.—En Junta Municipal.

Debuélbase á la Contaduría para que dé á D. Manuel Gaviria la certificacion que pide, con las explicaciones que indica dicha oficina.—Olier.

Certificación. *Don Pedro Monfort y Viergol, Contador general de la Municipalidad de esta Villa.=Certifico: que por los documentos que en la Contaduría de mi cargo ha presentado D. Manuel Gaviria, por sí, y como apoderado de Bernardo Martin, empresarios ó arrendadores de la plaza de toros y á virtud de las superiores órdenes y acuerdos de la Municipalidad, que tambien obran en ella; consta haberse hecho y satisfecho por dichos arrendadores diferentes gastos, importantes 153.614 rs. vn., en esta forma: 18.114 rs. por los de la funcion de novillos ejecutada en 14 de Abril de este año, que se dió gratis al público en virtud de orden del Excmo. Sr. Ministro de lo Interior, y se mandó abonar por acuerdo de la Junta Municipal de 29 de dicho mes: 50.000 rs. por el gasto de la 6.^a corrida de toros, celebrada en 16 de Julio que tambien se dió gratis, en virtud de orden del Consejo de Ministros comunicada en 8 del mismo por el Excelentísimo Sr. Duque de Santa Fé, mandados abonar por acuerdo de 17 del propio: 70.000 rs. por los de la 9.^a corrida ejecutada en 15 de Agosto, igualmente gratis, en virtud de Real orden de 10 del mismo, que se mandaron abonar por acuerdo de 21 del propio mes: 7.500 reales por el importe de la carne de 15 toros (al respecto de 500 rs. cada uno) que S. M. concedió á los toreros, á saber: cuatro en la 6.^a funcion, 4 en la 7.^a, 4 en la 8.^a y tres en la 9.^a, celebradas en los dias 16, 21 y 28 de Julio y 15 de Agosto, y se mandaron abonar por acuerdos de 31 de Julio y 17 de Agosto citados: y los 8.000 rs. restantes que ha entregado al Tesorero de Hospitales, segun resulta de la carta de pago

que ha presentado, que asimismo se mandaron abonar por orden del Excmo. Sr. Prefecto, y acuerdo de 21 de Agosto, cuyas partidas ascendientes á los nominados 153.614 rs. se les han mandado abonar por las referidas ordenes y acuerdos á los expresados arrendadores, y admitirseles en cuenta y parte de pago de los 233.000 reales de su arrendamiento, quedando en dicha Contaduría de mi cargo cancelados todos los documentos presentados por Bernardo Martín y su apoderado D. Manuel Gaviria. Y para que así conste y sirva de resguardo á los citados Martín y su apoderado Gaviria, y de abono en cuenta y parte de pago de los enunciados 233.000 rs. de su arrendamiento de la plaza de toros en el corriente año, en cumplimiento de lo mandado por la Municipalidad en su acuerdo de 11 de este mes, doy la presente que firmo en Madrid á 20 de Septiembre de 1811.—D. Pedro Monfort y Viergol.—Recívil la original, Manuel Gaviria (1).

(1) Archivo: 11—183—18.

Corrida extraordinaria de 6 de Octubre de 1811

Don Pepe ni se corrige ni se enmienda; ha debido perder la chabeta. Su fiebre torera debía subir á 41 grados y 9 décimas, si el límite son los 42.

Ha concedido la plaza al espada Jerónimo Cándido y al picador Luis Corchado, para que echen el resto de sus habilidades, de modo que S. M. vea todo lo que es posible verse en fiestas de toros.

El cartel, que hace entender ser obra de su caletre vulgarón y cursi, dice que se lo han pedido los favorecidos, espada y picador, ofreciendo una parte considerable de las ganancias (que es el 20 por 100) para los Hospitales. Con esto y con decir que se ejecutarán todas las suertes conocidas é imaginables en las corridas, mas el poutpourri de la cuádruple división de la plaza, la naumaquia entre rusos y turcos, el cometa que hace bajar del firmamento para que embobe á la turba, y el globo que asciende y se deshace en mil colores, todo ello no es más, en términos vulgares y verdaderos, que excitar la curiosidad del público para que llene la Plaza y redondee á sus dos amigos. Y que esta es la voluntad del Rey que venía á regenerarnos y á hacernos felices, lo dice á voz en grito el citado cartel, y lo dice más el sumar con los rendimientos de las localidades el valor de tres toros que no se mataron, el de cuatro caballos que quedaron ilesos y otras ventajas que se verá en el detalle de la cuenta. En fin, que Cándido y Corchado debieron quedar muy contentos del favor del Rey, sin el cual hubieran salido con pocas ganas de volver á ofrecer *una parte considerable* de las ganancias á los Hospitales.

**El Señor Corregidor ha pasado la orden correspondiente al Contador de la Municipalidad, para que con arreglo á lo que han convenido V. SS. con los lidiadores Cándido y Corchado, en razon del 20 por 100*

del producto líquido de la corrida de toros, que les ha concedido S. M. (1), asista al Palco de la Comision, y que en union con D. Joaquin Cavallero, administrador de dicha plaza recojan el caudal, y se conduzca á la Pagaduria de la Municipalidad, á donde concurrirán los interesados el dia siguiente á hacer el recuento, y deducidos los gastos, se saque el 20 por 100 expresado. Lo comunico á V. SS. de orden del Sr. Corregidor para su noticia.—Dios guarde á V. SS. muchos años.—Madrid, 3 de Octubre de 1811.—Juan Villa y Olier.—Sres. D. Lorenzo Iruegas y D. Dámaso Hermoso» (2).

EL CARTEL

Debe leerse con atención, despacio, no olvidando que, al parecer, es el Rey el que habla en él al público, y tiene que ser D. Pepe, porque los Ministros solos no se hubieran atrevido á ofrecer el combate naval entre las embarcaciones de Rusia y Turquía, y escoger estas naciones, con preferencia á las demás de Europa, en lo que no dejaría de influir la situación diplomática del momento. ¿No era más natural pelear entre ingleses y franceses ó españoles? Lo dicho: D. Pepe inspiró el pensamiento. Pues, se lució D. Pepe.

(1) ¿Cuándo? Aquí no consta.

(2) Archivo: 11—183—23.

EL REY N^{TR}O SEÑOR

(QUE DIOS GUARDE)

SE HA SERVIDO SEÑALAR LA TARDE DEL DOMINGO 6
DEL PRESENTE MES DE OCTUBRE DE 1811

(NO IMPIDIÉNDOLO EL TIEMPO)

PARA CELEBRAR

Una CORRIDA DE TOROS extraordinaria

que S. M. se ha dignado conceder á beneficio de los *lidiadores* que expresamente lo han solicitado; en el concepto de ceder éstos una considerable parte de los productos líquidos de la funcion para subvenir á la asistencia y cura de los pobres enfermos de los hospitales civiles de esta Corte. (1)

PRESIDIRÁ Y MANDARÁ LA PLAZA

EL SR. D. MANUEL GARCIA DE LA PRADA

CABALLERO DE LA ÓRDEN REAL DE ESPAÑA
Y CORREGIDOR DE ESTA VILLA

Los trece Toros que se correrán en dicha tarde los han elegido los respectivos Mayorales de las acreditadas Vacadas, que son á saber: Ocho (escogidos entre quarenta) de D. Cristóbal Gascon, residente en Colmenar Viejo, con divisas encarnada y

(1) Diálogo frente á un cartel:

—«Una considerable parte»... ¿cuánto será? —Oye, oye;... «para la asistencia y cura de los pobres enfermos de los hospitales»... —¡Qué hermoso...! ¿cuánto será? —Hay que ir.—Yo voy.—Yo también.—¿Cuánto será...?

oro: Dos de D. Manuel Aleas, vecino del mismo Pueblo, con azul y plata; Y tres de D. José Rodríguez, de Castilla la Vieja, (1) con oro y plata.

PICADORES: *Luis Corchado, Juan Gallego y Antonio Ruzda,* de los que habrá de reserva el competente número de sobresalientes.

En debido obsequio de este ilustre Público se ha comprometido *Gerónimo José Cándido* á estoquear siete Toros de los ocho de muerte que habrá en esa funcion, banderillar dos, y capear uno en disposicion que quantas suertes le haga sean todas diferentes, y entre ellas varias absolutamente originales. Sus cuadrillas de *Banderilleros* ofrecen executar quanto les sea posible para contribuir á la mayor complacencia de los concurrentes.

Para que éstos logren la mas completa y debida satisfaccion, á vista de una singular miscelanea, se ha dispuesto su execucion en la mencionada tarde bajo el método y órden siguiente:

Luego que esté muerto el quarto Toro, se dividirá la Plaza en quatro partes iguales con barreras transparentes, en las que se lidiarán á un mismo tiempo quatro Toros embolados, de los que serán: El primero picado, el segundo rejoneado, el tercero banderilleado á caballo; y el quarto sorteado con lancillas de pasar; cuyas operaciones se ejecutarán por los respectivos individuos que, entre los muchos que se han presentado al efecto, han dado las pruebas mas evidentes de su mejor desempeño, el que realizarán en quatro caballos blancos. Despues otros quatro gallardos jóvenes rejiletarán á pie los referidos quatro Toros, á los que figurarán estoquearlos con espadas maquinales, con las quales visiblemente se demuestra su introducion y extraccion en los Toros lo mismo que con unas banderitas, que señalan el parage en que se pusieron; y respecto á lo demasiado que se detendría despues la efectiva muerte de los reiterados Toros, desaparecerán de improviso las explicadas divisiones, y se encerrarán (2) con todo el brillante aparato del cabestrage, engalanado con banderolas, lazos, y otros lucidos adornos en los collares y pitones.

(1) ¿Le pedirían los toros con esas señas? ¡Y luego echarían pestes de los Correos, y hasta del cartero de *Castilla la Vieja!*

(2) Los toros, no las divisiones.

A efecto de dar el referido célebre Luis Corchado un irrefragable testimonio de su gratitud á este respetable Público, se apeará del caballo y matará el noveno Toro con la bizarría y denuedo que le es característico, segun lo ha executado, principalmente en las Plazas de Sevilla, Granada, Córdoba y otras, con universal aplauso; advirtiéndose que al ir á tributar la venia Real ó del Magistrado soltará un primoroso Globo Aereostático que llevará en la mano, el que se mantendrá en el aire á la altura de veinte y quatro pies hasta despues de muerto el Toro; en cuyo instante marchará hasta perderse de vista, habiéndole ántes quitado la singular bandera que llevará colgando, en la que sobre un ostentoso Pedestal se manifestarán todos los Trofeos ó bien Armas Tauromáticas antiguas y modernas, y sus atributos inventados de tiempo inmemorial para las bélicas luchas de los lidiadores, aficionados y profesores en los Anfiteatros y Campos de Europa, Africa y América. (1)

Los tres Toros siguientes continuarán picándose de vara larga, y estoqueándose en los mismos términos que los quatro primeros; y el décimo saldrá embolado, á fin de que en general se diviertan todos los aficionados que gusten, á los que no solo se permite le lancéen de capa, sino es que se les franquearán doscientos pares de parches para comprobar en la práctica de las suertes de ponerlos á competencia la mayor habilidad de los que en ella se distinguan.

Inmediatamente que principie á obscurecer se descubrirá por el orizonte superior de la Plaza el admirable *Fenómeno ó Cometa* que tanto conmueve en la actualidad la curiosidad pública, el que se verá girar de Norte á Sur hasta llegar á su ocaso, en el que se ocultará, habiendo ántes atravesado todo el ámbito del circo, manifestándose en su tránsito tan aproximado al Globo Terráqueo como lo atraen los mas finos telescopios y demas instrumentos astronómicos, y de consiguiente variará su aspecto con proporcion al que presenta la simple vista; cuyo raro espectáculo, exâminado tan de cerca, deberá excitar la mas completa ilusion de los concurrentes. (2)

En el tercio de enmedio de la Plaza estarán dadas fondo dos Embarcaciones de Guerra perfectamente construidas y armadas, la una en Goleta Rusa, y la otra en Valandra Turca; las que, al asegurar sus pabellones nacionales, tirarán dos cañonazos con

(1) Australia, Oceanía y demás «Campos»... de pan llevar.

(2) Y si no la excita, de ellos, de los concurrentes será la culpa, y no del *Fenómeno ó Cometa*.

aparentes balas, y despues trabarán el mas sangriento y reñido combate, disparándose mutuamente por babor y estribor repetidos cañonazos y descargas cerradas de uno á otro buque en términos que se crucen los fuegos, con una tan inexplicable como pasmosa visualidad, superior á las muy raras que se han presentado de su clase. Para que mutuamente se dirijan los fuegos de ámbos costados, virarán sobre redondo dichas Naves enemigas, suponiéndose que en el ínterin disparan la artillería de unas bandadas, cargan las de las otras para repetir el fuego; siendo tan acertado el que se haga por la Goleta, que desarbole á la Valandra, echándole al presupuesto mar todos sus palos y xarcias, de cuyas funestas resultas se prenderá fuego á parte de este desgraciado Buque, y le abandonará su tripulacion echándose al imaginado mar para no ser víctima de las llamas. La Goleta triunfante, en celebridad de su victoria, se iluminará, despidiendo igualmente variedad de insignificables fuegos inventados por el no ménos acreditado que ingenioso y aplaudido matritense Ramon Zamora. Este memorable Polvorista es tambien el autor del magnífico *Victor de luces* que saldrá del centro de la tierra, y se elevará sobre ella á la altura de treinta pies, donde estará ardiendo medio cuarto de hora, con lo que se dará fin á esta anunciada funcion; en cuyo apetecido éxito se interesa el beneficio de los hospitales y el de los agraciados, que por todos términos desean sacrificarse correspondiendo á lo mucho que los favorece la imponderable benignidad de este distinguido Público. (1)

SE EMPEZARÁ LA CORRIDA Á LAS TRES Y MEDIA
EN PUNTO

La víspera estarán los Toros en el Arroyo de Abroñigal, y abiertas las puertas de la Plaza, así como hasta que se haga el despejo el dia de la funcion.

Debiendo precaverse por el sabio y prudente Gobierno toda exposicion y desórden, MANDA: Que no se arroje cosa alguna á la Plaza: Que únicamente los operarios de su servidumbre puedan estar entre barreras: Que, hasta despues de muerto el duodécimo Toro, nadie baje á la referida; y en ningun caso los muchachos, ébrios y ancianos; é igualmente prohíbe el que se

(1) ¡Lo que nos hemos perdido con haber echado á D. Pepet Con él nació y con él murió, la gloria del toreo.

lleven palos ó varas; y por último el subarriendo de Balcones; todo bajo las conminaciones y penas que se hallan reiteradamente notoriadas.

Los precios de Balcones, y en general de todos los asientos de la Plaza, son los moderados últimamente establecidos, á pesar de los costosos extraordinarios que se presentarán en la detallada función.

*Desde el día antes de la función
se despacharán los Balcones en la Administración de la Plaza
á las horas acostumbradas.*

«Paso á manos de V. S. la adjunta Nota de los productos y gastos de la corrida extraordinaria de toros, verificada en el día 6 del corriente mes, á fin de que lo ponga en noticia de la Municipalidad, para que resuelva lo que estime oportuno, con respecto á los 3.039 rs. y 5 ms. que existen en mi poder, correspondientes á los Hospitales civiles por las causales que se expresan en dicha Nota.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 9 de Octubre de 1811.—El Contador de la Municipalidad, Pedro Monfort y Viergol.—Sr. D. Juan Villa y Olier.

Madrid, 12 de Octubre de 1811.—En Junta Municipal.—Visto.—Olier» (1).

(1) Archivo: 2—86—13.

Nota de los productos y gastos de la corrida de toros extraordinaria, executada en la tarde del dia 6 del presente mes de Octubre, á consecuencia de la Real Gracia, que para ello les fué concedida á los Lidia- dores Gerónimo Cándido y Luis Corchado.

PRODUCTOS

| | Reales de von. |
|--|----------------|
| Por la carne de 10 toros muertos..... | 5.000 |
| Por el valor de tres toros que no se mataron, (1) de los 13 que se corrieron..... | 3.150 |
| Por el valor de los 4 cavallos existentes (2) de los 6 que se compraron, pues los otros dos se inutilizaron y mataron..... | 3.000 |
| Por el aprovechamiento de Aguadores, Bolleros, etcétera..... | 152 |
| Por enseres de cuerdas y maderas (3)..... | 1 500 |
| Por el producto de Balcones por tarifa..... | 9.765 |
| Por el producto de las Andanadas..... | 864 10 |
| Por el producto de las Gradadas..... | 16 662 24 |
| Por el de Tendidos..... | 25.096 8 |
| | <hr/> |
| <i>Total de productos</i> | 65.190 8 |

GASTOS

| | |
|--|-----------|
| Por todos los ocurridos en dicha función según la cuenta general de ellos acompañada de los correspondientes recados de justificación..... | 52 514 17 |
| Por el abono que se hizo al dueño de los 3 toros que no se mataron, y recibió con la pérdida de 160 reales por cada uno..... | 3.480 |
| | <hr/> |
| <i>Total de gastos</i> | 52.994 17 |

(1) Si no se mataron ¿cómo son ingreso?

(2) Si quedaron ilesos ¿por qué son *producto*?

(3) ¿Hasta los enseres se convierten en sustancia? 3.150 reales + 3.000 + 1.500 = 7.650 rs. Buen momio para Cándido y Corchado, menos el 20 por 100 de la obra de misericordia.

RESUMEN

| | Reales de von. |
|--------------------------------|----------------|
| Productos..... | 65.190 8 |
| Gastos..... | 52.994 17 |
| <hr/> | |
| Líquido..... | 12.195 25 |
| <hr/> | |
| 20 por 100 para Hospitales.... | 2.439 5 |
| <hr/> | |
| Libre para los Lidiadores.... | 9.756 20 |
| | <hr/> |

Estos han cedido 600 reales á favor de los Hospitales, en esta forma: 400 Gerónimo Cándido, y 200 Luis Corchado; y unida esta cantidad á la de los 2.439 reales y 5 maravedís del 20 por 100, resulta ser el haber de los Reales Hospitales civiles, por producto de la referida extraordinaria corrida de toros 3.039 reales y 5 maravedís de vellon, los que se hallan en mi poder, como encargado por la Municipalidad, para recoger el caudal, verificar el recuento, y la deducción del 20 por 100 del líquido producto. Madrid, 9 de Octubre de 1811.—Pedro Monfort y Viergol^o (1).

«Prefectura de Madrid.—Por el Estado del producto que ha tenido la fiesta de toros extraordinaria celebrada el día 6, resulta que el veinte por ciento aplicado á los Hospitales civiles, asciende á dos mil quatrocientos treinta y nueve rs. y 5 mrs., á que unidos quatrocientos reales que ha dejado graciosamente Gerónimo Cándido, y doscientos Luis Corchado, componen tres mil treinta y nueve reales y cinco maravedis vellon, cuya cantidad espero se sirva V. S. mandar entregar al Tesorero de dichos Hospitales para atender á las grandes urgencias de éstos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 11 de Octubre de 1811.—El Consejero de Estado, Prefecto de esta Provincia, Pedro de Mora y Lomas.—Sr. Corregidor de Madrid.

Madrid, 11 de Octubre de 1811.—Pase á la Contaduría y Pagaduría de la Municipalidad, para que quando se presente en ella el Tesorero de Hospitales se le entreguen los tres mil treinta y nueve reales y cinco mrs., baxo el correspondiente recibo á continuacion: y verificado dese cuenta á la Municipalidad, contestando antes al Sr. Prefecto.—Prada.—Se contextó en el mismo dia» (1).

«Recibí del Sr. D. Pedro Monfort y Viergol, Contador de la Municipalidad, como encargado de los productos de la Corrida de toros extraordinaria, Ejecutada en la tarde del Domingo 6 del presente mes, tres mil treinta y nueve rs. y cinco ms. vn., que de ella correspondieron á los Reales Hospitales civiles de esta Corte, por el 20 por 100 del Líquido producto de dicha Corrida:—Madrid, 12 de Octubre de 1811.—Son 3.039 reales y 5 ms. vn.—Como Tesorero de los Reales Hospitales Civiles, Santiago de Aramburu» (2).

(1) Archivo: 2—86—13.

(2) Archivo: *ibid.*

Las boqueadas del toreo Napoleónico.

Don José Napoleón Bonaparte (alias) *El Conquistador de España*, y Juan Núñez (alias) *Sentimientos*, se dan la última prueba, Don Pepe de su afecto á Juan, y Juan de su agradecimiento á Don Pepe, cuya *alta piedad* pregona al anunciar su última corrida para la Pascua de Navidad del agonizante 1811 (1).

CORRIDA EXTRAORDINARIA

DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1811.

«*Corregimiento de Madrid.*—Con esta fecha digo á los Asentistas de la Plaza de Toros lo que sigue:—El Excmo. Sr. Ministro del Interior me comunicó con fecha del 25 del corriente la orden del tenor siguiente:—Deseando atender á la solicitud que tiene hecha el Torero Juan Nuñez (alias *Sentimientos*), para que se le conceda facultad de dar dos corridas de toros, y queriendo al mismo tiempo evitar qualquier perjuicio á los empresarios de la Plaza en sus intereses; he resuelto concederle la facultad que pide, con la condición de que hayan de executarse las dos corridas de toros en dia de fiesta, que no sean domingos, y dexando á beneficio de los hospitales civiles de Madrid, y de los empresarios de la Plaza, por mitad, el quarenta por ciento del líquido producto que resulte, rebajados todos los gastos.

En su consecuencia se serbirá V. S. mandar poner á disposicion de dicho Juan Nuñez, en los dos dias festivos que señale, la plaza con todos los enseres que la corresponden, y prevenir al Administrador de Madrid, D. Joaquin Caballero, y al Mayoral Alfonso, que le sirban sin excusa alguna, en sus respectivos destinos, en quanto les encargue, pagándoles el esti-

(1) Véase el oficio del espada de 21 de Noviembre.

pendio que sea de costumbre.» «Y habiendo yo representado en 28 del mismo quanto creí conveniente sobre el asunto, me dice el propio Sr. Ministro, con fecha de ayer, lo que sigue.—Habiendo dado cuenta al Rey, del tenor del oficio de V. S. de 28 del corriente, de las ocurrencias y disputas entre los asentistas de la Plaza de Toros y Juan Nuñez (alias Sentimientos), sobre la solicitud de éste pidiendo permiso para dar dos corridas de Toros; se ha dignado S. M. concederle el referido permiso (1) en los mismos términos que previene á V. S. en mi oficio de 25 del corriente. Lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.—Y lo comunico á Vms. para su inteligencia, y que en su consecuencia pongan á disposición del referido Juan Nuñez la Plaza de Toros con todos los enseres que la corresponden para celebrar en las dos tardes que señale, las funciones que S. M. se ha servido concederle, haciendo al Administrador de la Plaza, D. Joaquín Caballero, y al Mayoral Alfonso, las prevenciones que S. E. manda.—Y lo trasladado á V. SS. para su inteligencia y gobierno.—Dios guarde á V. SS. muchos años.—Madrid, 31 de Octubre de 1811.—El Corregidor de Madrid, Manuel García de la Prada.—Sres. Regidores Comisarios de Toros» (2).

Productos de la Extraordinaria Fiesta de Toros que se ha celebrado el día 15 del mes de Noviembre del presente año de 1811 en la plaza de Madrid, extramuros de la puerta de Alcalá.

VALORES DE LAS RESPECTIVAS POSESIONES
POR LA TARDE

| | |
|--------------------------|-----------|
| De los Tendidos..... | 16.512 23 |
| De las Gradas..... | 9.714 19 |
| | 26.227 8 |
| <i>Suma y sigue.....</i> | |

(1) Y á los asentistas que los parta un rayo, que el Rey quiere mucho á Sentimientos.

(2) Archivo: 11—182—20.

| | | | |
|---------------------------------|---|--------|----|
| | <i>Suma de la buelta...</i> | 26.227 | 8 |
| De los Balcones por tarifa..... | | 5.207 | |
| Id. por asientos..... | | 852 | 30 |
| | <i>Total producto por la tarde.....</i> | 32.287 | 4 |

RESUMEN

| | | |
|--|--------|--------|
| Valor de todas las posesiones..... | 32.287 | 4 |
| El de la carne de los 9 toros muertos..... | 4.500 | |
| El de una piel de caballo y b.ta de 350 b.tes... | 720 | |
| Contribucion de los Aguadores y Bolleros..... | 160 | 20 |
| | <hr/> | |
| Total producto de la Fiesta..... | 37.667 | 24 |
| | <hr/> | |
| Id. de gastos..... | 33 | 943 22 |
| | <hr/> | |
| Líquido..... | 3.724 | 2 |
| | <hr/> | |
| 40 por 100 para Hospitales..... | 1.489 | 21 |

Segunda corrida concedida á Sentimientos.

ANUNCIOS

DE QUE SE CELEBRARÁ EL 25 DE DICIEMBRE DE 1811

Corrida segunda y última extraordinaria «de las dos que la alta Piedad del Rey Ntro. Sr. me ha concedido», dice Sentimientos:

Se celebró el día de Pascua de Navidad de 1811.

¿Asistió el señor *piadoso*? No consta; pero opinamos que no, y no por la importunidad del tiempo, que ni la nieve de Diciembre, ni el sol de Julio le retrasa á él del espectáculo, además que no hubieran faltado braseros y fuelles para su Majestad.

Causas más poderosas que las nieves y cierzos helados de la estación invernal debieron, á nuestro juicio, privar á D. Pepe de asistir al último beneficio que

dió á Sentimientos. Pero, adviértase que esto no pasa de ser una suposición nuestra, siempre falible, y nunca tanto como cuando se trata de aducir motivos bastante poderosos para *apartar al señor de la más favorita de sus diversiones.*

Ellos son la desesperación y la agonía en que le tenía la informal y tiránica conducta de su hermano. Pero veamos primero lo oficial de la fiesta, que es bien poco, y después veremos las cartas, por las que conjeturamos que S. M. excusó á Sentimientos su falta de asistencia.

Lo primero son dos oficios: uno del beneficiado, que dice así:

«Sr. D. Dámaso Hermoso, Secretario de la Junta de Comisarios de las fiestas de toros:

Consequente á lo mandado devo decir á V. S. que no habiendo en ello cosa que lo ympida determino sea la última corrida de toros de las dos que la alta piedad del Rey Ntro. Sr. (Q. D. G.) me ha concedido el día 25 del venidero mes de Diciembre de 1811. Lo que pongo en noticia de V. S. para que lo ponga en noticia de la Junta y tome las disposiciones que tenga por conveniente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Noviembre de 1811.—Juan Nuñez.» (1)

Y otro del Corregidor, que es como sigue:

«Corregimiento de Madrid.—El miércoles, 25 del corriente, debe celebrarse la segunda de las corridas, que S. M. concedió al Torero Sentimientos y en que los Hospitales tienen un interés de 40 por 100 del líquido producto ó ganancias.

Lo aviso á V. SS. para que se sirban disponer se recauden los productos de la corrida por el Contador

(1) Juan debía opinar que las *comas* son para lectores de poco aliento, y como él lo tenía para *cargarse* seis fieras en dos horas, las omitía.

y Pagador de la Municipalidad, como se ejecutó en la anterior.—Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid, 24 de Diciembre de 1811.—El Corregidor de Madrid, Manuel Garcia de la Prada.—Sres. Regidores de la Comision de toros (1).

He aquí las cartas. Otro toquecito de historia.

El víspera de esta corrida (de 25 Diciembre), es decir, en Noche Buena, tuvo D. Pepe una conferencia con el Embajador de Francia, al que dió una nota que contenia una especie de renuncia de la corona de España. En efecto; son notables las dos importantes y curiosas de aquella fecha, que dicen así:

JOSÉ Á NAPOLEÓN

«Señor: mi posicion ha empeorado de tal modo por una multitud de circunstancias independientes, sin duda, de la voluntad de V. M., que me determino á presentarla á vuestros ojos, suplicándoos oigais al general Ornano, portador de la presente, que ha vivido bastante cerca de mí en Madrid para conocerla. Estoy convencido de que V. M. hará cesar el orden de cosas de que me quejo tan pronto como lo conozca. Hoy estoy reducido á Madrid. Estoy rodeado de la más terrible miseria; no veo en derredor de mí sino desgraciados; mis principales funcionarios están reducidos á no tener fuego en su casa. Todo lo he dado, todo lo he empeñado; yo mismo estoy cerca de la miseria. Permítame V. M. volver á Francia, ó haga V. M. I. pagarme exactamente el millon mensual que me ha prometido, á contar desde 1.º de Julio: con este socorro puedo ir pasando, aunque mal; sin él, no puedo prolongar mi

(1) Los rendimientos fueron casi iguales que en la corrida anterior, y del líquido se le descontaron 750 rs. para acabar de cobrarle los 1,500 que recibió en Sevilla á cuenta del Corregidor de Madrid.

permanencia aquí, y aun tendré dificultades para hacer mi viaje; he agotado todos mis recursos.

Sobre todo, señor, permitidme librar directamente sobre el tesoro imperial, ó que las órdenes de V. M. sean exactamente ejecutadas, y que el socorro mensual sea puntualmente cobrado en Madrid...

Ruego á V. M. no me deje más tiempo en este estado, y me haga dar la autorizacion para restituirme á Francia, ó la orden para cobrar exactamente el millon, á contar del mes de Julio. He hablado mucho á Mr. de Laforest, que debe haber escrito al ministro de V. M.»

Del mismo, en la propia fecha:

«Señor: mi posicion hoy es tal, que merecería las degracias que me hace preveer, si no la hiciese conocer á V. M. El General Ornano la conoce; él podrá hacerla patente á V. M., si se lo permite.

En resumen, señor, estoy dispuesto á esperar los próximos sucesos que decidirán la suerte de España; pero ruego á V. M. me provea de los medios de hacer efectivo en Madrid el millon mensual desde el mes de Julio; sin este socorro me es de toda imposibilidad sostenerme aquí más tiempo. Estoy empeñado en París por un millon de mis bienes; en Madrid tengo empeñados los pocos diamantes que me quedaban; he hecho uso de todo el crédito de que podía disponer. Envío á Burgos 600 hombres á buscar fondos: me es imposible encontrar aquí nada. Estoy reducido á Madrid. He hablado á Mr. de Laforest, y le he encargado que escriba todo lo que él puede ver con sus propios ojos, y aun lo que debía escribir sin ser provocado á ello.

Ruego á V. M. no tarde en dar sus órdenes para que se me provea exactamente de estos fondos: el estado actual no puede durar sin una catástrofe imprevista, y yo debo mirar como un bien para V. M. su decision, tal como ella sea, con tal que el estado actual termine. No quiero entrar en pormenores afflictivos: V. M. debe

creerme, cuando me tomo la libertad de escribir de esta manera.»—Correspondencia del Rey José en 1811. Du Casse, Memorias, tomo VIII (1).

Apéndice á las dos últimas corridas extraordinarias.

SE RETIENE Á JUAN NÚÑEZ (A) SENTIMIENTOS 1.500 REALES QUE PIDIÓ EN SEVILLA Á CUENTA DE MADRID

«Ministerio del Interior.—Sirvase V. S. informar lo que le parezca, y se ofrezca en orden á la adjunta reclamacion de Juan Nuñez, sobre un préstamo de 1.500 rs. que se le hizo en Sevilla, de los fondos de propios, cuya cantidad se le ha descontado, segun expone, del producto de las dos corridas de toros que S. M. se dignó concederle en beneficio suyo. Dios, etcétera. 18 Enero 1812.—Señor Corregidor de Madrid. Madrid, 20 de Enero de 1812.—Informe con toda brevedad la Contaduria de la Municipalidad quanto haya en el asunto.—Prada.

Sr. Corregidor: La Contaduria, en cumplimiento del decreto de V. S., conseqüente á la orden del Excmo. Señor Ministro del Interior, y en vista de la instancia de Juan Nuñez (a) Sentimientos, dice: que por oficio de 4 de Septiembre de 1810, del Contador principal de rentas de Sevilla D. Josef M.^a de Castillo, resulta que en dicho dia 4 y por orden del Excmo. Sr. D. Blas de Azanza, Comisario Regio de aquella Ciudad, se entregaron 1.500 reales á Juan Nuñez, cantidad que pidió á nombre del Sr. Corregidor y Municipalidad de Madrid. Noticioso (este) del expresado oficio y deseoso de reintegrar al tesoro público de la citada cantidad, hizo llamar á Juan Nuñez el Sr. Corregidor D. Dá-

(1) MODESTO LAFUENTE: *Historia General de España*, tomo XIII, páginas 85 y 86.—1869: Madrid.

maso Gutiérrez de la Torre; y reconvenido aquel por que habia pedido la cantidad citada á nombre de S. S. á la Municipalidad, confesó haberla solicitado con calidad de reintegrarla de lo que produjese su colgadero que le pertenecia en Sevilla. La Municipalidad, sin embargo de haberse hecho semejante peticion sin su consentimiento, en obsequio del Excmo. Sr. Comisario D. Blas de Azanza, resolvió se abonasen (como se verificó) los nominados 1.500 reales al Tesoro público, y ofició á dicho señor Azanza en 29 de Noviembre de 1810, á fin de que se sirviese mandar se embargasen los productos que rindiese el colgadero en dicha Ciudad, que poseia Juan Nuñez hasta el cumplimiento de la nominada cantidad: á lo que contestó el Sr. Azanza el 14 de Enero de 1811 al Sr. Corregidor diciendo: que Juan Nuñez nada percibia ni percibiria en algun tiempo por el colgadero supernumerario que le nombró aquella Ciudad, y que por lo tanto no habia que embargarle para reintegrar á la Municipalidad de esta Corte, los 1.500 reales satisfechos á la Tesoreria mayor, y así, consideraba preciso que S. E. se sirviese tomar disposicion para que lo satisfaciese con lo que debia percibir en esta Corte; y manifestó además S. E. quedaba muy obligado por el honor que le habia hecho la Municipalidad en mandar satisfacer la expresada suma al Tesoro público.

A su consecuencia, acordó la Municipalidad en 5 de Febrero del propio año de 1811 se diese orden á don Manuel Gaviria, asentista de las funciones de novillos, para que retuviese á la disposicion de Madrid la mitad de lo que se pagase á Nuñez por cada corrida para reintegrar á los fondos públicos de lo suplido á este interesado; mas como dicho asentista no se sirvió de Nuñez para las funciones de novillos, ni las de toros, no tuvo efecto dicha sentencia; posterior á todo lo cual fueron concedidas por S. M. dos corridas de toros al dicho Juan Nuñez, y, en su vista, acordó la Municipalidad en 18 de Noviembre de 1811 se retuviese al indicado Nuñez los 1.500 rs. de que le era deudor, de

los productos de la verificada en 15 de dicho mes de Noviembre, en cuya cuenta de gastos se adaptó por su trabajo de matar los toros 4.400 rs., y en la que, rebajados todos los gastos y 40 por 100 para los Hospitales civiles, le quedaran de producto liquido ó ganancia 2.234 rs. y 15 mrs.; y habiendo solicitado Nuñez de V. S. la gracia de que no se le descontase el todo de los 1.500 rs. de los productos de dicha corrida, y si únicamente la mitad, y que la otra la abonará en la siguiente funcion, tuvo V. S. á bien acceder á dicha solicitud, y se verificó entonces únicamente la retencion de 750 rs., y la cantidad igual restante al complemento de los 1.500, se le ha retenido de los productos de la 2.^a corrida que ejecutó en 25 Diciembre anterior, con arreglo á lo acordado por la Municipalidad, mandado por V. S. y convenio de Sentimientos. Es cuanto resulta del expediente formado en el asunto y puede informar á V. S. Madrid, 21 de Enero de 1812.

Corregimiento de Madrid.—*Excmo. Sr.:* Por el informe de la Contaduria de la Municipalidad, que original paso á manos de V. E., en cumplimiento de lo que se sirvió prevenirme en su superior orden de 18 del corriente, se enterará V. E. de las justas causas que la Municipalidad ha tenido para hacer retener á Juan Nuñez, alias Sentimientos, los mil y quinientos reales que se entregaron por ésta en el Tesoro público, en cuenta y pago de igual cantidad que el mismo Nuñez recibió en Sevilla, tomando indebidamente el nombre de la misma Municipalidad.

Por tanto, entiendo que si el expresado Sentimientos ha hecho, oomo dice, el pago en Sevilla, debe acudir allí á reclamar la devolucion, pues no puede dexar de constar que dicha suma se halla satisfecha al Tesoro público.

Dios, etc. Madrid, 23 de Enero de 1812.—*Excelentísimo Sr. Ministro del Interior.*

*Ministerio de la Justicia.—Segunda division.—*Para que V. S. me informe lo que se le ofrezca y parezca, le remito el adjunto recurso de Juan Nuñez, en que solicita se le dexen libres los mil y quinientos reales que V. S. le ha retenido sin mandato judicial, para pago de igual suma que le prestó en Sevilla don Blas de Azanza, y propone se gire á esta ciudad letra contra él, ó á cargo del que administra su Colgadero de Carnes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1812.—Ministro de la Justicia, Manuel Romero.—Sr. Corregidor de Madrid.

Excmo. Sr.: Con fecha de 18 del corriente se sirbe V. E. remitirme para que informe lo que se me ofrezca y parezca, el adjunto recurso de Juan Nuñez, en el que solicita se le dexen libres los 1.500 reales que por la Municipalidad de esta Villa se le han retenido para pago de igual suma que á nombre de la misma tomó en Sevilla del Excmo. Sr. Comisario Regio don Blas Azanza.

Para que V. E. quede completamente instruido de lo ocurrido en este asunto, y de las justas causas que la Municipalidad ha tenido para hacer dicha retencion, me ha parecido que lo más sencillo es remitir á V. E., como lo executo, copia de la orden que, con fecha de 18 de Enero de este año me comunicó sobre el mismo asunto el Excmo. Sr. Ministro del Interior, del informe que en su consecuencia dió la Contaduria de la Municipalidad y del oficio con que le acompaña á S. E.

Por estos antecedentes se enterará V. E. de que no habiendo podido obtener el Juan Nuñez cosa alguna del Ministerio del Interior, ha tratado de sorprender á V. E. ocultando estos antecedentes, en vista de los quales V. E. resolverá lo que estime conveniente.

Dios, etc. Madrid, 19 de Febrero de 1812.—Excelentísimo Sr. Ministro de la Justicia. (1)

(1) Ya vimos en 2 de Mayo de 1809, echar abajo el Conde de Melito la orden de retención á favor de varios acreedores, que

YA NO SIRVEN NI EL DE MELITO, NI ROMERO,
NI EL MISMO BOTELLAS

Juan Nuñez (alias Sentimientos) cedió para pago de sus acreedores la tercera parte de lo que ganase en las corridas de toros, como lidiador en ellas, y á su virtud, con fecha de doce de Julio de mil ochocientos diez, dirigió oficio al Sr. D. Dámaso de la Torre, antecesor de V. S., para que dispudiese la retencion de dicha tercera parte, y que se entregase al Dr. D. Carlos Soldevilla y á Manuel Romero, Síndicos de los propios acrehedores.

El Sr. D. Dámaso me contestó en el siguiente dia haber dado la orden oportuna para que tuviese efecto.

En su consecuencia, percibieron los Síndicos el importe de dicha tercera parte de algunas funciones, y no se verificó por lo tocante á las dos últimas que se celebraron en el año de ochocientos diez, respecto haber obtenido Nuñez una orden del Excmo. Sr. Ministro de la Justicia para que en ellas únicamente no se hiciese la retencion. (1)

Posteriormente, y en veinte y dos de Noviembre próxi-

dictó el Corregidor, teniendo éste que rebotarse y mandar pagar á Sentimientos los 2.700 rs. retenidos. El mismo Corregidor, D. Dámaso de la Torre, recibió orden del Ministro Romero para que suspendiese la orden del Juez de primera instancia, D. Juan Bautista Guitart, en cuanto á retener los haberes de Sentimientos por las dos corridas últimas del mes de Octubre de 1810. Todavía insiste Romero en amparar al torero predilecto y beneficiado, para que le entregue la Villa los productos de sus dos corridas de 15 de Noviembre y 25 de Diciembre de 1811. ¡Si serían el Conde, el Ministro y el Rey, los nuevos regeneradores de España, amantes de la Justicia!

Archivo: I—253—40.

(1) En tiempos de regeneración los ministros pueden anular los fallos de los jueces; y ya sabemos que Romero era un gran regenerador. Véase la historia de su hacienda en la calle de Embajadores.

mo, me hizo presente el Síndico D. Carlos Soldevilla, que este año se le havian concedido dos corridas, y havia cobrado el producto de la primera, y nada habia dejado para el pago de los acreedores, por lo que pidió se le condenase al pago de la tercera parte del líquido de ambas.

Como, aunque di audiencia verbal á Soldevilla, no convinieron en nada, he acordado oficiar á V. S. para que se sirva disponer que, del importe que corresponda á Nuñez, en la funcion que le falta que dar al público, por su trabajo personal, se entregue á los Síndicos la tercera parte y lo que debió dejar por la de la anterior.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 6 de Diciembre de 1811.—Juan Bautista Guitart.—Señor don Manuel Garcia de la Prada.—Madrid, 7 de Diciembre de 1811.—Dése orden á la Contaduria para que se verifique la retencion de la tercera parte y entrega en la forma que se expresa, contestándose así.—Rubricado. Fecho. (1)

Sr. Corregidor: En 7 de Diciembre de 1811 me comunicó V. S. un oficio que, á la letra, dice así: «El Sr. Juez de primera instancia, D. Juan Bautista Guitart, con fecha de ayer, me dice lo que sigue (el oficio anterior).

«Y lo traslado á V. S., para que disponga se haga el descuento de la tercera parte en la forma que se insinua, y su entrega bajo el conducente recibo.»

La Contaduria no ha tenido noticia del embargo hecho á Juan Nuñez de la tercera parte de su trabajo personal en las funciones que se executaron en el año de 1810, porque el Sr. Corregidor, D. Dámaso Gutierrez de la Torre, parece comunicó sus órdenes para el objeto al administrador de la Plaza de Toros, D. Joa-

quin Cavallero, por cuya mano se le pagaba á Nuñez, como á todos los demás lidiadores y operarios, y por quien sin duda se le harian los descuentos, y de consiguiente, tampoco pudo hacerle la Contaduria descuento alguno del honorario que se graduó por su trabajo personal en la primera funcion de las dos que le fueron concedidas por S. M., y se executó en 15 de Noviembre último.

Por el citado oficio se manda, que de lo que corresponda á dicho Nuñez, por su trabajo personal en la segunda funcion que se verificó en el dia 25 del expresado mes de Diciembre último, se entregue á los Síndicos la tercera parte, y lo que debió dejar por la de la anterior; y no considerándose honorario alguno por su trabajo personal en la cuenta que ha presentado de gastos de esta última, y no resultando tampoco utilidades ó ganancias á su favor, pues importando los gastos 20.282 rs. y 17 mrs. y los productos 14.139 rs., hay un déficit de 6.143 rs. y 17 mrs.; para cubrir aquéllos no existe fondo de que poderle hacer la deduccion preceptuada.

Lo que hago presente á V. S., á fin de que en su vista, se sirva resolver lo que estime por más arreglado y conforme, en inteligencia de que el dinero procedente de dicha funcion existe retenido, hasta que V. S. determine lo que tenga por combeniente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 11 de Enero de 1812.—El Contador de la Municipalidad, Pedro Monfort y Viergol.

Madrid, 12 de Enero de 1812.—Trasládese al señor Juez de primera instancia, D. Juan Bautista Guittart.—Rubricado. Fecho.

Para resolver acerca de lo que V. S. se sirbió manifestarme en su oficio de 13 de este mes, lo hice comunicar á los Síndicos de los acreedores de Juan Nuñez, para que dentro de un dia preciso y perentorio digesen en su razon lo que les conviniese, tomándolo dentro del dia.

La parte de los Síndicos cumplió esta providencia, habiéndose presentado escrito en el día de ayer, desistiendo del cobro de la tercera parte de la corrida celebrada en 25 de Diciembre próximo, insistiendo en que de los 14.139 rs. que existen del producto de ella, se les pague la tercera parte de la cantidad que realmente se adaptó por su trabajo Nuñez en la corrida del 15 de Noviembre anterior, sobre lo qual han puesto demanda.

De ella he conferido traslado á Nuñez, y sin perjuicio lo he acordado oficiar á V. S. para que si no tiene inconveniente, se sirva mandar que, reteniéndose por aora la tercera parte de lo que Nuñez se adaptó por su trabajo en la corrida celebrada en 15 de Noviembre, se entregue el resto á Nuñez para la satisfacion de gastos de la misma.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1812.—Juan Bautista Guitart.—Sr. D. Manuel Garcia de la Prada.

Madrid, 17 de Enero de 1812.—Trasládese al señor Contador de la Municipalidad para que disponga el cumplimiento de esta providencia y contéstese al señor Guitart.—Rubricado. Fecho (1).

JUAN NÚÑEZ SENTIMIENTOS, JUAN GALLEGO
Y ANTONIO RUEDA,

Toreros y residentes en Madrid, han comparecido ante mí en punto á la diferencia que entre sí tenían, sobre el pago á los dos últimos para la funcion de toros, en que picaron el dia 25 de Diciembre último.

Después de barias contestaciones, y mirando á terminar y concluir el asunto con la buena fe y amistad con que siempre se han tratado, han convenido en que el pago á los expresados Gallego y Rueda sea de 25

doblones á cada uno. Asi lo he estimado de su conformidad, mandado pasar á V. S. este oficio para que disponga se les satisfagan, dando en estos términos por concluida y acabada dicha diferencia.

Participo á V. S. para su inteligencia, y que se sirva dar las órdenes para el cumplimiento de lo referido en la forma que fuere de su agrado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1812.—Tomás Gomez Durán.—Sr. D. Manuel Garcia de la Prada, Corregidor de esta Villa de de—adrid.

Madrid, 4 de Enero de 1812.—Dése orden á la Contaduría de la Municipalidad para que del producto de la última corrida de toros, se satisfagan á cada uno de los sugetos que se expresan, los 25 doblones.—Rubricado. Fecho (1).

DOSCIENTOS REALES: RETENCIÓN Á JUAN NÚÑEZ

Cayetano Garcia acudió á mi Juzgado en seis del corriente con cierto memorial, expresando que, habiendo tratado con Juan Nuñez (alias Sentimientos) salir á quebrar rejones en la última de las dos corridas, que S. M. le concedió, y que por su trabajo se le habian de dar seiscientos quarenta reales; verificada que fué la funcion, acudió á Nuñez para que cumpliese su contrato, que, aunque verbal, fué á presencia de los señores Iruegas, D. Antonio Boto y otros, á lo que se ha resistido y no satisfecho como debiera, y concluyó con la solicitud de que sin la menor dilacion se mandase, que el expresado Nuñez le abonase los seiscientos quarenta en que combinieron, con más las costas á que diese lugar con sus ulteriores reclamaciones en el caso de no conformarse con mi providencia. Les mandé compa-

(1) Archivo: *ibid.*

recer con los testigos que pudiesen deponer sobre ello, y con efecto, oído á todos, por mi decreto de diez del mismo, mandé que el crédito reclamado se redugese á doscientos reales, juntamente con las costas á que huviese dado lugar Nuñez, á cuyo fin se pasase el oportuno oficio á V. S., como lo executo, para que se sirba retener, y que se entreguen al Cayetano Garcia los doscientos reales expresados, de lo que tenga que percibir el relacionado Nuñez.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1812.—Juan Bautista Guitart.—Sr. D. Manuel Garcia de la Prada.

Madrid, 17 de Enero de 1812.—Dése orden á la Contaduria de la Municipalidad para que se verifique la retencion y entrega en la forma que se expresa, y contéstese al Sr. Guitart.—Rubricado. Fecho (1).

(1) Archivo: 1-49-42.

Liquidación final de D. Bernardo Martín de 1811 á 1813

Novillos gratis, iluminación general y tres días de teatros, también gratis, por el nacimiento del Rey de Roma.—Por eso el Ayuntamiento *solamente* pagaba á Gaviria, á los polvoristas y á los cómicos.—Ya sólo faltaba que el Oficial de guardia hubiera presentado la cuenta por la asistencia del piquete á la Plaza.—Parece que no la presentó.

SOBRE LA CONCLUSIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LA PLAZA POR D. BERNARDO MARTÍN, Y CANCELACIÓN DE LA FIANZA DE DICHO ARRENDAMIENTO (I).

Pueden decir lo que quieran de la barbarie torera los señores allende Pirene, que nosotros seguiremos probando su amor á esta barbarie, hasta el extremo de que la miran como los glotones á los manjares, los golosos á los dulces, como los borrachos al vino y la multitud á las novedades. Iban los franceses á la Plaza, como las moscas á la miel, en cuanto se abría el circo, pero de gorra, sin soltar un *sous*.

Los que asquean las corridas de toros allá, en la Galia, y motejan á los que aquí las frecuentan, tienen la obligación de explicarnos cómo sus padres, los de la francesada, perdían los estribos y el reposo en cuanto oían cencerros, veían cuernos ó sabían que se iban á abrir las puertas de la Plaza, para hacer ellos lo mismo que nos reprochan, bebiendo los vientos por conseguir un palco en el espectáculo. Así hubieran sido tan caballeros para pagarlos, como desvergonzados para disfrutarlos gratis. Sí, señores delicadísimos, gratis; siem-

(1) Archivo: 2—412—7.

pre en la Plaza y siempre de mogollón, gorristas desaprensivos; siempre á costa de Madrid. Ahora verás, lector querido, al ajustar la cuenta al arrendador Martín, el espectáculo que ofrecen en Toros y Novillos (también en los novillos) los capigorriones franceses.

«Ilmo. Señor.— Bernardo Martin, Empresario de la Plaza de Toros de esta Villa, ante V. I. hace presente, con la más reverente sumision: Que de su orden se le han mandado entregar 19.386 rs. vn., resto de lo vencido en el primer año de Alquileres de la Plaza, apremiándole judicialmente para que lo verifique; y en vista de esta determinacion de V. I. no puede menos de manifestar que por orden del señor D. Dámaso de la Torre, en su oficio de 30 de Marzo de 1811, se mandó hacer á la Empresa una funcion de Novillos gratis, con el plausible motivo del nacimiento del Rey de Romanos; igualmente por orden del mismo Sr. Correxidor se han dado mas Palcos y Asientos en las funciones de Toros y Novillos de los comprendidos en la contrata, los quales, segun consta de la condicion sexta de ella, ha de abonar su importe la Municipalidad, rebajándole de el de los Arrendamientos, por cuyas circunstancias resulta, que no estando satisfechas estas sumas, no es la deuda la que se pide, porque del resto de los Alquileres de la Plaza, y Arrendamiento de Pastos que están adeudados, ha de deducirse la cantidad que resulta deber la Municipalidad por las razones indicadas, siendo necesario para que así se verifique, hacer una Liquidacion, y en ella hacer liquida la cantidad de la deuda. Esta, ilustrísimo Sr., no la ha solicitado el Exponente, porque como á la Il.^a Municipalidad consta, tiene la Empresa hecha instancia á S. M. relativa á el pago de Alquileres, y hasta que se verifique su Real resolucion no ha creído debe procederse á liquidar, por ignorarse lo que S. M. tendrá á bien determinar en el asunto que se trata: por lo qual, A V. S. Ilma. rendidamente supplica se digne mandar suspender todo procedimiento

executibo hasta ver la determinacion de S. M., y si no tubiere á bien esperar su Real Decreto, dispondrá lo que juzgue combeniente para verificar la liquidacion que se cita, y debe hacerse, para proceder con arreglo á justicia, seguro de que, asi executado, la Empresa satisfará en el acto quanto resulte deber: gracia que espera de la notoria justificacion de V. S. Ilma.—Madrid, 29 de Abril de 1812.—Bernardo Martin.

«Madrid, 2 de Mayo de 1812.—En Junta Municipal.—Pase al Sr. Director de Propios, para que informe lo que se le ofrezca, sin perjuicio de que siga la execucion que está pedida, respecto á haber manifestado en voz dicho Sr. Director, haber formado liquidacion la Contaduria de las partidas que se debian abonar á dicho Bernardo Martin, en lo que quedó éste conforme, como asimismo en el liquido que hoy reclama la Municipalidad.—Olier.»

«Ilmo. Sr.—El Director de Propios se ha enterado de esta solicitud, y ha tomado nuevas noticias en la Contaduria sobre su contenido: en vista de lo qual no halla motivo para que se suspendan las diligencias judiciales incoadas contra el interesado, mayormente habiendo quedado pendientes de la resolucion de V. S. I. en el juicio de comparecencia que ya se ha tenido ante el Sr. D. Leon de Sagasta. Sobre la fiesta extraordinaria que reclama, acordó V. S. I. que recurriese á la superioridad, que fué quien la mandó hacer: las demás, y los palcos que dió sobre los señalados, se le abonaron por la Contaduria, en la liquidacion que le hizo con su acuerdo: de suerte que en la Municipalidad no hay razon alguna para dejar de pedirle el resto, aunque él las tenga para solicitar abonos por otra parte. V. S. I., sin embargo, resolverá lo que fuere de su agrado.—Madrid, 5 de Mayo de 1812. Rincón.»

Madrid, 6 de Mayo de 1812.—En Junta Municipal.—No ha lugar á lo que solicita Bernardo Martin, y sigan las diligencias como está acordado.—Olier.»

«*Ilmo. Sr.: Bernardo Martin, Empresario de la Plaza de Toros de esta Corte, ante V. S. I. con la mayor sumision hace presente: Que á efecto de acreditar los verdaderos hechos, tan notorios á la Ilma. Municipalidad como á todo el público, indicados en el escrito puesto á V. S. I. en 29 de Abril próximo pasado, acompaño dos copias de los oficios dirigidos por el Señor Corregidor, para que se hiciese la funcion de Gratis que se reclama; son incluidas igualmente las razones puestas por el Administador de la Plaza, de los Palcos y asientos ocupados, además de los que constan por la obligacion de el contrato; los últimos documentos no pueden ser tan justificativos como los primeros, porque la Empresa jamás dudó serian remunerados por la Municipalidad, quantos mandase ocupar el Señor Corregidor; y como la mas leve insinuacion de éste hera para los Empresarios un documento de el mayor crédito, no les pareció decoroso dejar sin obedecer sus órdenes, quando se las dirigió sin mas oficio que su palabra; y por tanto, creyendo los documentos presentados suficientes á calificar la solicitud hecho:—a V. S. I. suplica rendidamente se digne mandar (con suspension de todo procedimiento ejecutibo) lo solicitado en la instancia que se cita de 29 de Abril, por proceder así de Justicia, que espera recibir como gracia de la notoria justificacion de V. S. I.—Madrid y Junio 5 de 1812.—Bernardo Martin.*

«*El Excmo. Sr. Ministro de Policia, con fecha de hoy, me dice lo siguiente: con ocasion del plausible motivo del nacimiento del Rey de Romanos habrá iluminacion general y gala, hoy, mañana, y pasado mañana, lo que hará V. S. se publique inmediatamente por carteles para inteligencia del público. Igualmente se hará*

saver que la entrada á los novillos de mañana será gratis, y las de los teatros en los tres dias indicados; y en quanto á lo primero, comunicará V. S. además las ordenes necesarias á quien corresponda.—Y lo traslado á Vmd. como empresario de la Plaza de toros, para su puntual cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á Vmd. muchos años.—Madrid, 30 de Marzo de 1811.—El correxidor de Madrid, Dámaso de la Torre.—Sr. D. Manuel Gaviria.»

«En consecuencia de lo resuelto por S. M. con motivo del feliz nacimiento del Rey de Romanos, dispondrá Vmd. que para la funcion de Novillos de este dia estén las puertas de la Plaza, las de los Tendidos, Gradas y Palcos, abiertas y expeditas, para que conforme vaya llegando la gente los vaya ocupando, sin preferencia ni distincion alguna, y sin que se reserve ningun Palco mas que el del Rey Ntro. Sr. Lo comunico á Vmd. para su inteligencia y puntual cumplimiento en la parte que le toca.—Dios guarde á Vmd. muchos años.—Madrid, 31 de Marzo de 1811.—El Correxidor de Madrid, Dámaso de la Torre.—Señor D. Manuel Gaviria.»

En las funciones de Toros ejecutadas por los Empresarios de la Plaza en el año pasado de 1811, se han ocupado, además de los Balcones y asientos comprendidos en la Escritura de Contrata, los siguientes:

| Núms. | Corridas. | Balcones | Asientos de Tendido. |
|----------------------|-----------------------------------|----------|----------------------|
| <i>Primera.</i> | | | |
| 5 | Sr. Gobernador por la mañana.. | 1 | |
| | Para los Agentes de Policia..... | | 12 |
| <i>Por la tarde.</i> | | | |
| 6 | Sr. Gobernador..... | 1 | |
| | Para los Agentes de Policia. | | 12 |

| Núms. | Corridas. | Balcones | Asientos de Tendido. |
|-------|-----------|----------|----------------------|
|-------|-----------|----------|----------------------|

Segunda Corrida.

| | | | |
|----|---|---|----|
| 5 | Sr. Gobernador..... | I | |
| 19 | Oficiales de Estado mayor..... | I | |
| 17 | Sres. Comisarios de Policia..... | I | |
| | Para los Agentes y..... | | 12 |
| | Para los Gendarmes Franceses y Españoles..... | | 12 |

Tercera Corrida.

| | | | |
|----|---|---|----|
| 5 | Sr. Gobernador..... | I | |
| 18 | Oficiales de Estado mayor..... | I | |
| 34 | Sres. Comisarios de Policia..... | I | |
| | Para los Agentes de éstos..... | | 12 |
| | Para los Gendarmes Españoles y Franceses. | | 12 |

Quarta Corrida.

| | | | |
|----|----------------------------------|---|----|
| 5 | Sr. Gobernador..... | I | |
| 19 | Oficiales de Estado mayor..... | I | |
| 38 | Sres. Comisarios de Policia..... | I | |
| | Para los Agentes de éstos..... | | 12 |
| | Para Gendarmes..... | | 9 |

Quinta Corrida.

| | | | |
|----|----------------------------------|---|----|
| 5 | Sr. Gobernador..... | I | |
| 18 | Oficiales de Estado mayor..... | I | |
| 30 | Sres. Comisarios de Policia..... | I | |
| | Para los Agentes de Policia..... | | 12 |
| | Para los Gendarmes..... | | 3 |

Séptima Corrida.

| | | | |
|----|----------------------------------|---|----|
| 5 | Sr. Gobernador..... | I | |
| 18 | Oficiales del Estado mayor..... | I | |
| 34 | Sres. Comisarios de Policia..... | I | |
| | Para los Agentes de éstos..... | | 12 |
| | Para los Gendarmes..... | | 3 |

Octava Corrida.

| | | | |
|----|----------------------------------|---|----|
| 5 | Sr. Gobernador..... | I | |
| 18 | Oficiales del Estado mayor..... | I | |
| 25 | Sres. Comisarios de Policia..... | I | |
| | Para los Agentes de éstos..... | | 12 |
| | Para los Gendarmes..... | | 11 |

| Núms. | Corridas. | Balcones | Asientos de Tendido. |
|---------------------------|----------------------------------|----------|----------------------|
| <i>Décima Corrida.</i> | | | |
| 5 | Sr. Gobernador..... | 1 | |
| 18 | Oficiales del Estado mayor..... | 1 | |
| 35 | Sres. Comisarios de Policia..... | 1 | |
| | Para los Agentes de éstos..... | | 12 |
| | Para los Gendarmes..... | | 8 |
| <i>Undécima Corrida.</i> | | | |
| 5 | Sr. Gobernador..... | 1 | |
| 18 | Oficiales del Estado mayor..... | 1 | |
| 34 | Sres. Comisarios de Policia..... | 1 | |
| | Para los Agentes de éstos..... | | 12 |
| | Para Gendarmes Españoles..... | | 6 |
| <i>Duodécima Corrida.</i> | | | |
| 5 | Sr. Gobernador..... | 1 | |
| 18 | Oficiales de Estado mayor..... | 1 | |
| 36 | Sres. Comisarios de Policia..... | 1 | |
| | Para los Agentes de éstos..... | | 12 |
| | Para Gendarmes Franceses..... | | 6 |
| | | <hr/> | |
| | | 29 | <hr/> 202 <hr/> |

Ascienden los Veinte y nueve Balcones, al respecto de Ciento y ochenta rs. cada uno, por ser de Sombra, á Cinco mil doscientos veinte rs., y los Doscientos dos Asientos de Tendidos, considerándolos al precio medio de cinco Rs. cada uno, importan Mil diez Rs. de vellon, que unidas ambas partidas componen el total de Seis mil doscientos treinta rs. de vn:—Madrid, 24 de Abril de 1812.—Joaquin Cavallero.

En las funciones de Novillos ejecutadas por los Empresarios de la Plaza de Toros en la temporada de Inbierno de este año se han ocupado, además de los Balcones y asientos comprendidos en la Escritura de Contrata, los siguientes:

| Núms. | Corridas. | Balcones | Asientos de Tendido. |
|-------------------------|---|----------|----------------------|
| <i>Primera Corrida.</i> | | | |
| 5 | Sr. General Doltanne..... | I | |
| 6 | Sr. General Gobernador..... | I | |
| 34 | Sres. Comisarios de Policia..... | I | |
| | Para los Agentes de éstos..... | | 12 |
| | Para los Gendarmes Españoles y Franceses. | | 12 |
| <i>Segunda Corrida.</i> | | | |
| 5 | Sr. General Doltanne..... | I | |
| 6 | Sr. General Gobernador..... | I | |
| 34 | Sres. Comisarios de Policia..... | I | |
| 35 | Sr. Edecan Buroni..... | I | |
| | Para los Agentes de Policia..... | | 12 |
| | Para los Gendarmes..... | | 10 |
| <i>Tercera Corrida.</i> | | | |
| 5 | Sr. General Doltanne..... | I | |
| 6 | Sr. General Gobernador..... | I | |
| 7 | Sr. General Font-Blañach..... | I | |
| 31 | Sres. Comisarios de Policia..... | I | |
| 35 | Sr. Edecan Buroni..... | I | |
| | Para los Agentes de Policia..... | | 12 |
| | Para los Gendarmes..... | | 10 |
| <i>Quarta Corrida.</i> | | | |
| 5 | Sr. General Doltanne..... | I | |
| 6 | Sr. General Gobernador..... | I | |
| 7 | Sr. General Font-Blañach..... | I | |
| 32 | Sr. Edecan Buroni..... | I | |
| 35 | Sres. Comisarios de Policia..... | I | |
| | Para los Agentes de Policia..... | | 12 |
| | Para los Gendarmes..... | | 6 |
| <i>Quinta Corrida.</i> | | | |
| 5 | Sr. General Doltanne..... | I | |
| 6 | Sr. General Gobernador..... | I | |

| Núms. | Corridas. | Balcones | Asientos de Tendido. |
|-------------------------|----------------------------------|----------|----------------------|
| 7 | Sr. General Font-Blañach..... | I | |
| 34 | Sres. Comisarios de Policia..... | I | |
| 35 | Sr. Edecan Buroni..... | I | |
| | Para los Agentes de Policia..... | | 12 |
| | Para los Gendarmes..... | | 4 |
| <i>Sexta Corrida.</i> | | | |
| 5 | Sr. General Doltanne..... | I | |
| 6 | Sr. General Gobernador..... | I | |
| 7 | Sr. General Font-Blañach..... | I | |
| 34 | Sres. Comisarios de Policia..... | I | |
| 35 | Sr. Edecan Buroni..... | I | |
| | Para los Agentes de éstos..... | | 12 |
| | Para los Gendarmes..... | | 8 |
| <i>Séptima Corrida.</i> | | | |
| 5 | Sr. General Doltanne..... | I | |
| 6 | Sr. General Gobernador..... | I | |
| 7 | Sr. General Font-Blañach..... | I | |
| 31 | Sres. Comisarios de Policia..... | I | |
| 35 | Sr. Edecan Buroni..... | I | |
| | Para los Agentes de Policia..... | | 12 |
| | Para los Gendarmes..... | | 3 |
| <i>Octava Corrida.</i> | | | |
| 5 | Sr. General Doltanne..... | I | |
| 6 | Sr. General Gobernador..... | I | |
| 7 | Sr. General Font-Blañach..... | I | |
| 34 | Sres. Comisarios de Policia..... | I | |
| 35 | Sr. Buroni..... | I | |
| | Para los Agentes de Policia..... | | 12 |
| | Para Gendarmes..... | | 4 |
| <i>Novena Corrida.</i> | | | |
| 5 | Sr. General Doltanne..... | I | |
| 6 | Sr. General Gobernador..... | I | |
| 7 | Sr. General Font-Blañach..... | I | |
| 34 | Sres. Comisarios de Policia.. .. | I | |
| 35 | Sr. Edecan Buroni..... | I | |
| | Para los Agentes de Policia..... | | 12 |
| | Para los Gendarmes..... | | 8 |
| | | <hr/> | |
| | | 42 | <hr/> 173 <hr/> |

Ascienden los Quarenta y dos Balcones, al respecto de Sesenta Rs. cada uno, Dos mil quinientos veinte Rs. vn.; y los Ciento setenta y tres asientos de Tendidos, á Dos Rs., segun ha pagado el Publico, Trescientos quarenta y seis rs., que unidas ambas partidas, componen Dos mil ochocientos sesenta y seis Rs. vn. Madrid, 24 de Abril de 1812.—Joaquin Cavallero.

Madrid, 10 de Junio de 1812.—En Junta Municipal.—Informe la Contaduria.—Olier.»

«Ilmo. Señor.—La Contaduria, en observancia de lo que se le prebiene por V. I. en el anterior decreto y con vista de las dos instancias que le motivan de Bernardo Martin, Asentista de la plaza de los toros, dice: Que si en la liquidacion que formó en 24 de Setiembre último, por la que resulta dever 19.386 rs. por resto de su arrendamiento en el primer año cumplido en 25 de Abril del corriente, no incluyó el importe de la fiesta de Novillos executada en 31 de Marzo de 1811, ni el de los palcos y asientos que reclama, fué; por que de la primera tenia orden positiva para no hacerle abono de ella, segun lo acordado por V. I. en 29 de Abril de dicho año, en vista del oficio del apoderado de dicho Martin, D. Manuel Gaviria, de 23 anterior, cuyo acuerdo se la comunicó en 30 del mismo, con la expresion clara y terminante de que Madrid no podia reconocer el débito de esta corrida de Novillos por no haber tenido orden de oficio para ello; y del de los segundos, esto es, de los palcos y asientos, no pudo hacer abono por que no tenia la menor noticia ni orden para ello: mas sin embargo, atendiendo á lo que expresa en las referidas exposiciones, y á los documentos que acompaña, parece á la Contaduria deber hacersele de los 9.096 rs. que importan los palcos y asientos que ha dado en las dos temporadas de toros y novillos del citado primer año de su arriendo, fuera de los designados en la contrata y con arreglo á la

condicion 6.^a de ella, y resultan de las dos adjuntas listas, formadas y firmadas por el administrador por Madrid de la plaza de los toros D. Foaquin Cavallero, de cuya certeza no duda la Contaduria, tanto por el honor que se merece la firma y legalidad de dicha administracion, aunque no se presentan las correspondientes órdenes para ello, y dice que fueron verbales, quanto por que con motivo de la precisa asistencia del Contador á las funciones que se executaron de cuenta de Madrid en el año de 1810, presenció muchas veces haberse dado á la hora perentoria de la funcion, solo en virtud de órdenes y recados verbales del Sr. Corregidor algunos palcos á diferentes Sres. Generales y otros personajes, lo que tambien se califica por las cuentas del tapicero de Madrid, del coste de adornos puestos en ellos para dichos Sres., y que se han satisfecho por Madrid: y en quanto al importe de la funcion de Novillos, tampoco halla reparo la Contaduria en su abono por haber sido executada gratis en virtud de una orden del Excmo. Sr. Ministro de Policia, y de oficios que el Sr. Corregidor D. Dámaso de la Torre pasó al asentista D. Manuel Gaviria en 30 y 31 de Marzo de 1811, como consta de las copias que acompañan, de cuyos antecedentes, igualmente que la Contaduria, careceria V. I. quando dictó el referido acuerdo de 29 de Abril de 1811; prebiniéndose que esta funcion es una de las de la temporada de invierno del año de 1810, que comprendia el arrendamiento para esta sola clase de funciones á cargo del referido Don Manuel Gaviria, lo qual tampoco deberá ser obstáculo, en caso de estimarse aquella de abono, pues de igual clase y tiempo fué la que se mandó abonar al Bernardo Martin, executada en 14 de Abril del mismo año de 1811: Y si así lo estimare V. I., para proceder con pleno conocimiento á la liquidacion del legitimo débito que resulte, deberá presentar cuenta justificada de los gastos de ella, como lo executó de la que se le abonó y se verificó en 14 de Abril del referido año de 1811; y en este caso, no tan solo debe abonársele su importe, si-

no tambien los 4.640 rs. que puso en la Pagaduria de la Municipalidad en 30 de Marzo del referido año de 1811, dia anterior al de la funcion, con (zarreglo?) á la condicion 4.^a de su contrata. Es quanto resulta y puede informar, y en su vista V. I. resolverá lo que estimare por más arreglado y conforme.—Madrid, 20 de Julio de 1812.—Pedro Monfort y Viergol.»

«Madrid, 15 de Julio de 1812.—En Junta Municipal.—Pase todo al Sr. Director de Propios, mediante estar entendiendo en la execucion del asentista por los diez y nueve mil trescientos ochenta y seis rs. de su débito, para que con vista del informe de la Contaduria y de lo demás que resulta del expediente, trate de transigir este negocio con el interesado de un modo beneficioso á ambas partes, y como lleba entendido.—Olier.»

«Ilmo. Señor.—El Director de Propios, en cumplimiento del decreto antecedente ha llamado diferentes veces á los asentistas de la Plaza de Toros, y ha tenido con ellos repetidas conferencias en que se ha discutido y alambicado la materia hasta lo sumo, pero sin concluir nada. El Director, partiendo de la egecucion despachada contra aquellos por los 19.386 rs. de su deuda, y sin desconocer los 9.096 del nuevo abono que deve hacérseles de palcos, y la suerte que tendrá la pretension al pago de la fiesta gratuita mandada por el Ministerio de Policia, segun informa la Contaduria; estava pronto á transigir unas y otras cuentas, siempre que la Municipalidad recibiese de contado algun dinero; pero los asentistas, seguros del abono de palcos y muy esperanzados del de la expresada fiesta, cuentan con 29 mil rs. de crédito que oponen al de la Municipalidad y solo tratan de hacer alguna revaja en los 9 á 10 mil que alcanzavan á esta. Bien veo que reconocido el dicho abono de palcos, ya no puede correr la egecucion despachada por toda la deuda sin esta re-

vaja: tambien recelo que la Municipalidad habrá de satisfacer al cavo la fiesta mandada por el Ministerio de Policia como satisfizo la del Ministerio del Interior; pero como estos egemplares prescriben en favor de las compañías cómicas que tienen iguales solicitudes, y se han resistido; no me he atrevido á cerrar trato alguno, contentándome con haver atraido á los asentistas á renunciar todo el exceso de su reclamacion, y prestarse á una transaccion lisa y llana de derechos por derechos sin rezago de una á otra parte. Si además huviesen alargado alguna suma, por módica que fuese, tal vez me huviera decidido: pero en su defecto lo refiero todo á la determinacion y autoridad de V. I.—Madrid, 31 de Julio de 1812.—Rincon.

Madrid, 1.º de agosto de 1812.—En Junta Municipal.—Pase al Señor Procurador sustituto.—Olier.»

«El Procurador, en vista del informe de la Contaduría, y de que á pesar de la mucha actividad del señor Director de Propios no ha podido sacarse otro partido en este negocio que la transaccion llana, sin entrega de cantidad alguna de parte á parte, no halla reparo en que V. S. I. se sirva aprobarla como único medio de evitarse ulteriores gastos y reclamaciones; pero con la precisa calidad de que satisfecha que sea á estos Asentistas por el Gobierno la funcion que han reclamado, dada de su orden, y en que el Sr. Corregidor no hizo otra cosa que comunicarla á quien correspondia, se entreguen por éstos á la Municipalidad los 10.290 rs. que hoy se les pasan, aunque mas bien en obsequio de la transaccion, y por escusar nuevas discusiones, que en reconocimiento de obligacion alguna á su pago, resistido siempre por V. S. I. segun corresponde. V. S. I. acordará como siempre lo mas conforme. Madrid, 6 de Agosto de 1812.—Soldevilla.»

«Madrid, 8 de agosto de 1812.—En junta municipal.—Como propone el Sr. Procurador, y vuelva al señor Director de Propios para que disponga se concluya este asunto con la seguridad correspondiente.—Olier.»

«*Consiguiente al decreto é informes anteriores, el Director de Propios, y D. Manuel Gaviria, como apoderado de Bernardo Martin, damos por liquidada, saldada y concluida esta cuenta condonando, y remitiendo recíprocamente los derechos y reclamaciones que cada parte habia deducido por su respectiva representacion, que únicamente podrán restablecerse, dado caso de que el Gobierno abonase al asentista la fiesta que hizo de su orden.—Madrid, veinte de Febrero de mil ochocientos trece.—Genaro Faustino Rincon.—Manuel Gaviria.*» (1)

CANCELACIÓN.

«*Ilmo. Señor: Manuel Gonzalo Fernandez, vecino de esta Villa, á V. S. I., con el debido respeto, hace presente: Que habiendo determinado esta Ilustre Municipalidad sacar á subasta las corridas de toros y novillos que debian celebrarse en la Plaza extramuros de la Puerta de Alcalá, quedó rematada en Bernardo Martin, como mejor postor, afianzando este contrato el exponente con fincas propias, en cuyos títulos se pusieron las correspondientes notas; mas, habiendo cesado aquel contrato, y héchose entrega de la Plaza y demás efectos á satisfaccion de los Sres. Capitulares de la Comision, y de la empresa: Por tanto, á V. S. I. supplica se sirva mandar que, á virtud de lo expuesto, se dé la orden correspondiente para que se desglosen las notas puestas en los citados títulos; en que recibirá especial merced. Madrid, 14 de Febrero de 1813.—Manuel Gonzalo Fernandez.*

Madrid, 15 de Febrero de 1813.—En Junta Muni-

(1) ¡Qué brutal despotismo! ¡El Rey manda dar gratis una corrida! Que la pague el Ayuntamiento. ¿Lo manda un ministro? ¿El corregidor regala palcos á quien quiere? Pues que los pague el Ayuntamiento. ¡Déspotas que eran el Rey y todos sus servilones! Que los confunda la Historia.

cipal.—Pase al Sr. Director de Propios con los antecedentes del asunto, y diligencia de la entrega de la plaza.—Saez.»

«Ilmo. Señor: El Director de Propios, enterado de esta solicitud, del informe y acta de la Comision sobre la entrega de la Plaza y sus efectos, y últimamente finalizado con arreglo á lo acordado por V. I., el expediente de reclamaciones que acompaña, no halla inconveniente en que se levante la fianza, y desglosen las notas puestas en los títulos que indica este interesado.—V. I. resolverá lo que fuere de su agrado.—Madrid, 20 de Febrero de 1813.—Rincon. (1)

Madrid, 20 de Febrero de 1813.—En Junta Municipal.—Pase al señor Procurador.—Saez.

El Procurador opina como el Sr. Director de Propios.—Madrid y Febrero 22 de 1813.—Pinillos.

Madrid, 27 de Febrero de 1813.—En Junta Municipal.—Desglósen las notas puestas en las fincas de D. Manuel Gonzales (es Gonzalo) Fernandez, segun solicita.—Saez.»—Rubricado.

(1) Entre la *transacción* y la *cancelación*, que llevan la misma fecha, hay la de solicitud de la segunda, del 14 de Febrero y la de la Junta Municipal del 15 del mismo, que no oscurecen el asunto, teniendo en cuenta que lo trataban y convenían la solución en conferencias diferentes, aunque oficiales, y luego adquirirían validez con la aprobación del Ayuntamiento.

1812

Los aliados en Madrid.

El millón aquel mensual que desde 1.º de Julio esperaba D. Pepe por Noche Buena, y sin el cual, testigos el General Ornano y Mr. de Laforest, no podían librarse de la miseria, ni encender fuego en su casa los principales funcionarios de S. M., no vino. Y, en lugar de darle el permiso que para volverse á Francia pedía al Emperador, su hermano, si no le enviaba los ochavos, sin soñarlo ni quererlo se encontró de repente jefe superior de todos los Ejércitos de España, con orden todos los Generales de obedecerle. Verdad es que Dorsenne decía tener la de esperar á conocer las intenciones del Emperador sobre el Ejército del Norte; que Suchet tenía instrucciones para no hacer caso de él con el Ejército de Aragón, y que Soult hacía el mismo caso ahora de su nuevo jefe que había hecho anteriormente. Papel más airoso no lo ha hecho nunca Monarca alguno. Todo esto era debido al intento de querer el Emperador de Francia romper la crisma al Emperador de Rusia, de lo que resultó el sitio de Moscou, que se inmortalizó entregándose á las llamas, obligando al enemigo á emprender la retirada, en la cual, por los hielos, las nieves y el paso del Beresina, perdió cientos de miles de combatientes.

Wellington aprovechó la ocasión y sacó de ella la victoria de Arapiles, que le aconsejó venir á Madrid, y salió de ella D. Pepe, huyendo sin parar hasta Valencia.

El día 12 entró el vencedor de Arapiles en la capital de España, acompañado de guerrilleros de cuenta, como el Empecinado y Palarea, volteando las campanas de todas las torres. Un nuevo Ayuntamiento lo re-

cibió, lo llevó á la Casa de la Villa, y en su balcón principal, en compañía del Empecinado, fué objeto de estrepitosas aclamaciones. Empezaron en seguida los agasajos, entre los cuales se acordó dar dos corridas de toros, según prueban los documentos siguientes (1).

«Don Angel Gonzalez Barreiro, del Consejo de S. M., su Secretario, y del Ayuntamiento de esta Villa de Madrid,

Certifico: que uno de los acuerdos hechos por dicho Ayuntamiento en este dia, es el siguiente:

Deseoso el Ayuntamiento de obsequiar al Ejército aliado y al Sr. General Welington, con una diversion nacional, y pareciéndole que la de corridas de toros, por no ser comun, seria espectáculo que les llamase la atencion, se acordó unánimemente que se tengan dos corridas de toros, y se admitan las proposiciones que quieran hacerse en este punto, las que deberán quedar presentadas en la Secretaria del Ayuntamiento en todo el lunes próximo, para el cual se fijarán los edictos correspondientes en los parages acostumbrados, comisionando para este efecto á los Sres. Marqués de Castelfuerte, D. Francisco Sosa, D. Mariano San Juan y D. Mariano Villodas.

El acuerdo inserto corresponde con su original, de que certifico.—Madrid, veintidos de Agosto de mil ochocientos y doce.—Angel Gonzalez Barreiro.»—Rubicado.

(1) En verdad que éstos ya no pertenecen á LOS TOROS DE BONAPARTE, y por consiguiente no debieran figurar con ellos; pero considere quien note esta discrepancia, que aún están los franceses en España, que aún dura el triste para ella reinado de D. Pepe, y que con estos toros, con tanto regocijo público corridos, la fiesta es neta y propiamente española, y casi necesaria para purificar la plaza, profanada con la asistencia y los alientos ingratos de los gabachos. La presencia de Welington levanta los espíritus que creían imposible la vuelta de Botellas.

AVISO AL PÚBLICO

«Deseando el Ayuntamiento de esta Capital obsequiar al Ejército aliado y al HÉROE que está á su frente, con una diversion nacional, ha dispuesto se tengan dos corridas de toros; y admite las proposiciones que quieran hacérsele en este punto, las cuales deberán quedar presentadas en la Secretaria del Ayuntamiento en todo el lunes próximo.

Madrid, 22 de Agosto de 1812.—El Secretario de Ayuntamiento, Angel Gonzalez Barreiro.»

«Juan Pariente, ante V. S., como más haya lugar, digo; que despues de estar corriente con el Iltre. Ayuntamiento en la ejecucion de las dos funciones que tenia dispuesto se hicieran en obsequio de el Excmo. Sr. Lord Wellinton, y la llegada á esta Côte de las tropas aliadas, pasamos á contratar los toreros, y éstos, viéndome comprometido, se han puesto en el pie de exigir unas cantidades tan escandalosas que jamás hay noticia se hayan exigido en Plaza alguna, y esta conducta es agena de la buena fé y buenas intenciones que me animan, por lo que—A V. S. suplico se sirva hacerlos comparecer, y que moderen sus honorarios á lo que sea justo y arreglado con la costumbre, pues de otro modo era absolutamente imposible cumplir con lo ofrecido, sin un notorio é injusto perjuicio. Gracia que espero recibir de la notoria justificacion de V. S.—Juan Pariente.

Decreto. Madrid, 29 de Agosto de 1812.—El Escribano de Policia, D. Antonio Anaya, citará á los toreros que se indican, los cuales deberán concurrir con este interesado á mi presencia, y de la Comision, hoy

á las doce de la mañana, en las Casas Consistoriales. Villapaterna» (1).

«Señores del Ayuntamiento.—Se les hace á V. SS. presente el haver asistido un piquete de un Sargento, un Cabo y doze Guardias, un Tambor y un Pito á la funcion de Toros de la tarde del dia 31 de Agosto último, lo que se les participa para si tienen á bien dar alguna gratificacion como á sido de costumbre. Dios guarde á V. SS. muchos años.—Madrid, 1.º de Septiembre de 1812.—El Sargento, Josef Straub.

Madrid, 2 de Setiembre de 1812.—En su Ayuntamiento.—Pase á la Contaduria para que diga qué gratificacion se ha dado á los alabarderos en funciones de toros y de proclamacion.

Ilmo. Señor:—La Contaduria, para dar cumplimiento á lo que se le previene en el precedente decreto, ha reconocido los asientos de las cuentas de funciones de proclamacion y corridas de toros á que han asistido los Alabarderos, y ha hallado variedad en las gratificaciones que se han dado, por ser vario el número de los Alabarderos que han concurrido, y habiendo sido veinte, un tambor, un Pito, y un oficial, los que concurrieron á la última funcion, se les dieron seiscientos quarenta y ocho rs., y á este respecto, habiendo asistido un Sargento, un Cabo, doce Guardias, un tambor, y un Pito á la corrida de toros del dia 31 de Agosto próximo, parece á la Contaduria podria gratificárseles con trescientos ochenta y ocho rs. ó quatrocientos. Mas sin embargo, V. I. resolverá lo que fuere de su mayor agrado.—Madrid, 4 de Setiembre de 1812.—Pedro Monfort y Viergol.

(1) Archivo: 11—24—5.

Madrid, 28 de Setiembre de 1812.—En Junta de Propios.—Librense trescientos ochenta y ocho rs. para repartir entre los individuos que expresa el memorial de la vuelta por la asistencia que refiere.—Fecha libramiento dicho día» (1).

«Excmo. Señor.—D. Manuel Lopez de Cerredo, Tapicero de Madrid, con el respeto debido á V. S. expone: Que con las fechas de 28 de Septiembre, y 5 de Octubre del Año de 1812, adornó con orden del Cavallero Comisario del Ilmo. Sr. Ayuntamiento, D. Mariano de Villodas, los Palcos de la Plaza de los Toros cuyo trabajo, segun refiere la Cuenta que de ello acompaña, importa Ciento noventa y Quatro reales, que no se le han satisfecho, y por tanto—A V. S. supplica tenga á bien mandar se le pague el susodicho importe de los referidos Ciento noventa y Quatro reales, como se lo hace confiar la rectitud de V. E.—Madrid, 7 de Julio de 1815. (2) Manuel Lopez de Cerredo.

Madrid, 8 de Julio de 1815.—En Junta de Propios y Sisas.—Pase á la Contaduria para que informe, y hecho, á los Señores Procuradores.

Excmo. Señor: (3) La Contaduria, en cumplimiento del anterior decreto, dice: Que ha visto y reconocido la

(1) Archivo: 2—411—3.

(2) Este tapicero debió de poner de memoria las fechas de las corridas (habían pasado tres años), y como la Contaduría pasó otros tres hasta informar, se atuvo á la verdad del hecho, y probablemente á la insignificancia de la cantidad, opinando favorablemente. Pero Wellington salió de Madrid al día siguiente de la primera corrida, 31 de Agosto, y á la segunda asistieron las fuerzas que dejó para defensa de esta región.

(3) Otra prueba de que han pasado años, entre el servicio de López Cerredo y el pago de su cuenta, es el título de Exce-lencia que da al Ayuntamiento, el cual lo posee desde el 4 de

cuenta presentada por D. Manuel Lopez Cerredo, Tapicero de Madrid, de los gastos causados en adornar el Palco del Excmo. Ayuntamiento y otros dos para los generales Ingleses, en las dos fiestas de Toros que se executaron en 28 de Septiembre de 1812 y 5 de Octubre del mismo, y ascendió el importe de sus adornos á Ciento noventa y quatro rs. vn. y aun que se halla sin el requisito del V. B. del Sr. D. Mariano Villodas, que dice le mandó ejecutar el referido adorno, podrá V. E. resolver lo que tenga por conveniente en quanto á su pago; en el concepto de que no resulta de los libros y asientos de esta Contaduria, se haya satisfecho.—Madrid, 27 de Junio de 1818.—Por el Secretario Contador, Miguel Peón.

El Procurador Sindico, en vista del anterior informe de la Contaduria dice, que respecto carecer esta cuenta de D. Manuel Cerredo del V. B. del Señor Comisario que era del ramo, puede informar el Portero de Estrados, D. Juan Antonio del Rio, y calificada la certeza de la obra, parece justo se libren los 194 rs. de su importe, mediante no estar satisfechos, segun manifiesta aquella oficina.—Madrid, 9 de Julio de 1818.—Bringas.—Conforme: Baranda.

Madrid, 22 de Julio de 1818.—En Junta de Propios y Sisas.—Informe el Portero de Estrados D. Juan Antonio del Rio.

Excmo. Sr.—Cumpliendo con lo que V. E. se sirve mandar en el decreto que antecede, el Portero de Es-

Mayo de 1814, fecha célebre en que Fernando VII hizo dos cosas notables: una, la abolición de la *obra constitucional*; otra, premiar á Madrid la lealtad que le había guardado y los sacrificios que había hecho, empezando el 2 de Mayo de 1808. La primera, la deshizo la política; la segunda, la olvidó la ingratitud, pero ésta se la mereció S. M. C.

trados debe manifestarle le consta la certeza de lo que resulta de la adjunta cuenta presentada por el tapicero D. Manuel Lopez de Cerrado, del coste de las colgaduras que se pusieron en el Palco correspondiente á Madrid en la Plaza de Toros, en las dos corridas que se celebraron en 28 de Septiembre y 5 de Octubre del año de 1812, cuyo adorno y el que se puso en los dos Palcos de los Generales Ingleses lo executó el nominado Cerrado por orden y disposicion del Sr. D. Mariano Villodas, Caballero capitular que era del Ayuntamiento llamado Constitucional (1) y Comisionado por el mismo para la disposicion de las referidas corridas de Toros. Es quanto el infrascripto puede informar á V. E.: Madrid, 29 de Julio de 1818.—Excelentísimo Sr.—Juan Antonio del Rio.

Madrid, 24 de Agosto de 1818.—En Junta de Propios y Sisas.—Librese.

(1) Al día siguiente de la entrada de los aliados en Madrid, se publicó aquí la Constitución de Cádiz y nombró el Ayuntamiento, que tomó posesión el 20 del mismo mes.

Archivo: 2—411—3.

Vuelve á Madrid D. Pepe.

Entró el 2 de Noviembre.

«Grande fué la consternación, dice Lafuente, y la pena de los habitantes de Madrid al ver entrar de nuevo al Rey intruso, que había creído ahuyentado para siempre.» (1) «Los afligía verse de nuevo desamparados y á merced del enemigo.» El 7 volvió á salir por la vía de Guadarrama para volver el 3 de Diciembre. Qué afecto y qué memoria le conserva Madrid, se demuestra palpablemente con la siguiente disposición oficial:

«Madrid, 7 de Diciembre de 1812.—Ministerio de Policia General.—Que en el término de ocho dias se quiten los escudos de la Dinastia de los Borbones, y se pongan los de la actual» (2).

Con la nueva jefatura, nacida de las grandes dificultades que ofrecía Europa á la insaciable ambición de su perturbador desde los días del Consulado, crecía cada día en el corazón del intruso rey la zozobra de su vacilante suerte, y se hizo aún más antipática su presencia en toda España, que á la vez, en los pueblos y en Madrid, aumentó sus bríos para echarlo.

(1) Por eso empezó el Ayuntamiento nuevo á examinar chanchullos del que se fué con el intruso: por ejemplo, se demandó al Corregidor García de la Prada, por las mulas del ramo de limpieza, que se llevó con el Comisario de ellas don José Murga: luego se le demandó la cuenta de 10.000 duros que recibió para traer sables y cartucheras del extranjero para la guardia cívica, y en seguida la indemnización de haberse cobrado 1.800 duros por intereses de otros 10.000 que prestó al interés de 36 por 100, y se les cobró á razón de 72 por 100, en seis meses que mediaron entre el préstamo y su reintegro.

Acta del Ayuntamiento, de 26 de Agosto de 1812.

(2) Archivo: 1—186—31.

1811-1814

¡ Del árbol caído!... Árbol verdaderamente caído era entonces el Ayuntamiento, y hasta los palaciegos le sacaban astillas. Recordando lo pasado, ¿ no merecía el olvido esta deuda de 850 duros?

** El Excmo. Sr. Duque de San Carlos, como Mayordomo mayor de S. M., se ha servido remitirme en oficio de 29 del próximo pasado, por corresponder al Real Patrimonio, un libramiento de 17.000 rs. vn. que existía en la Intendencia de esta Provincia, dado en 2 de Abril de 1812, á favor del Administrador del Real Sitio de San Fernando, por el Excmo. y muy ilustre Ayuntamiento de Madrid, á cargo de su pagaduría, procedente de las yervas del Soto del Rincon, destinadas al ganado de las corridas de toros, y plazos vencidos en fin de Marzo de 1811, encargándome al mismo tiempo que proceda á practicar las diligencias oportunas para su cobro: En cuya virtud, y en cumplimiento de este encargo, me apresuro á noticiar á V. S. la existencia en mis manos de dicho libramiento, esperando se sirva decirme en contestacion, despues de consultarlo con el citado Excmo. y muy Ilustre Ayuntamiento, qué día puede hacerse efectivo su valor para mi gobierno, con respecto á las obligaciones pendientes de la Tesoreria General de la Real Casa y Patrimonio de S. M., de mi cargo, á cuyo pago debo hacer frente.—Dios, etc.—Palacio, 4 Agosto de 1814. (1)*

(1) ¡Cuántas circunstancias afean esta reclamación! Su cordedad, ¿qué suponen en el tesoro del Rey 17.000 rs.? Su origen, ¡el pasto de los toros de Pepe Botellas! Y la restauración del trono, ¿ya se habían olvidado los sacrificios de Madrid desde el 2 de Mayo de 1808? Verdad es que pudo no saberlo el Rey.

Antonio Moreno.—Rubricado.—*Sr. D. Angel Barreyro, Secretario del muy ilustre Ayuntamiento de Madrid.*»

«*Madrid, 20 de Agosto de 1814.*—*En Junta de Propios.*—*Informe la Contaduria.*—Rubricado.—*Excelentísimo Señor: La Contaduria, en cumplimiento del precedente acuerdo, y con vista de la exposicion del Sr. D. Antonio Moreno, Tesorero general de la Real Casa y Patrimonio de S. M., para que se le satisfagan 17.000 rs. que se están debiendo á dicha Tesoreria General, procedentes de las hiervas del soto del Rincon, ha examinado los asientos de sus libros y halla que en 2 de Abril de 1812 se libraron á D. Francisco Trigo y Roxas, Administrador del Real Sitio de San Fernando y sus agregados, 17.000 rs., por el importe del disfrute de los pastos del soto del Rincon, en la jurisdiccion de dicho Real Sitio, para el ganado de las corridas de toros, correspondiente á los plazos vencidos en fin de Marzo de 1811, en cuya época corría la Municipalidad con los gastos de la Plaza de Toros; y dicho libramiento se halla sin satisfacer, por lo que, si fuese del agrado de V. E., podría mandar pagar dicho importe.*—*Que es cuanto puede informar.*—*Madrid, 29 de Agosto de 1814.*—*Pedro Monfort y Viergol.*—Rubricado.—*Madrid, 1.º Septiembre 1814.*—*En Junta de Propios y Sisas.*—*Pase á los dos Señores Procuradores General y Personero.*—*Los Procuradores, Sindico General y Personero opinan del mismo modo que la Contaduria. Sin embargo, V. E. acordará, como siempre, lo más acertado.*—*Madrid y Septiembre 12 de 1814.*—*Santos.*—Rubricado.—*Madrid, 22 de Septiembre de 1814.*—*En Junta Municipal.*—*Páguese y se dé el oportuno aviso al Sr. Tesorero.*—Rubricado.—*Avisado el 26 al Contador y al Tesorero Moreno.*»

¡Fuera Bonaparte!

Odiosa y aborrecible conducta de los que entraron por traición y salieron enriquecidos por el pillaje, pero al fin vencidos en guerra noble y santa, sostenida por España para salvar su independencia.

El 24 de Agosto, mientras el *intruso* huía de Madrid á Valencia, (1) levanta el Duque de Dalmacia, Soult, el sitio de Cadiz, y el 27 abandonó á Sevilla, donde, después de haber sacado á la región de su mando, según liquidación practicada por el afrancesado Conde de Montarco, aquel que, tomado Madrid en Diciembre de 1808, presidió la Comisión que fué á Valladolid á pedir al vencedor que nos diese por Rey al hermano que acabamos de echar ahora, 600 millones de reales, sin las derramas y exacciones impuestas por los jefes de columna sin cuenta ni razón, reunió el oro y la plata de los templos, de catedrales, parroquias, conventos y ermitas, á la vez que una Comisión imperial, establecida en el Alcázar, señaló como dignos del des-

(1) Al disponer la salida de Madrid, sufrieron sus vecinos las angustias que indica el relato siguiente: «A las nueve de la noche se presentó un ayudante del General Hugo, con una orden de éste para que se hiciese poner en los balcones de los pisos principales luces que precaviesen los excesos que ya habían empezado á notarse, y cargando la responsabilidad á los vecinos. La Municipalidad contestó con energía, oponiéndose á su cumplimiento, que por dicha no se verificó.

No es ponderable lo que en este día y el siguiente hizo y padeció la Municipalidad, á fin de que el afligido pueblo no lo fuese más. La mañana del martes diez (es once) recibió un recado del Ministro de Policía (que había vuelto á Madrid) para que á las once en punto compareciesen á su presencia, y sólo fueron cuatro individuos (entre ellos el decano), quedando los demás dando valor á los negocios; y en la conferencia que tuvieron, nada se resolvió, porque á cuantas medidas les propuso el

pojo los magníficos y preciosos cuadros de los pintores sobresalientes de la Escuela sevillana, que servían de ornamento de todas las iglesias de la región, con la intención de que fueran á enriquecer los Museos de París. Fueron objeto de la rapacidad los ocho lienzos de Murillo que estaban en el Hospital de la Caridad, dos de Zurbarán y otros.

Al ver la abundancia de cuadros acopiados y la riqueza que resultaba de la escudriñadora tarea de la Comisión, despertóse en el Mariscal Soult el deseo vehemente de adquirir algunos de los más afamados. Sobresalan, entre ellos, dos de Bartolomé Murillo: el llamado de la *Virgen del Reposo* y el que representaba el Nacimiento de la misma Divina Señora. Hallábase éste al testero, á espaldas del altar mayor, de la Catedral, de cuyo cuadro hizo Soult una insinuación tan directa, que el cabildo, después de conferenciar, resolvió dar de grado lo que de otro modo habría tenido que dar por fuerza.

Los cuadros que llevó el General Soult, dice el escritor que copia Lafuente, no han vuelto á España, ni es probable que vuelvan nunca (1).

Este mismo pillaje devastador se reprodujo en Madrid cuando Napoleón ordenó á su hermano trasladarse á Valladolid.

Ministro, se negaron abiertamente. Como las subsistencias amagaban escasear, y la tropa se desmandó tanto, que entró en varias tiendas de la calle Mayor á robar, pasaron dos individuos de la Municipalidad á verse con el General Hugo, y consiguieron que mandase salir patrullas, cuya diligencia (de los regidores) y otras que repitieron, evitaron sin duda el saqueo de Madrid. »

Acta del Ayuntamiento de 10 de Agosto de 1812, donde se empieza el eclipse de la estrella de Víctor Hugo, que en aquel año iba á ser paje del Rey de España, que se hace total en Vitoria, donde se salvó el futuro novelista con el convoy de las cosas robadas que envió su padre á Francia.

(1) LAFUENTE: *Historia General de España*, 1869, tomo XIII, cap. XXI, págs. de 138 á 142.

1813

El 17 de Marzo de 1813 salió de la capital de España, con franceses y afrancesados, y dejó en ella al General Hugo, á cuyo lado vivía su familia, que vimos en el prólogo componerse de su mujer y sus tres hijos, Hugo el menor, que nos ha puesto á los españoles en sus *Memorias* como digan dueñas (1). Pues este General Hugo también abandonó á Madrid (Mayo 27), y de su conducta leamos lo que dice Lafuente:

«Trató á los habitantes con cierta consideración y miramiento, como aquel que, despedido, procuraba dejar en los ánimos recuerdos menos desagradables de la dominación extranjera. Pero esto no impidió para que, llamado él á su vez, y tocándole ser el último en evacuar definitivamente la Capital del Reino, desempeñara la triste y poco honrosa misión de llevar consigo, ó delante de sí, los muchos y preciosos objetos científicos, artísticos é históricos de que había despojado la codicia del invasor los templos, los palacios, los museos y los archivos de Madrid, de Toledo, del Escorial, de Simancas y de otros pueblos de la Nueva y Vieja Castilla, como antes lo había hecho en las Andalucías.

(1) No olvidemos que esta familia, instalada en la casa del Príncipe Masserano, tenía hijos aspirantes á pajes de D. Pepe, y que el menor de ellos, que habrá visto lucir en su casa de París objetos robados en España, y que fueron allá en el convoy que sacó su padre de Madrid, nos ha tratado en sus *Memorias* de salvajes por la afición á los toros, á donde iban su padre y sus hermanos, y él no pasó de la puerta porque no le dejaban entrar *de gorra*; y porque no queríamos las luces que ellos nos traían de su tierra. Ahora ya sabemos lo que traían; el convoy lo indica bien, y ojalá lo tuvieran presente los españoles que este año mismo lo han igualado á Cervantes, á Lope de Vega, á Calderón, á Quevedo, *colgándolo* en la esquina de una calle de esta capital que él infamó y los suyos saquearon.

»En efecto, el día 26 (Mayo) vieron los habitantes de Madrid partir un numeroso convoy de coches, galeras, carros y acémilas, en que iban, no sólo los comprometidos con el Rey intruso y sus familias y enseres, que éstos los veían arrancar sin pena los buenos españoles, sino también las preciosidades que desde el tiempo de Murat habían sido sacadas de las iglesias, edificios y establecimientos que hemos dicho, para enriquecer con ellos sus palacios, si en España permanecían; los museos y palacios de Francia, si allá los empujaba otra vez su merecida mala ventura. Allí iban los preciosos cuadros del Correggio, entre ellos el inapreciable de la *Escuela del Amor*; los no menos preciosos de Rubens, del Greco y de Tristán; los preciosísimos de Rafael y de Tiziano, contándose entre ellos los inimitables de la *Virgen del Pez*, de la *Perla* y el *Pasmo de Sicilia*. Allí las riquezas de la Historia natural, de los Depósitos de Artillería y de Ingenieros, del Hidrográfico y otros de esta índole. Allí los documentos históricos, en que estaban consignadas las grandezas y los hechos gloriosos de nuestros antepasados, los cuales, unidos á la multitud de papeles y pergaminos importados de que fué despojado el copiosísimo Archivo de Simancas, se destinaban á decorar los salones y galerías del Louvre y otros edificios del vecino imperio.

»Habiéndose hecho preceder Hugo de este para nosotros funesto convoy, salió él mismo de Madrid con sus tropas al día siguiente (27 de Mayo), quedando la Capital definitivamente libre de franceses.

.....
»Después de la derrota de Vitoria, Reille aconsejaba á José torcer á Navarra, pero éste no creyó oportuno aceptar la proposición, ya por el encargo especial que tenía de su hermano de mantener á toda costa la comunicación con Francia, *ya por no abandonar el inmenso convoy* que tenía en Vitoria, y en que iban los españoles adictos suyos"... «Los refugiados españoles salieron por la ruta de Francia con dos grandes convoyes los días 20 y 21, escoltados por 4.000 hom-

bres de la división de Maucune»... El día 21 de Junio se ganó la gran batalla de Vitoria y, avanzada la tarde, D. Pepe se retiró por la derecha de la Capital; al tomar el camino de Francia «encontró éste obstruído con sus propios carruajes, con los de los Generales, con sus efectos, enseres y riquezas de toda especie; supo allí los progresos de los aliados por su derecha, y ordenó retroceder abandonándolo todo, y emprender la retirada por Salvatierra hacia Pamplona, yendo él á caballo, sin detenerse siquiera á tomar su coche, en el cual se cogió correspondencia, y se hallaron cosas, de lujo unas, curiosas y raras otras. Aprehendióse todo el convoy, en el que iban, además de las cajas militares, llenas de dinero, de que también tocó parte á los vecinos de la ciudad, objetos de gran valor, que se repartían los soldados entre sí, y los permutaban y cambiaban. «¡Qué de pedrerías y alhajas, exclama aquí el Conde historiador del *Levantamiento y Guerra de España*, qué de vestidos y ropas, qué de caprichos al uso del día, qué de bebidas también y manjares, qué de municiones y armas, qué de objetos, en fin, de vario linaje quedaron desamparados al arbitrio del vencedor, esparcidos muchos por el suelo, y alterados después ó destruídos! Atónitos igualmente andaban y como espantados los españoles del bando de José que seguían al ejército enemigo; y sus mujeres y sus niños, y las familias de los invasores, poniendo unos y otros en el cielo sus quejas y sus lamentos. Quien lloraba la hacienda perdida, quien el hijo extraviado, quien la mujer ó el marido amenazados por la soldadesca en el honor ó en la vida, etc.» (1).

Y más que todas las ventajas materiales fué, dice Lafuente; la de «la influencia moral que da el cambio y trueque de fortuna, en ver mudados en desalentados fugitivos los que tanto tiempo mostraron la altivez de

(1) Pero el gran convoy, que Hugo sacó de Madrid, se metió en Francia.

dominadores, y vislumbrar que no era posible á los franceses sostenerse ya mucho tiempo en territorio español, dado que no se entreviera que la mudanza llegaría hasta á ser dentro del suyo perseguidos con audacia los que en el nuestro entraron con arteria» (1).

(1) LAFUENTE: *Historia General de España*, cap. XXIII, páginas 179 á 187.

Don Pepe era imbécil.

En este punto, Napoleón (el Héroe) opina como nosotros.

Napoleón, el Grande, el genio de la guerra, el que hace y deshace reinos é imperios en menos tiempo que un hábil cartógrafo los delinearía en el mapa, calificó á D. Pepe de la misma manera que lo hemos calificado nosotros desde el principio al fin de este libro.

Cuando en 1809, como para hacer olvidar la burla que sufrió en 1808, desde el 24 de Julio, que quiso hacerse proclamar rey, aunque sin conseguir que el Ayuntamiento le jurara, al 30, que se escapó sin parar hasta Miranda, anulaba, porque sí, de repente y á capricho, todo el organismo social, político y religioso de la vida que se hacía en la España que prometía regenerar, y demoliendo iglesias y conventos, edificios públicos y casas particulares, llenaba á Madrid de escombros, sobre los cuales pasó su caballo en su fuga definitiva en 1813; lo que, naturalmente, provocaba la ira, no ya de los padres, hijos y hermanos de las víctimas del Dos de Mayo, sino de todo Madrid, que en ello veía las entrañas del Rey forastero y de los indignos afrancesados, que quizás le inspiraban tan odiosos salvajismos, opinábamos que D. Pepe era imbécil; cuando en 1810, volviendo de Andalucía, donde no alcanzó victoria, ni en una escaramuza, entraba triunfador, como Trajano, en Madrid, por aquel arco triunfal de 81 pies de altura, levantado sobre los muros derruidos de la secular Puerta de Toledo, con aquellas inscripciones ramplonas, cursis y ridículas, sonriendo á los Regidores, Corregidor y Ministros, que de común acuerdo prepararon esta farsa para engañar al pueblo, y entretanto enviaba Ministros á Francia á que contaran á su hermano la verdad de lo que aquí le sucedía, y escribía á su mujer que hablase á su cuñado de su desesperada situación, y que si no le hacía caso, tomase una hacienda para irse él allí á vivir tranquilo con ella, sus hijos y

criados; y cuando, apenas llegado á Palacio, mandaba se restaurase la Plaza de Toros y se buscase toreros y ganado; con todos estos antecedentes, decíamos, este hombre es imbécil; cuando en 1811, amenazado de la miseria, engañado de los Ministros y desobedecido de los Generales, le vemos asistir á los novillos que hace pagar á Madrid, porque nació el Rey de Romanos, y á la vuelta de su viaje á Francia también hace á Madrid que pague una corrida de toros y, luégo, la de San Napoleón, sin dolerse de las lástimas de los Hospitales y del hambre de los vecinos, cuyos cadáveres se recogían por las calles y las plazas; y como si fuera poco esto, se declara protector de los toreros, dando á Cándido y á Corchado la plaza para una corrida, y á Sentimientos para dos, la última de las cuales coincidía con la fecha de las dos cartas, donde hemos leído: «estoy reducido á Madrid, rodeado de la más terrible miseria», las cuales, después de conferenciar con Laforest, recogía el general Ornano, que iba á París á entregarlas al Emperador, otra vez repetíamos: D. Pepe es imbécil.

De la misma manera lo calificó el Emperador cuando supo la derrota de Vitoria: «Harto tiempo he comprometido mis negocios por IMBÉCILES», dijo en esta ocasión al archicanciller Cambaceres, encargándole que prohibiera á los altos funcionarios ir á visitar á D. Pepe en Mortefontaine, á donde le mandó retirarse, con prohibición de recibir persona alguna (1).

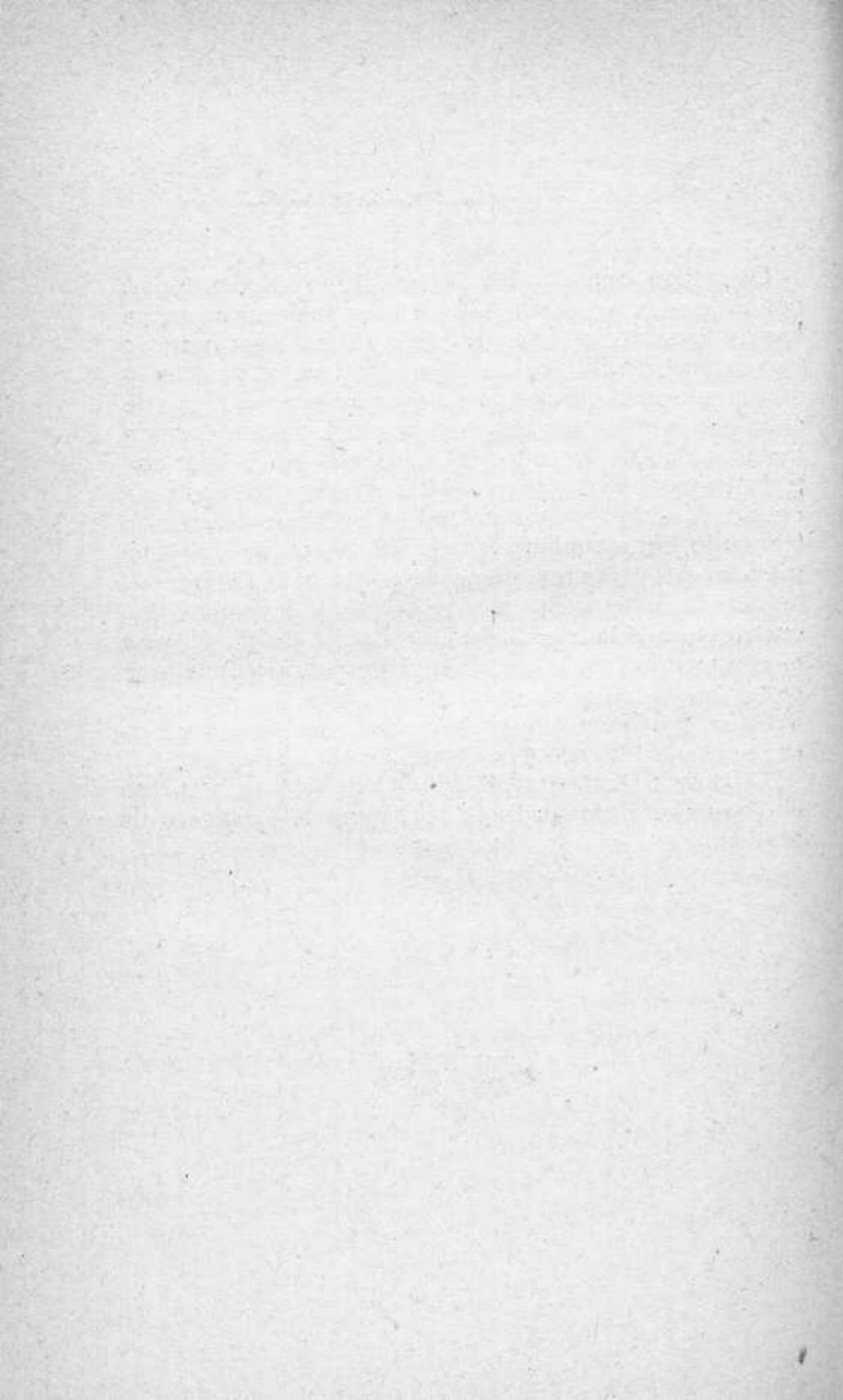
(1) LAFUENTE. *Historia General de España*, lib. X, capítulo XXIV, pág. 201.

Retrato moral de Pepe Botellas.

De seguro que dijo D. Pepe: ahí me las den todas: con mi escopeta y perdigón, mi caña y su carnaza, ancha huerta con jardín, con verduras y flores para nuestro recreo, caballos y coches á escoger, vacas con rica y abundante leche, frutas que alcanzaré con mi mano de árboles que yo mismo plantaré, y regaré y podaré, como cuentan que lo hacía un tal Ciro, allá en el Asia; con gallinas y palomas que me darán huevos frescos y pichones para mi regalo, comiendo á mi hora, durmiendo tranquilo, sin escuchar los regaños de *ese bárbaro* (que me hizo dos veces rey, pero que no me hará la tercera); acostándome cuando me acomode y levantándome cuando me dé la gana... ¡bah!... ¡bah!... ¡bah!... Váyase él con cien mil de á caballo (y Dios me perdone, que es mi hermano) á donde pueda reinar, si no le basta Francia, y déjeme á mí y á los míos vivir en paz y morir, si es posible, en cama, como Dios manda.

Lo dicho: D. Pepe no daba más de sí, y su hermano el Emperador de los franceses, y yo, el Archivero de Madrid, certificamos su IMBECILIDAD.





FE DE ERRATAS

| Páginas. | Líneas. | Dice. | Debe decir. |
|----------|---------------|---------------|---------------|
| 8 | 13 | vizi | vici |
| 14 | 14 | disponer | disponed |
| 16 | 4 | Lorge | Jorge |
| 50 | 15 | directa | inversa. |
| 63 | 17 | Setembre | Setiembre |
| 99 | 2 | Fernando VIII | Fernando VII. |
| 127 | 22 | vesti dos | vestidos |
| 132 | 12 | par a | para |
| 135 | penúltima | dice | se dice |
| 221 | 23 | nuestros | ministros. |
| 246 | 29 | 2.010 | 2.100. |
| 298 | antepenúltima | de Belliard | á Belliard |
| 312 | 9 | 1910 | 1810 |
| 315 | 3 | 17 | 67 |
| 315 | 16 | bando | cartel. |
| 321 | 15 | quea petece | que apetece. |
| 330 | última | espadas | toreros |
| 342 | 6 | El | Del |
| 343 | 24 | S. M. | Sm. |
| 363 | 21 y 26 | 30 de Marzo | 31 de Marzo. |
| 415 | 28 | 3.480 | 480 |

INDICE

Páginas.

| | |
|---|-----|
| Las Memorias de Víctor Hugo..... | 5 |
| Notas de las «Memorias de Víctor Hugo»..... | 22 |
| El Seminario de Nobles..... | 29 |
| El aullido..... | 39 |
| Instinto, deseo y afición torera de Víctor Hugo..... | 40 |
| Sensiblería de Víctor Hugo á costa de las corridas de toros..... | 43 |
| <i>El Espectáculo más Nacional</i> , por el Conde de las Navas. | 46 |
| Actualidad..... | 51 |
| Apartado..... | 57 |
| Saguntino..... | 57 |
| Don Adolfo de Castro opina que el intruso no tuvo toros. | 58 |
| Jubileo.—Quien lo lea, lejos de perder, ganará..... | 61 |
| Golilla..... | 67 |
| Acuerdo de 16 de Agosto de 1808..... | 70 |
| Idem de 19 de ídem íd..... | 70 |
| Golilla..... | 78 |
| Acomodado..... | 79 |
| Pintado..... | 81 |
| Tranvía..... | 81 |
| Embolado..... | 81 |
| Fernández de los Ríos..... | 84 |
| Fórmula que da el Alcalde de Avapiés para jurar..... | 92 |
| Calle de Atocha..... | 92 |
| Fernández de los Ríos se felicita de que la <i>afición</i> se acaba. Veamos cómo escribe la historia..... | 103 |
| Efectos de la distancia á 800 metros de Madrid y estilo de la Plaza nueva..... | 104 |

| | |
|--|-----|
| Cómo se inauguró la nueva Plaza y cómo D. Angel se despachó á su gusto..... | 106 |
| 1808. —Estado legal de la tauromaquia en España de 1785 á 1805..... | 111 |
| Real Cédula de S. M. y Señores del Consejo, por la cual se prohíbe absolutamente en todo el Reino, sin excepción de la Corte, las fiestas de Toros y Novillos de muerte..... | 111 |
| Canallada de Napoleón..... | 114 |
| Real decreto..... | 115 |
| Venida de 50.000 franceses, como amigos..... | 116 |
| Bando..... | 117 |
| Napoleón encamina á Madrid 50.000 soldados..... | 117 |
| Venida á Madrid del Emperador de los franceses.—Disposiciones para obsequiarle, etc.—Orden de S. M. relativa á la referida venida, etc..... | 118 |
| Acuerdos del Ayuntamiento de 24 de Marzo de 1808... | 119 |
| Ordenes y disposiciones para cumplimentar el acuerdo anterior..... | 120 |
| Carta al Marqués de Perales..... | 121 |
| Teatros.—Carta de Rita Luna..... | 121 |
| Ochavos..... | 122 |
| Pródromos del 2 de Mayo..... | 124 |
| Regalo de un tronco de caballos..... | 125 |
| Toros y pólvora por la posta para divertir á los franceses.—Orden del Oficial del parte..... | 127 |
| Ejecución de la orden..... | 128 |
| Reclamación de pago..... | 129 |
| Gar, spagnols!—¡Miedo, mucho miedo!..... | 130 |
| Abdicación de Carlos IV..... | 131 |
| Que viene, que viene Napoleón (D. Pepe).—Agasajos para que llegue...—¿Contuso ó contento?..... | 133 |
| Juramento de la Constitución de Bayona y proclamación de José Napoleón en 25 de Julio de 1808..... | 135 |

| | |
|--|-----|
| Comisiones á Bayona..... | 135 |
| Toros por Don Pepe..... | 137 |
| Madrid invita al Consejo Supremo á ver en sus casas las fiestas de la proclamación..... | 137 |
| Bonito traje..... | 138 |
| Toros que habían de correrse el 27 y 30 de Julio, por la proclamación de José I..... | 139 |
| Patriotismo del Corregidor Mora.—A cada cochino le llega su San Martín..... | 139 |
| Esto más.—Carnes pagadas por Madrid y comidas por los franceses..... | 141 |
| Detalle de la cuenta de carnes..... | 142 |
| Cuenta finiquitada en 1810 á cuenta de la Casa de la Villa.—Administración general de carnes que ha estado á cargo de D. Josef de Llona..... | 144 |
| Deudas por corridas de toros de 1808, pagadas después... ó no pagadas.—Aguilera, Mayoral..... | 148 |
| Orden de pago..... | 149 |
| Sentimientos, ó Juan Núñez..... | 151 |
| <i>Quos ego</i> | 153 |
| Vicente Perdiguero..... | 154 |
| Acuerdo de la Municipalidad..... | 156 |
| Decreto..... | 158 |
| Transacción..... | 160 |
| Oficio..... | 161 |
| Toros después de la proclamación de Fernando VII... .. | 162 |
| Proclamación de Fernando VII.—Agosto 24 de 1808.. | 166 |
| Consejo..... | 166 |
| Que todo se hace obedeciendo una Real orden de Fernando VII..... | 167 |
| Proyecto de programa..... | 168 |
| Actos de la proclamación..... | 169 |
| Siguen los festejos..... | 170 |
| Relación del tren de caballeriza que llevó el Excelentí- | |

| | |
|---|-----|
| simo Sr. Conde de Altamira para la proclamación del nuevo Rey Fernando VII..... | 171 |
| Los soldados en los toros de la proclamación de Fernando VII..... | 171 |
| Refresco..... | 172 |
| Monedas de la proclamación..... | 173 |
| Corridas de la Junta de Hospitales.—Calificación del arquitecto de que la Plaza está en disposición..... | 174 |
| Sexta corrida... con cerote..... | 176 |
| Obsequios á los ingleses en Noviembre de 1808.—Recebimiento de las tropas inglesas en esta Villa.—El Padre Ings, servirá de intérprete..... | 178 |
| El Marqués de Perales despedido de todas las Comisiones. | 179 |
| Un personaje en cada fecha.—Napoleón.—Botellas.—Fernando VII..... | 180 |
| 1809. | 181 |
| <i>Te Deum</i> y entrada de S. M. el 15 de Agosto de 1809. | 183 |
| Juan Jph de Rueda y Juan Gallego, toreros, sobre pago de la cuenta de caballos de 1808 á 1835..... | 184 |
| La cuenta..... | 185 |
| Portada del expediente..... | 190 |
| Del acuerdo de 18 de Marzo de 1809..... | 191 |
| 1833. —Cesión de derechos.—1813..... | 196 |
| Fin de 1809.—Vuelta á los cuernos..... | 201 |
| Arriendo de la Plaza de Toros.—Aviso al público..... | 201 |
| 1810. —José Napoleón en Andalucía, allá por Abril de 1810.—Atención, que habla la Historia..... | 202 |
| Intentos regeneradores, ó el patriotismo crucificado.... | 203 |
| Retrato de Don Pepe, hecho por Goya..... | 203 |
| La Casa de la Villa convertida en casa de locos..... | 204 |
| Comisión del Ayuntamiento que fué á Sevilla á cumplimentar á Don Pepe.—Representación de Madrid presentada á S. M. por la Comisión..... | 206 |
| Arco triunfal en la Puerta de Toledo..... | 207 |

| | |
|---|-----|
| Ayuntamiento de 9 de Mayo de 1810.—Las cartas que volcaron la vacía..... | 208 |
| Carta del Sr. Cambronero..... | 208 |
| Carta del Sr. D. Frutos Alvaro Benito..... | 209 |
| Explicación del Arco del triunfo colocado en la Puerta de Toledo con motivo del regreso de S. M. á Madrid. | 213 |
| Que bailen..... | 217 |
| Otra vez la Historia.—Regreso del Rey José de Andalu- cía á Madrid..... | 218 |
| Plaza y fiestas de toros..... | 222 |
| Toros y Novillos..... | 223 |
| Preparativos..... | 224 |
| Agencia torera..... | 224 |
| Primera carta del Prefecto de Madrid al de Sevilla pi- diéndole toreros..... | 225 |
| Carta segunda, del mismo al mismo..... | 226 |
| Tercera carta.—De Madrid á Córdoba..... | 227 |
| Cuarta carta.—De Córdoba á Sevilla..... | 227 |
| Quinta carta.—De Jerez á Sevilla..... | 228 |
| Sexta carta.—De Jerez á Sevilla..... | 228 |
| Séptima carta.—De Sevilla á Madrid.—Contestación á los dos oficios recibidos..... | 229 |
| Octava carta.—De Sevilla á Madrid..... | 229 |
| Novena carta.—De Sevilla á Madrid.—Que vienen.... | 230 |
| Viático..... | 230 |
| Décima carta, particular ó privada, de Sevilla á Madrid. | 231 |
| Billete de confianza, de Sevilla á Madrid..... | 231 |
| Undécima carta.—De Córdoba á Madrid..... | 231 |
| Duodécima carta.—De Madrid á Córdoba..... | 232 |
| Décimatercera carta.—De Madrid á Sevilla.—Se acusa recibo de las cartas de Sevilla.—Se le tendrá presente para un titulito al Sr. Azanza..... | 233 |
| Carta de Sentimientos, que pide tres mil reales para ves- tir decente él y sus compañeros..... | 233 |

PRIMERA PARTE

Del acuerdo de 28 de Abril de 1810:

Páginas.

I

Reparación de la Plaza..... 234

II

Nombramiento de Comisión..... 236

III

Busca de toros..... 237

IV

Busca de mayores y vaqueros..... 238

V

Alfonso Hijosa, mayoral..... 238

VI

Regalías del mayoral de los vaqueros..... 239

VII

Ayudantes y vaqueros..... 239

VIII

Pastos..... 240

IX

Caballos por subasta.—Aviso al público..... 242

X

Toreros..... 243

Minuta del dinero que se les adelantó..... 244

S. E. lo paga todo..... 245

XI

Menestrales de la plaza..... 246

XII

Carnicerías.—Administración..... 246

XIII

Contrato de la carne de toro..... 247

SEGUNDA PARTE

Páginas.

| | |
|---|-----|
| Del acuerdo del 28 de Abril de 1810.—Instrucciones generales para casos del porvenir..... | 247 |
| I | |
| Cartel de auuncio..... | 248 |
| II | |
| Vendedores en la Plaza y recaudación de localidades... | 248 |
| III | |
| Inspección de la Plaza..... | 249 |
| IV | |
| El administrador, los cobradores y la tropa..... | 250 |
| V | |
| La Cirugía y la Santa Unción..... | 250 |
| VI | |
| Enfermería..... | 251 |
| VII | |
| Entrega de los talegos..... | 251 |
| Final de las prevenciones para la corrida de 24 de Junio de 1810.—El Rey con zapatos nuevos..... | 252 |
| Necesitan Reglamento para hacer la cosa bien: eso es gobernar y divertirse..... | 252 |
| Santa Unción..... | 253 |
| Cirujano, practicantes y dos camas á prevención..... | 253 |
| Misa en el Pósito..... | 254 |
| Por si Dios quisiera... Misa antes del día y misa á la una. | 254 |
| Se responde al oficio del Ministro del Interior de 7 del corriente, pidiendo reglas para salir del paso..... | 255 |
| I | |
| Preceder.—Orden del Ministerio de Hacienda..... | 255 |
| II | |
| Advertencias precisas respecto de los toreros..... | 256 |

| | |
|---|-----|
| III | |
| Cuadrillas que deben formarse de banderilleros..... | 258 |
| IV | |
| Divisas y antigüedad de ganaderos ó toros..... | 259 |
| V | |
| Localidades.—Precios de ellas..... | 259 |
| VI | |
| Billetes..... | 261 |
| VII | |
| Factura de billetes.—Primera vez que se usan..... | 262 |
| VIII | |
| Aviso al público, sobre venta de billetes..... | 264 |
| La autoridad en la Plaza..... | 264 |
| Resultado.—Primera corrida de 1810..... | 265 |
| Pepe es generoso..... | 265 |
| El hombre feliz..... | 266 |
| Apéndice..... | 266 |
| Puso la † por temor, sin duda..... | 267 |
| Segunda corrida de toros.—Julio 1.º de 1810..... | 268 |
| Consulta de Madrid á D. Pepe para las corridas posteriores | 269 |
| Oficio del Corregidor al Comisario general de Cruzada..... | 270 |
| Oficio del Comisario al Corregidor..... | 271 |
| Real orden respondiendo á la consulta del día 26: que haya corrida, mañana y tarde, misas de dos, y que abone el Ayuntamiento la limosna..... | 272 |
| Se cumplimenta..... | 273 |
| Picajosería del Corregidor..... | 273 |
| El Vicario oficia al Ayuntamiento que ha avisado á los párrocos la Real orden..... | 274 |
| Certificación del Rector de Santo Tomás..... | 274 |
| Que se pague á los celebrantes..... | 275 |
| A los Comisarios de la Plaza para el pago de las misas, | |

| | |
|---|-----|
| que el Capellán de S. E. celebre en el Pósito en los días de toros..... | 275 |
| El Párroco de San José no autoriza abusos..... | 276 |
| Lección sobre el hierro de las picas, por un filotauo inteligente.—Este maestro en las cosas de la lidia, advierte al Corregidor..... | 276 |
| Tumbos, porrazos, y molimientos..... | 279 |
| Productos de la segunda corrida..... | 280 |
| Lista de los balcones que están señalados para los señores Corregidor y Comisarios de fiestas de toros, tanto de oficio como de gracia, en cada una de las corridas que se celebren, á saber..... | 281 |
| Lista de los asientos que se dan de gracia y de oficio... | 282 |
| Lista de los carteles que se reparten en cada fiesta de toros..... | 283 |
| Tropa que debe pedirse para la segunda fiesta de toros.. | 283 |
| Lista de los cobradores y acomodadores de las gradas cubiertas, tendidos y andanadas..... | 284 |
| Tercera corrida.—15 de Julio de 1810..... | 286 |
| Impuesto de 12 maravedises á la libra de carne de toro. | 287 |
| Que se sepa, que corra.—Generosidad filotaura de Pepe Botellas I..... | 290 |
| El Rey, ¡el Rey! manda dar carne á los pobres..... | 290 |
| El Contador del Ayuntamiento quiere pertrecharse de justificantes para aprobar las cuentas; era hombre de formalidad..... | 291 |
| Rendimientos de la primera corrida..... | 293 |
| Idem de la segunda..... | 293 |
| Idem de la tercera..... | 294 |
| Interregno taurino de 15 Julio á 9 Setiembre de 1810.. | 295 |
| Otro General francés, descostillado y todo, quiere enviar á Lorenzo Ortiz á obsequiar á su amo.—¡Nada, que le gustaban los cuernos!..... | 296 |
| El Corregidor enfadado..... | 298 |

| | |
|--|-----|
| Un Alejandro que no lo era en ortografía; debía escribir con un cuerno.—Véase la muestra..... | 299 |
| Facsímile de la carta manuscrita del General Jorge.... | 300 |
| Traducción de la carta..... | 301 |
| El sobre de la misma..... | 302 |
| Traducción del sobre..... | 303 |
| Facsímile de la carta del General Bonelli..... | 304 |
| Presentación de la carta anterior al Corregidor de Madrid. | 305 |
| Liquidación final de las siete primeras corridas de 1810, de la cuenta de los toreros, de lo recibido por éstos en Sevilla y Jerez, de lo que les robaron y gastaron en el viaje, y de lo que se les debe, etc.—El Contador de S. E..... | 306 |
| El Secretario..... | 307 |
| El mismo..... | 307 |
| Razón puntual de los toreros y ajuste hecho con ellos por los Sres. Comisarios de toros.—Picadores llamados. | 308 |
| Espadas..... | 308 |
| Media espada..... | 308 |
| Banderilleros.—Cuadrilla de Cándido..... | 308 |
| Cuadrilla de Sentimientos..... | 308 |
| Cuadrilla de Curro..... | 309 |
| Cachetero..... | 309 |
| Capa..... | 309 |
| Razón del dinero tomado por los toreros, del importe de lo que les robaron, y gastos que hicieron en el camino; lo que les abona la Municipalidad, y, por resultado, lo que deben ó hay que abonarles respectivamente..... | 310 |
| Razón de las cantidades descontadas á los picadores y toreros del dinero que tomaron en Jerez y Sevilla en la tercera fiesta de toros, que empezaron á pagar al respecto de la tercera parte de su haber..... | 311 |
| Dinero reintegrado á los que salieron alcanzando por | |

| | |
|--|-----|
| haber importado más el robo y gastos del camino que el dinero que recibieron..... | 311 |
| Sobrante..... | 311 |
| Razón de lo que quedaron debiendo los picadores y toreros que marcharon y no han vuelto..... | 312 |
| ¿Crisis en la Plaza?—Pero el Rey quiere toros; y el Ayuntamiento... aunque se hunda la casa, ¿que va á hacer? | 313 |
| Cuarta corrida de toros que en la plaza, propia de los Reales Hospitales, se ha executado en la tarde del día 9 de Septiembre de 1810, de orden y á disposición de Madrid..... | 313 |
| Quinta corrida, del día 16 de Septiembre de 1810..... | 314 |
| Sexta corrida, del 23 de Septiembre de 1810..... | 314 |
| Séptima corrida, en 30 de Septiembre de 1810..... | 315 |
| Huyendo de la quema..... | 316 |
| He aquí la liquidación: Plan de los productos y gastos de las siete fiestas de toros ejecutadas por Madrid en la Plaza extramuros de la Puerta de Alcalá, en los días 24 de Junio, 1.º y 15 de Julio, 9, 16, 23 y 30 de Septiembre del presente año de 1810..... | 318 |
| El Ayuntamiento devuelve la Plaza á la Junta de Hospitales..... | 320 |
| Octava corrida, de 7 Octubre de 1810..... | 320 |
| La tiranía del Rey..... | 320 |
| Real orden por la cual se manda que la Plaza de Toros pertenezca como hasta aquí á la Municipalidad, etc.. | 321 |
| Corridas últimas de 1810..... | 323 |
| Novena corrida, de 21 de Octubre de 1810..... | 323 |
| Décima corrida, de 28 de Octubre de 1810..... | 324 |
| 1810 y 1811. — Novillos.— Remate de la Plaza en 5 de Diciembre de 1810 á favor de D. Agustín Roldán, hasta fin de Pascua de Resurrección de 1811. | |
| Oficio para la subasta de la Plaza..... | 324 |

| | |
|---|-----|
| Oficio á los Comisarios de toros sobre reintegros..... | 325 |
| Se oficia el remate y condiciones..... | 326 |
| Condiciones de la subasta de la Plaza..... | 327 |
| Pago de atrasos por la Plaza.—Zaragoza quiere lo suyo y un poco más..... | 329 |
| Más deudas á Zaragoza..... | 329 |
| 1811. —Novillos y Toros..... | 330 |
| Una miaja de historia..... | 332 |
| Primeros meses de 1811..... | 333 |
| Cartas.—Entre marido y mujer: José y Julia..... | 333 |
| Carta de José á la Reina Julia..... | 334 |
| Carta de José á Berthier, su pariente y General.—Su pri- mo, el General Berthier, príncipe de Neufchatel.... | 335 |
| Carta de José á la Reina Julia..... | 337 |
| Carta de Napoleón á José..... | 338 |
| Carta de José á Napoleón..... | 338 |
| El mismo al mismo..... | 339 |
| Resultado..... | 340 |
| Corridas de Novillos de 31 de Marzo y 14 de Abril de 1811, presididas por S. M. Don Pepe, que entra por todas y en todas parece que estrena zapatos.— ¿Que es novillada? No importa para regalar, entusias- mado, un par de orejas..... | 341 |
| El Contador en sus trece..... | 341 |
| Oficio á la Comisión de Toros.—El empresario Gaviria (D. Manuel)..... | 342 |
| Cuenta del gasto hecho en la función de Novillos que de orden del Excmo. Sr. Ministro del Interior se ejecutó el día 14 de Abril de 1811, cuya entrada fué gratis, y cuyo pormenor es como sigue..... | 345 |
| Nómina de los toreros que han trabajado en la última función de novillos, ejecutada el 14 de Abril de 1811. | 347 |
| El Contador, erre que erre, en la defensa de Madrid... | 348 |

| | <u>Páginas.</u> |
|---|-----------------|
| Oficio de Gaviria..... | 350 |
| Contestación á los reparos de la Contaduría de la Municipalidad..... | 350 |
| Quien manda, manda: la Contaduría dice, amén..... | 351 |
| Libramiento..... | 352 |
| Corrida sexta, de 16 de Julio de 1811..... | 353 |
| Regreso del Rey Nuestro Señor á España..... | 364 |
| Aviso al público..... | 369 |
| Programa del modo como ha de hacerse la próxima entrada del Rey Nuestro Señor en Madrid..... | 370 |
| El Rey Nuestro Señor (que Dios guarde) se ha servido señalar el martes 16 del presente mes de Julio de 1811, para la sexta corrida de toros..... | 371 |
| La propina, graduada de 100 duros..... | 373 |
| Corridas 7. ^a y 8. ^a de 21 y 28 de Julio..... | 374 |
| Primer atropello á las cajas de la Villa: la fuerza brutal del Estado contra el débil Municipio..... | 374 |
| Preparando el asalto: se inventa una historia de las Sisas para burlar la verdadera.—Ayuntamiento extraordinario de 12 de Marzo de 1809..... | 376 |
| Renta del Tabaco.—Reales facultades: fechas con que se dieron y causas que las motivaron..... | 377 |
| El Gobierno se impone al Ayuntamiento..... | 380 |
| Apretando el dogal..... | 381 |
| Dieta rigurosa..... | 382 |
| Real decreto ó bomba final..... | 382 |
| Distribución del importe de la carne de cuatro toros que el Rey Nuestro Señor ha tenido á bien mandar que se de á los toreros que han trabajado en la 7. ^a función, etc. | 384 |
| Distribución del importe de la carne de cuatro toros que el Rey Nuestro Señor ha tenido á bien mandar se de á los toreros que han trabajado en la octava función, etc. | 385 |
| San Napoleón..... | 387 |

I

| | Páginas. |
|-------------------------------|----------|
| Los enfermos sin remedio..... | 387 |

II

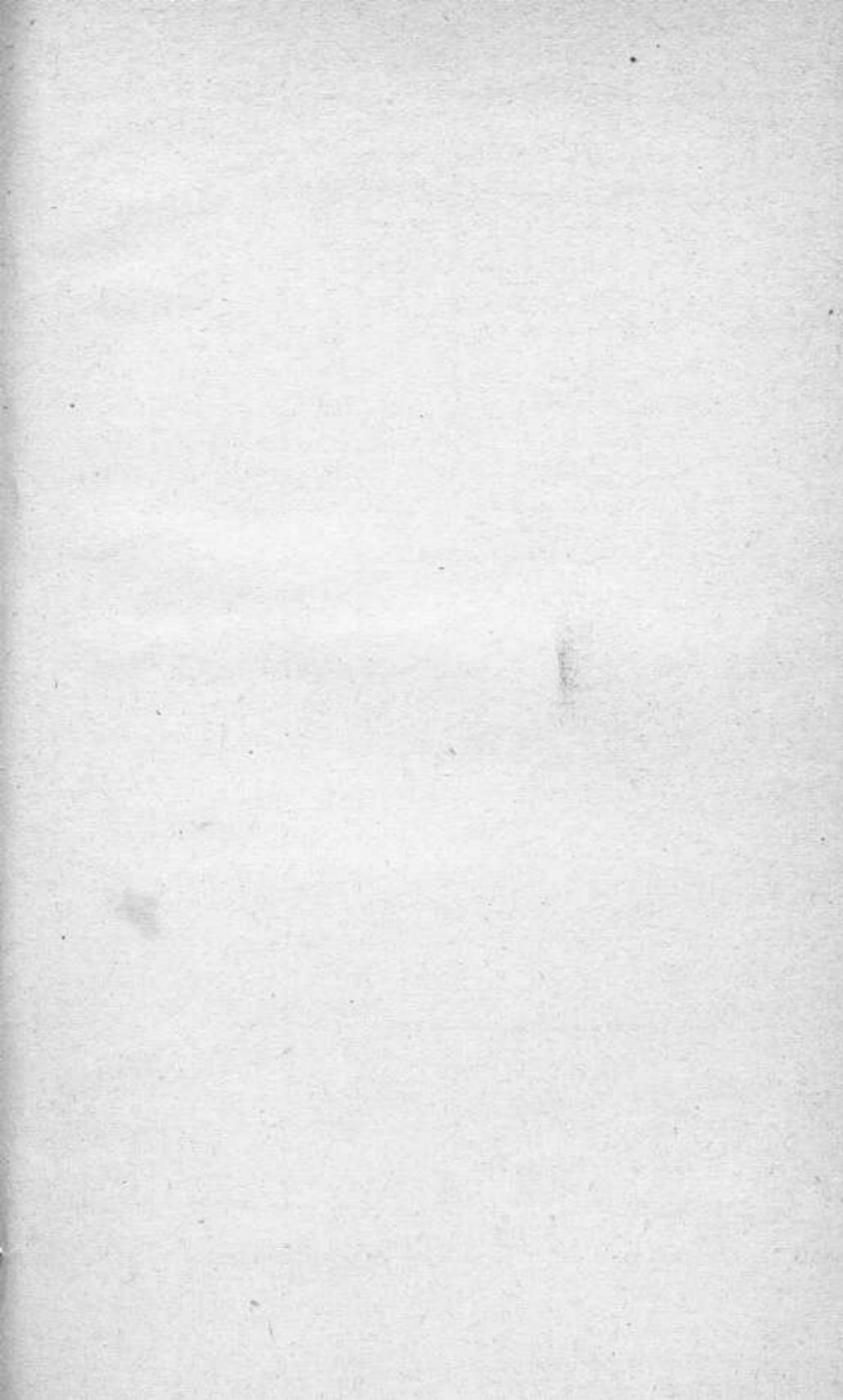
| | |
|--|-----|
| Esfuerzos sobrehumanos é infernales..... | 390 |
| Distribución del importe de la carne de tres toros que el Rey Nuestro Señor ha tenido á bien mandar se de á los toreros que han trabajado en la novena función, etc. | 392 |

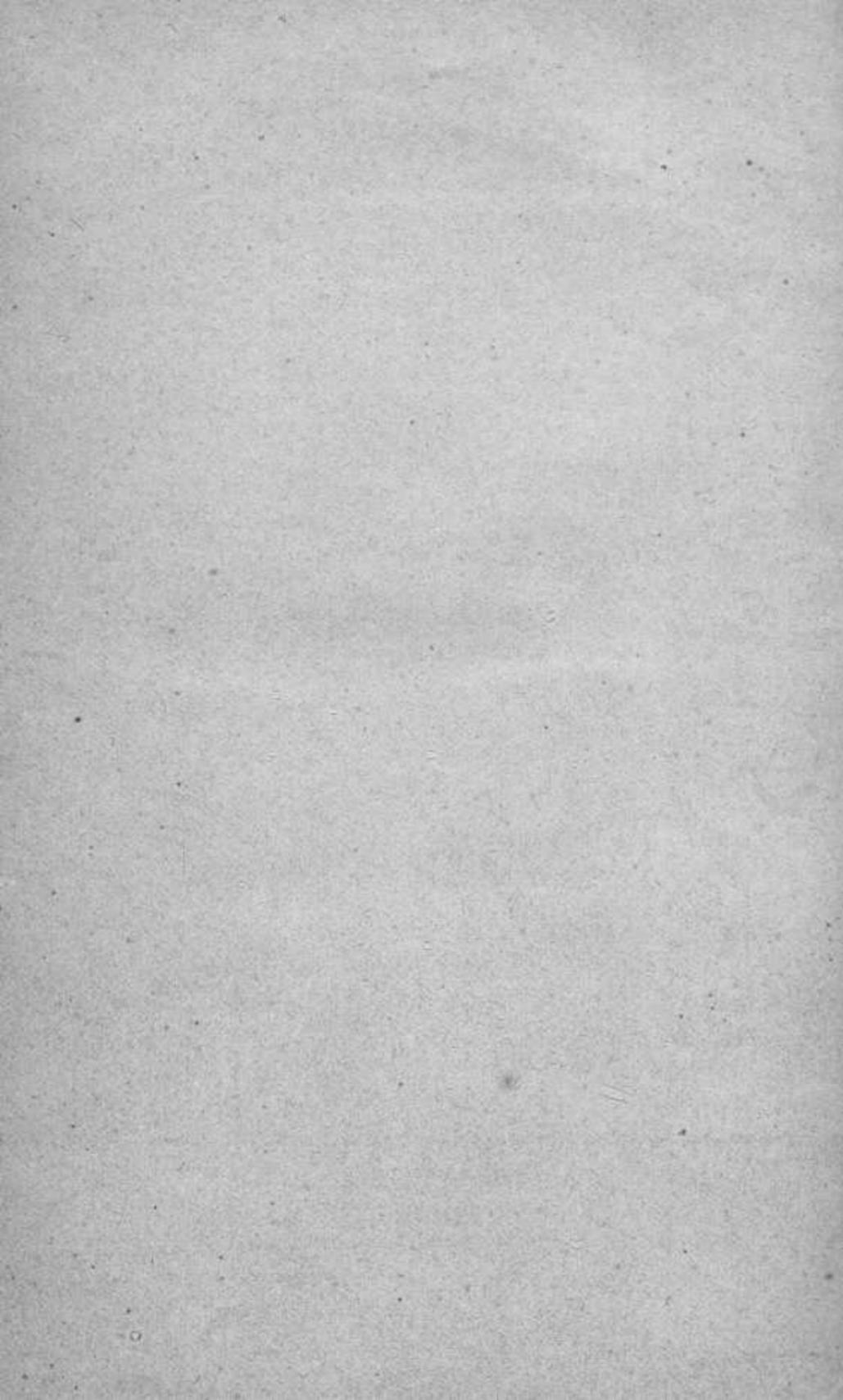
III

| | |
|---|-----|
| Aquellos polvos traen estos lodos: Gaviria tiene tesón y amigos..... | 395 |
| Gastos ordinarios..... | 396 |
| Gastos extraordinarios..... | 396 |
| Justificación de las partidas de los gastos extraordinarios. | 398 |
| Justificantes de la segunda ídem..... | 399 |
| Justificantes de la tercera íd..... | 400 |
| Justificantes de la cuarta ídem..... | 400 |
| Justificantes de la quinta ídem (cuarta)..... | 401 |
| Justificantes de la sexta ídem..... | 402 |
| Justificantes de la séptima ídem..... | 402 |
| Justificantes de la novena ídem..... | 403 |
| Venga una certificación y luego hablaremos.—A Segura llevan preso..... | 404 |
| Corrida extraordinaria de 6 de Octubre de 1811..... | 408 |
| El cartel..... | 409 |
| Nota de los productos y gastos de la corrida de toros extraordinaria executada en la tarde del día 6 del presente mes de Octubre, á consecuencia de la Real gracia que para ello les fué concedida á los lidiadores Gerónimo Cándido y Luis Corchado..... | 415 |
| Las boqueadas del toreo napoleónico..... | 418 |
| Corrida extraordinaria de 15 de Noviembre de 1811.... | 418 |
| Productos de la Extraordinaria fiesta de toros que se ha celebrado el día 15 de Noviembre del presente año de 1811 en la Plaza de Madrid..... | 419 |

| | |
|--|------------|
| Segunda corrida concedida á Sentimientos.—Anuncios de que se celebrará el 25 de Diciembre de 1811..... | 420 |
| He aquí las (dos) cartas.—Esto lo cuenta la Historia.— José á Napoleón. | 420 422 |
| Del mismo en la propia fecha..... | 423 |
| Apéndice á las dos últimas corridas extraordinarias.—Se retiene á Juan Núñez (a) Sentimientos 1.500 reales que pidió en Sevilla á cuenta de Madrid..... | 424 |
| Ya no sirven, ni el de Melito, ni Romero, ni el mismo Botellas..... | 428 |
| Juan Núñez, Sentimientos, Juan Gallego y Antonio Rueda. | 431 |
| Doscientos reales: retención á Juan Núñez..... | 432 |
| Liquidación final de D. Bernardo Martín, de 1811 á 1813. | 434 |
| Sobre la conclusión del arrendamiento de la Plaza por D. Bernardo Martín y cancelación de la fianza de dicho arrendamiento..... | 434 |
| En las funciones de Toros ejecutadas por los empresarios de la Plaza en el año pasado de 1811, se han ocupado, además de los Balcones y asientos comprendidos en la escritura de contrata, los siguientes..... | 438 |
| En las funciones de Novillos ejecutadas por la Empresa de la Plaza de Toros en la temporada de Inbierno de este año, se han ocupado, además de los Balcones y asientos comprendidos en la esrritura de contrata, los siguientes..... | 441 |
| Cancelación..... | 447 |
| 1812. —Los aliados en Madrid..... | 449 |
| Aviso al público..... | 451 |
| Vuelve á Madrid Don Pepe..... | 456 |
| 1811-1814. —¡Del árbol caído!..... | 457 |
| ¡Fuera Bonaparte!—Odiosa y aborrecible conducta de los que entraron por traición y salieron enriquecidos por el pillaje, pero, al fin, vencidos en guerra noble | |

| | <u>Páginas.</u> |
|---|-----------------|
| y santa sostenida por España para salvar su independencia..... | 459 |
| 1813. —El 17 de Marzo salió..... | 461 |
| Don Pepe era imbécil. En este punto, Napoleón, el Héroe, opina como nosotros..... | 465 |
| Retrato moral de Pepe Botellas..... | 467 |
| Fe de erratas..... | 468 |
| INDICE..... | 469 |



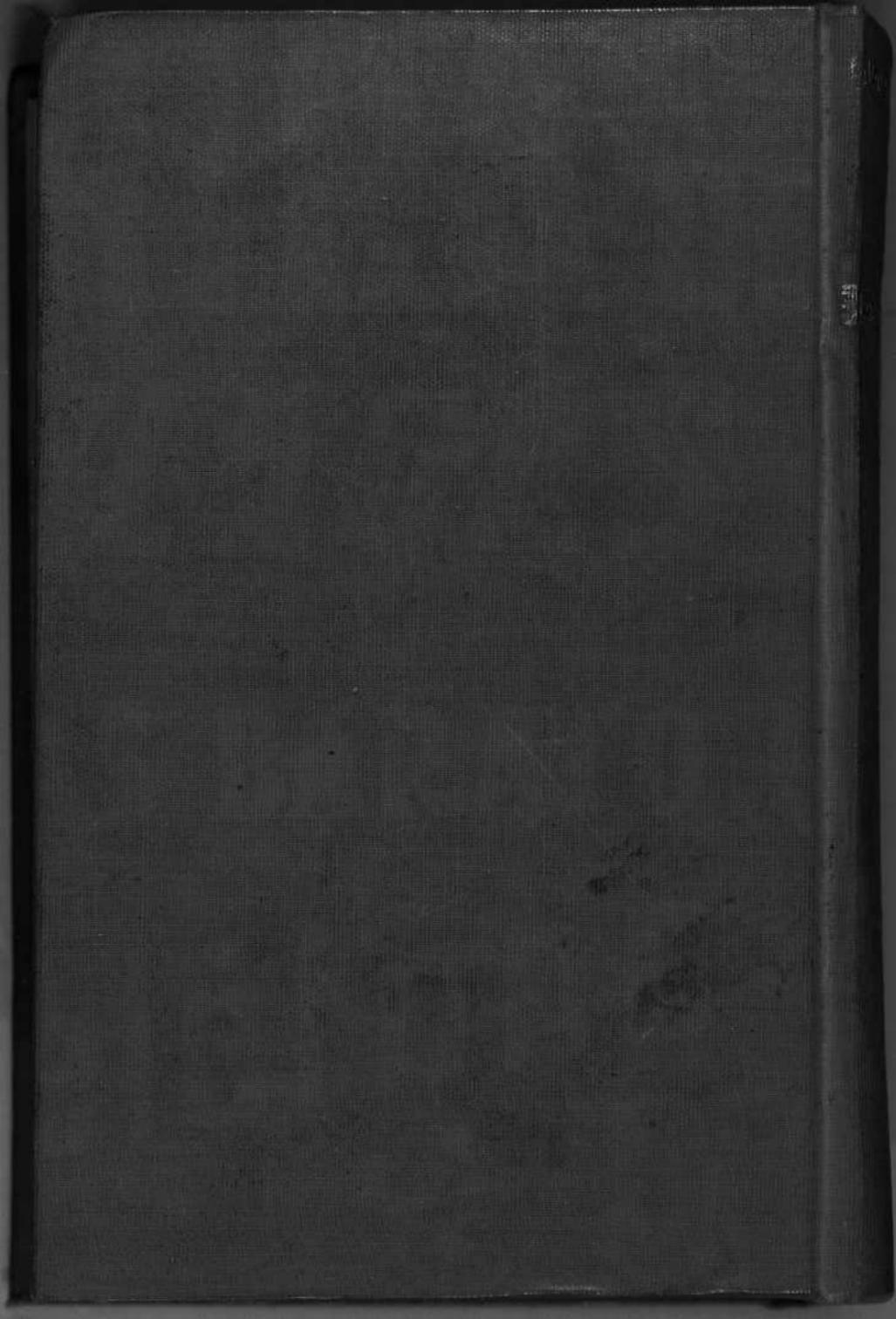


MARQUES DE SAN JUAN DE PIEDRAS ALBAS

BIBLIOTECA

Pesetas.

Número... 288
Estante... 1
Tabla ... 6
Precio de la obra.....
Precio de adquisición
Valoración actual.....
Número de tomos.. ..



NASARRE

LOS TOROS
DE
BONAPARTE

288.

R. U. N.